



# CORTES GENERALES

## DIARIO DE SESIONES DEL

# CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

## PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1994

V Legislatura

Núm. 52

**PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL**

**Sesión Plenaria núm. 51**

**celebrada el martes, 1 de marzo de 1994**

Página

**ORDEN DEL DIA:**

**Toma en consideración de Propositiones de Ley:**

- Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de la Ley General Presupuestaria en materia de control del gasto, transparencia administrativa y financiera y de plazos de pago de las deudas vencidas, restableciéndose, asimismo, el principio de «intervención previa». «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 13.1, de 30 de junio de 1993 (número de expediente 122/000004) ..... 2517

**En su caso, tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas:**

- Proposición de Ley de modificación de la Ley de Bases de Delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 34.1, de 24 de septiembre de 1993 (número de expediente 122/000024) ..... 2530
- Proyecto de Ley de creación de la Universidad de Burgos (número de expediente 121/000037) 2530

**Toma en consideración de Propositiones de Ley. (Continuación):**

- **Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre reforma de la Ley 48/1984, reguladora de la objeción de conciencia de la prestación social sustitutoria. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 28.1, de 14 de septiembre de 1993 (número de expediente 122/000018) ..... 2530**

**Propositiones no de Ley:**

- **Del Grupo Socialista del Congreso, sobre medidas para paliar los efectos económicos y sociales que afectan a las flotas españolas, producidas como consecuencia de las paradas biológicas, recogidas en el Convenio de Pesca en vigor, entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos de fecha 1 de mayo de 1992. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 57, de 21 de febrero de 1994 (número de expediente 162/000076) ..... 2546**
- **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta a la modificación del ordenamiento jurídico español con la finalidad de lograr una mayor protección social y económica de la familia como grupo fundamental de la sociedad. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 39, de 20 de diciembre de 1993 (número de expediente 162/000063) ..... 2554**

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:**

- **Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política del Gobierno y medidas a realizar por el mismo a fin de poder transferir las competencias sobre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la Comunidad Autónoma Andaluza (número de expediente 173/000024) ..... 2560**
- **Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para reactivar el sector naval en su conjunto, tanto en lo que afecta a la construcción de buques como a la potenciación de nuestra marina mercante (número de expediente 173/000025) ..... 2567**

(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 53, de 2 de marzo de 1994.)

**S U M A R I O**

*Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.*

Página

**Toma en consideración de proposiciones de ley ..... 2517**

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre modificación de la Ley General Presupuestaria en materia de control del gasto, transparencia administrativa y financiera y de plazos de pago de las deudas vencidas, restableciéndose, asimismo, el principio de «intervención previa» ..... 2517**

*En nombre del Grupo Popular, el señor **Arias-Salgado Montalvo** defiende la toma en consideración de la*

*proposición de ley, solicitando el voto favorable para la misma. Como antecedentes de la proposición de ley recuerda que, ya en la legislatura anterior el Grupo Popular presentó una proposición similar, que en esta ocasión repite, técnicamente mejorada, afirmando que existe una justificación general de la misma, reconocida, incluso, por el propio Gobierno. Sin ir más lejos, la semana pasada celebraron una reunión en la Comisión de Presupuestos en la que el propio Secretario de Estado de Hacienda, en nombre del Gobierno, venía a reconocer que el año 1993 había sido un mal año presupuestario, lo cual no deja de ser un eufemismo del Gobierno para referirse al déficit presupuestario más alto de la historia de la democracia española, producto de una crisis económica grave y profunda, pero también efecto de una mala gestión del Presupuesto, de una situación de descontrol presupuestario y de la existencia de unos procedimientos presupuestarios laxos que no ayudan a corregirla o mejorarla.*

Agrega que la lucha contra el déficit es hoy una prioridad urgente, y para combatirlo hay que utilizar todo tipo de medios, unos sustantivos y otros formales. Los primeros implicarían un cierto cambio de la política económica del Gobierno y emprender un conjunto de reformas estructurales del sector público. En cuanto a los procedimientos formales, es a los que la proposición de ley quiere dar respuesta, ya que estudios empíricos demuestran que los países que tienen procedimientos presupuestarios laxos acaban por tener una imposibilidad de cumplimiento de sus previsiones de déficit y de la evolución de la deuda.

Afirma que, si la justificación económica de la proposición de ley es la lucha contra el fraude también contiene un objetivo fundamentalmente político como es la recuperación de la credibilidad que deben tener los Presupuestos Generales del Estado y, en concreto, la institución presupuestaria. En este sentido la proposición tiene varios grupos de medidas, que expone a la Cámara, y que van dirigidas a evitar el exceso de discrecionalidad que contiene hoy nuestro ordenamiento jurídico presupuestario en materia de modificación de créditos, a evitar también el aumento y descontrol del gasto previsto y autorizado, a evitar igualmente prácticas contables dudosas que violan el principio de especialidad temporal, a fortalecer la intervención y el control del sector público para mejorar la disciplina presupuestaria y al establecimiento de un sistema de responsabilidad de los administradores que en alguna medida funcione, habida cuenta de que el sistema previsto actualmente en la Ley General Presupuestaria es prácticamente inoperante. Por último, la proposición de ley pretende ajustar el ámbito material de las leyes anuales de Presupuestos.

Concluye calificando como razonable este conjunto de medidas, que tienden a modernizar la institución presupuestaria y cuya adopción considera urgente de cara a los próximos Presupuestos Generales del Estado para corregir la situación actual. Piensa que, de ser aprobadas estas medidas por la Cámara, contribuirían a recuperar la credibilidad de la institución presupuestaria.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, el señor **Gimeno Marín**, que califica de oportuno el debate planteado, coincidiendo también con el portavoz del Grupo Popular acerca de la importancia de los procedimientos formales, en materia presupuestaria, en relación con los problemas económicos reales que tiene nuestro país y entre los que el déficit público es, sin duda, uno de los más importantes. El propio Gobierno y el Grupo Socialista ya han hecho referencia en lo que llevan de legislatura a la necesidad de producir un

debate o presentar un proyecto de ley que modifique la Ley General Presupuestaria, adecuándola a la situación real actual. Coincide también con el señor Arias-Salgado en que la propuesta que hoy presenta el Grupo Popular mejora los planteamientos que hicieron otras propuestas, e incluso los argumentos expuestos desde la tribuna los considera mejores que los de la misma proposición de ley. Sin embargo, el proponente imputa una parte de los problemas existentes a la mala gestión o malos instrumentos de la legislación actuales, mientras que su impresión es que los condicionantes que tenemos provienen del marco de crisis económica que padecemos en España, con sus secuelas de paro que han dado lugar a una disminución de ingresos y a un incremento importante de los gastos:

Asimismo, existe una serie de condicionantes en materia presupuestaria, que en todo Estado de Derecho se tienen que plantear y que hacen referencia a una serie de derechos subjetivos que tienen los ciudadanos o las empresas y que limitan también el margen de maniobra para resolver alguno de los problemas existentes.

En cuanto a las propuestas concretas formuladas por el Grupo Popular diría que algunas, incluso en la práctica, ya están resueltas. Así, por ejemplo, el limitar la Ley de Presupuestos a lo que es materia estrictamente presupuestaria se viene aplicando en la Ley de Presupuestos que no hace mucho aprobaron en la Cámara. En cuanto a otras medidas, como las tendentes a evitar el descontrol del gasto, considera interesante poder debatir estas cuestiones, si bien le preocupa la distinción entre gastos corrientes y gastos de capital, como plantea el Grupo Popular, resaltando los problemas que en este ámbito se plantean.

Respecto a la limitación de los créditos ampliables en la Ley General Presupuestaria, señala al proponente que las leyes de presupuestos han tendido a esa limitación. En todo caso, la voluntad existe, pero son las circunstancias políticas, y sobre todo económicas, de cada momento las que condicionan para que cada ley de Presupuestos delimite qué son los créditos ampliables.

Acerca de las llamadas prácticas contables dudosas, la proposición de ley podrá tener la voluntad de resolver esas prácticas, pero la definición técnica de las mismas es ya más difícil.

Termina aludiendo a las excesivas rigideces de alguna de las propuestas presentadas por el Grupo Popular y, estando de acuerdo en la conveniencia de ir hacia una mayor transparencia, también debe tenerse en cuenta la necesidad de la agilidad suficiente para que los gestores puedan realmente administrar el Presupuesto. En definitiva, hay pun-

tos de acuerdo y, en su opinión, en algunos casos resueltos por otro lado, el Gobierno ha anunciado el deseo del debate de un proyecto integrador y global de la Ley General Presupuestaria, y ese sería el momento oportuno para realizar el debate ahora propuesto por el Grupo Popular. Está seguro de que en ese debate se podrán encontrar y lograr aproximaciones que sirvan para que los gestores públicos puedan administrar mejor los presupuestos. Fundamentalmente por esta razón, el Grupo Socialista considera que no es conveniente aprobar en este momento la proposición de ley objeto de debate.

Replica el señor Arias-Salgado Montalvo, duplicando el señor Gimeno Marín.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Albistur Marín**, del Grupo Mixto; **Zabalía Lezámiz**, del Grupo Vasco (PNV); **Homs i Ferret**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Rios Martínez**, del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor **Presidente** se refiere al reciente fallecimiento de don Antonio de Senillosa, que fue compañero de escañó de alguno de los que están aquí, amigo de muchos y que, desde luego, mereció el respeto de todos, así como al de don Modesto Fraile, del que destaca su importante aportación en las primeras legislaturas durante la transición, asumiendo responsabilidades institucionales importantes en el gobierno de la Cámara. Cree representar el sentido de ésta expresando su sentimiento, respeto y gratitud por la dedicación pública de estos dos compañeros fallecidos.

Seguidamente se procede a la votación de la proposición de ley del Grupo Popular debatida anteriormente, proposición que es rechazada por 29 votos a favor y 162 en contra.

En su caso, tramitación directa y en lectura única de iniciativas legislativas.

Página

**Proposición de ley de modificación de la Ley de bases de Delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas** ..... 2530

El señor **Presidente** informa que la Mesa, oída la Junta de Portavoces, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno de la proposición de ley de modificación de la Ley de bases de delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas.

Se aprueba por asentimiento dicha tramitación directa y en lectura única.

El señor **Presidente** manifiesta que, en coherencia con el acuerdo anterior, se somete a la Cámara, de conformidad con el artículo 68.1 del Reglamento, la inclusión en el orden del día de la presente sesión de la proposición de ley de modificación de la Ley de bases de delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas.

Se aprueba por asentimiento dicha inclusión en el orden del día.

Página

**Proyecto de ley de creación de la Universidad de Burgos** ..... 2530

El señor **Presidente** informa que asimismo la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única por el propio Pleno del proyecto de ley de creación de la Universidad de Burgos.

Se aprueba por asentimiento la tramitación directa y en lectura única de este proyecto de ley.

Página

**Toma en consideración de proposiciones de ley. (Continuación)** ..... 2530

Página

**Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre reforma de la Ley 48/1984, reguladora de la objeción de conciencia de la prestación social sustitutoria** ..... 2530

El señor **Romero Ruiz** defiende la proposición de ley del Grupo Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifestando que presenta la misma a la Cámara por creer que el problema de la objeción de conciencia, el ejercicio de ese derecho constitucional y la dimensión que ha alcanzado en nuestro país exigen que haya cambios en la legislación en vigor sobre la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria.

Expone algunos datos que se dieron a conocer a la Cámara la semana anterior sobre la evolución de los objetores en los últimos años y que sirven para calibrar la gravedad y dimensión del problema, que es importante y que hay que poner sobre la mesa, porque a pesar del aumento de plazas para la prestación social sustitutoria éstas no pueden absorber el número de objetores, que en la actualidad supera los 100.000, a los que hay que añadir

los que se hallaban pendientes de años anteriores para realizar la prestación social sustitutoria.

Por estas razones presentan la proposición de ley de modificación de la Ley 48/1984, proposición que parte de la idea de los defectos que su Grupo apreciaba, hace ya tiempo, en la Ley de objetores de conciencia vigente, defectos cuya solución le parece ahora más importante y urgente. Añade que las previsiones negativas que hacían respecto de esa ley se han visto confirmadas y que con una legislación más progresista se hubieran evitado una serie de fenómenos y problemas que se han ido acumulando. Por otro lado, el fenómeno de la insumisión en España alcanza la cifra de 40.000 jóvenes, lo que obliga a una serie de modificaciones de la ley actual.

Resume los aspectos que considera más destacables de la proposición de ley y termina resaltando la necesidad de adaptar nuestra legislación a una situación que, en todo caso, la juventud en la práctica y por la vía de los hechos, irá adecuando, consiguiéndose, más pronto que tarde, un ejército pequeño, profesional y proporcionado a las necesidades de nuestro país.

En turno en contra interviene, en nombre del Grupo Socialista, la señora **Rodríguez Ortega**, manifestando que se hallan ante un tema que cuenta ya con cierta tradición en legislaturas anteriores y que, efectivamente, fue abordado la semana pasada en la Comisión de Justicia: la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria. Sobre este asunto el Grupo Socialista va a mantener una actitud coherente con las posiciones que han defendido en anteriores ocasiones, haciendo referencia, inevitablemente, a la configuración de nuestras Fuerzas Armadas.

Piensa que deberían centrarse en este debate en si con la Ley actual, aprobada en 1984, es posible conseguir la normalización de la prestación social sustitutoria y, sobre todo, si es posible garantizar el ejercicio de este derecho a todos y cada uno de los jóvenes por motivos y convicciones que aparecen perfectamente regulados en la actual Ley. Las posiciones que ha mantenido el Grupo Socialista, y mantendrá también en esta ocasión, tienen como objetivo agilizar la gestión de la prestación social sustitutoria y, sobre todo, permitir una incorporación más rápida de los objetores que están reconocidos a su puesto de prestación social.

En cuanto a la proposición de Izquierda Unida, se justifica en base a una serie de insuficiencias que fueron rechazadas en el año 1987 por el Tribunal Constitucional, que confirmó la plena constitucionalidad de la Ley vigente. Izquierda Unida plantea temas que son ya clásicos en materia de objeción de conciencia y prestación social sustitutoria, jun-

to a otros que no harían necesaria la modificación de la Ley vigente, ya que bastaría con poner en marcha una serie de medidas perfectamente definidas y articuladas. Sobre este particular anuncia la próxima aprobación por el Consejo de Ministros de un plan de normalización y modernización de los organismos relacionados con la gestión y el ejercicio de ese derecho, sin que sea necesaria para tal fin modificar la Ley de 1984.

Cree que en estos momentos se halla plenamente garantizado y consolidado ese derecho individual de los jóvenes a través de una ley progresista, avanzada, que nos iguala con las leyes existentes en países de nuestro entorno europeo. Sucede, además, que Izquierda Unida, realiza un planteamiento maximalista que nos llevaría a una situación distinta a la existente en esos países europeos, en los que existen mecanismos mucho más duros y rígidos que en el nuestro para el reconocimiento de la objeción de conciencia.

En definitiva, considera que la Ley actual mantiene un equilibrio perfecto entre lo que es el ejercicio de ese derecho y el deber del cumplimiento del servicio militar. De ahí que se oponga a la toma en consideración de la proposición de ley objeto de debate.

Replica el señor Romero Ruiz, duplicando la señora Rodríguez Ortega.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra el señor **Albistur Marín** y la señora **Rahola Martínez**, del Grupo Mixto, y los señores **Olarte Cullen**, del Grupo de Coalición Canaria; **Olabarría Muñoz**, del Grupo Vasco (PNV); **Recoder i Miralles**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Burgos Gallego**, del Grupo Popular.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 40 votos a favor, 261 en contra y una abstención.

	Página
<b>Proposiciones no de ley</b> .....	<b>2546</b>

	Página
<b>Del Grupo Socialista del Congreso, sobre medidas para paliar los efectos económicos y sociales que afectan a las flotas españolas, producidas como consecuencia de las paradas biológicas, recogidas en el Convenio de Pesca en vigor, entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos de fecha 1 de mayo de 1992</b> .....	<b>2546</b>

En nombre del Grupo Socialista defiende la proposición de ley el señor **Méndez Martínez**, que señala que la actividad de las flotas españolas que faenan en los caladeros de otros países ha venido

evolucionando en los últimos años como consecuencia de un conjunto de factores, entre los que cabe citar la aplicación de las nuevas normas internacionales procedentes del Derecho del mar, los cambios políticos producidos en aquellos países en los que nuestra flota ha tenido presencia tradicionalmente, la modificación de la forma en la que se fijan los precios del pescado, la aparición de nuevas flotas de países productores y el mayor control que sobre la explotación de sus recursos ejercen esos países, así como mayor grado de concienciación existente acerca de la necesidad de evitar la sobrepesca y permitir la regeneración de los caladeros.

Este cambio de la situación internacional ha supuesto una importante diversificación de los caladeros a los que en estos momentos es posible acceder. Todo ello ha obligado a las diferentes flotas a adoptar estrategias de actuación, transformación y contingentación como consecuencia de nuestra incorporación a la Unión Europea. Puede hablarse de la existencia en estos momentos de un mayor coste en el esfuerzo pesquero, mayor coste que está siendo asumido por las propias empresas pesqueras y finalmente por los consumidores, al repercutir aquél sobre los precios finales.

Se refiere seguidamente a la existencia de paradas biológicas con una duración de dos meses que obligan a la flota afectada al cese de su actividad y durante los cuales los tripulantes tienen la prestación por desempleo, manteniéndose la obligación social de la empresa pesquera con toda su plantilla. Tal situación ha producido importantes efectos negativos sobre la flota, la cual cree que debe recibir todo el apoyo posible para reducir las repercusiones sociales y económicas de las paradas biológicas citadas. Para ello, procedería exigir a las empresas un esfuerzo de racionalización y ordenación de su actividad, recibiendo las flotas, como compensación de sus esfuerzos, el apoyo comunitario y el nacional. No obstante, como no cabe contemplar al erario público como un paraguas protector permanente, debe hacerse que dichas paradas sean un elemento estructural en la actividad de la flota y no coyuntural, integrándose plenamente en el esfuerzo del trabajo de las empresas pesqueras. En este sentido, la proposición tiende a destacar la voluntad del Parlamento para apoyar en la situación por la que atraviesan nuestras flotas y sentar criterios concretos de esa voluntad de apoyo.

En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores **Gatzagaetxebarria Bastida**, del Grupo Vasco (PNV); **Arqueros Orozco**, del Grupo Popular, y **Mardones Sevilla**, del Grupo de Coalición Canaria.

Para fijación de posiciones intervienen los señores **Vidal i Sardo**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Andreu Andreu**, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación, se aprueba la proposición no de ley por 286 votos a favor y tres abstenciones.

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta a la modificación del ordenamiento jurídico español con la finalidad de lograr una mayor protección social y económica de la familia como grupo fundamental de la sociedad** ..... 2554

La señora **Sainz García** defiende la proposición no de ley del Grupo Popular, cuya finalidad es lograr una mayor protección social y económica a la familia al considerar que es una institución social de convivencia natural y pacífica que juega un valor importante en la transmisión de los valores sociales. El Grupo Popular parte de la realidad de que en España, igual que en el resto de los países europeos, se ha producido durante los últimos años una profunda transformación, con una constante reducción del número de hijos por pareja, caída de la tasa de natalidad que en España es espectacular y por ello preocupante.

Agrega la señora Sainz García que este año 1994 ha sido declarado por Naciones Unidas Año Internacional de la Familia, proclamándose también el deber de ayudar a las familias en el cumplimiento de sus funciones. Afirma que la institución familiar está actuando en estos momentos en la sociedad española como colchón y ayuda a paliar los graves conflictos que la crisis está provocando en tantos ciudadanos españoles, por todo lo cual es preciso establecer una política de ayuda clara a la familia, igual que vienen realizando los gobiernos europeos, considerándola como algo prioritario, a diferencia de lo sucedido hasta la fecha en que las ayudas económicas son las más bajas de Europa y el tratamiento fiscal raquítico, por calificarlo de alguna manera.

Termina aludiendo al contenido concreto recogido en los diversos puntos que integran la proposición no de ley.

En defensa de la enmienda suscrita por los Grupos Catalán (Convergència i Unió), Socialista y Vasco (PNV) intervienen los señores **Casas i Bedós**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Cercas Alonso**, del Grupo Socialista.

Para fijación de posiciones hace uso de la palabra el señor **Vázquez Romero**, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Sometida a votación, se aprueba la proposición del Grupo Popular, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda presentada a la misma, por 268 votos a favor y 14 abstenciones.

Página

**Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes**

2560

Página

**Del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre la política del Gobierno y medidas a realizar por el mismo a fin de poder transferir las competencias sobre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la Comunidad Autónoma Andaluza**

2560

*El señor Alcaraz Masats, defiende la moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, cuya importancia destaca para la propia personalidad política y económica de Andalucía y para la configuración del Estado autonómico. Anuncia la presentación por su Grupo de una proposición de ley sobre adecuación de la política de aguas al Estado de las autonomías modificando, consiguientemente, la Ley de Aguas de 1975, con lo que superan el primer obstáculo a que aludía el Ministro durante el debate de la semana anterior, aduciendo que el Tribunal Constitucional había aceptado como tal la Ley de Aguas. Pero considera que también la modificación que proponen a dicha ley es constitucional, ya que en la Carta Magna para nada se habla de los términos «cuenca» o «confederaciones». Otro de los obstáculos que se mencionaban es que se trata de una competencia exclusiva del Estado, lo cual es cierto, pero también la Constitución prevé en su artículo 150, en el caso de que se pongan de acuerdo la Administración central y las comunidades autónomas, que se podrán ampliar las competencias por encima de lo previsto en el artículo 151. Por tanto, no se desmembra el Estado porque el Guadalquivir lo gestionen los andaluces. Piensa que no existe ningún problema jurídico y sí un problema de voluntad política y un problema de desconfianza hacia los andaluces. En cuanto a la enmienda presentada por el Grupo Popular anuncia su aceptación, siempre que se trate de una enmienda de adición, pero no de sustitución o modificación, porque en tal caso suprimiría lo esencial de la moción.*

*En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Popular interviene el señor Sanz Escalera.*

*Para fijación de posiciones intervienen los señores Se-*

**dó i Marsal, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y García Arrecedo Batanero.**

*Sometida a votación, se rechaza la moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por 20 votos a favor y 250 en contra.*

Página

**Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno para reactivar el sector naval en su conjunto, tanto en lo que afecta a la construcción de buques como a la potenciación de nuestra marina mercante** ...

2567

*El señor Fernández de Mesa Díaz del Río defiende la moción del Grupo Popular, en la que trata de recoger una serie de medidas con el único transfon-*

*do de procurar conseguir una recuperación del sector naval, evitando lo ocurrido en la legislatura anterior y que lleguemos al mes de diciembre próximo, a la conclusión de la Sexta Directiva Comunitaria, sin un marco definido para que nuestros armadores puedan acogerse a la financiación de buques.*

*Expone las restantes medidas contenidas en los diversos puntos que integran la moción, para la que concluye solicitando el apoyo de la Cámara.*

*En defensa de las enmiendas presentadas intervienen los señores Cuevas Delgado, del Grupo Socialista, y Mardones Sevilla, del Grupo de Coalición Canaria.*

*Para fijación de posiciones hace uso de la palabra el señor Andreu Andreu, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.*

*Sometida a votación, se aprueba la moción del Grupo Popular, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, por 251 votos a favor y una abstención.*

*Se suspende la sesión a las diez y quince minutos de la noche.*

**Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.**

**TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:**

**— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MODIFICACION DE LA LEY**

**GENERAL PRESUPUESTARIA EN MATERIA DE CONTROL DEL GASTO, TRANSPARENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA Y DE PLAZOS DE PAGO DE LAS DEUDAS VENCIDAS, RESTABLECIÉNDOSE, ASIMISMO, EL PRINCIPIO DE INTERVENCIÓN PREVIA (Número de expediente 122/000004)**

El señor **PRESIDENTE**: Comienza la sesión.

Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición del Grupo Popular, sobre modificación de la Ley General Presupuestaria en materia de control del gasto, transparencia administrativa y financiera y de plazos de pago de las deudas vencidas, restableciéndose, asimismo, el principio de intervención previa.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Arias-Salgado.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Señor Presidente, señorías, subo a la tribuna a defender una proposición de ley de mi Grupo Parlamentario que modifica algunos aspectos de la Ley General Presupuestaria, y pido de SS. SS. el voto favorable para esta proposición de ley por el conjunto de razones que voy a tratar de exponer a continuación.

Esta proposición tiene antecedentes en el sentido de que ya en la legislatura pasada el Grupo Parlamentario Popular presentó una proposición similar, pero que en esta ocasión repite en forma técnicamente mejorada, claramente mejorada.

No se puede negar la oportunidad del momento en que esta proposición de ley entra en el orden del día. Hay una justificación general reconocida, incluso, por el propio Gobierno. En la pasada semana tuvimos una reunión en la Comisión de Presupuestos en la que el propio Secretario de Estado de Hacienda, en nombre del Gobierno, venía a reconocer que el año 1993 había sido, efectivamente, un mal año presupuestario. Es un reconocimiento general. Naturalmente que lo que el Gobierno llama mal año presupuestario no deja de ser un eufemismo que refleja el déficit presupuestario más alto de la historia de la democracia española, que es, ciertamente, producto de una crisis económica grave y profunda, pero que es también el efecto de una mala gestión presupuestaria, es también el efecto de una situación de descontrol presupuestario y es, en definitiva, el efecto de la existencia de unos procedimientos presupuestarios laxos que no prestan ningún servicio a la existencia de una situación de crisis y que, por tanto, no coadyuvan a corregirla y a mejorarla.

La lucha contra el déficit es hoy una prioridad urgente, y para combatirlo hay que utilizar todo tipo de medios, unos son sustantivos y otros son formales, todos ellos igualmente importantes. Los sustantivos implicarían, al menos, un cierto cambio de la política

económica del Gobierno y emprender un conjunto de reformas estructurales del sector público. Pero hay también otros procedimientos formales de lucha contra el déficit a los que esta proposición de ley quiere dar respuesta. Estos procedimientos formales no se deben infravalorar. Hay hoy estudios empíricos que demuestran que los países que tienen procedimientos presupuestarios laxos... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Arias-Salgado.

Señorías, ruego silencio. (**Pausa.**)

Cuando quiera.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Gracias, señor Presidente.

Decía que hay estudios empíricos que demuestran que los países que tienen procedimientos presupuestarios laxos acaban por tener una imposibilidad de cumplimiento de sus previsiones de déficit y de la evolución de la deuda. Este es, en cierto modo, el caso de España.

Si la justificación económica de esta proposición de ley es la lucha contra el déficit, hay también en ella un objetivo fundamentalmente político, como es la recuperación de la credibilidad que deben tener los Presupuestos Generales del Estado y, en concreto, la institución presupuestaria. Contiene la proposición de ley varios grupos de medidas que muy sucintamente voy a tratar de resumir.

Hay un primer grupo de medidas que tienen por objeto evitar el exceso de discrecionalidad que contiene hoy nuestro ordenamiento jurídico presupuestario en materia de modificaciones de créditos. Son medidas que tratan, por tanto, de evitar modificaciones presupuestarias arbitrarias, es decir, en última instancia, evitar la probada divergencia entre las previsiones y la ejecución presupuestaria, y ello tanto en lo que afecta a la cuantía de los créditos como al uso que se da a los mismos en función de su previsión inicial.

El tema no es de menor cuantía, en contra de lo que parece, o que podría parecer, desde una contemplación formal del problema. Entre 1983 y 1993 la media de modificaciones presupuestarias ha alcanzado el 10 por ciento de la totalidad de los presupuestos, lo cual es una cuantía respetable. Pero es que esa cifra ha alcanzado el 15,7 por ciento en el año 1993. Ello significa que es absolutamente imprescindible poner unos límites a las modificaciones presupuestarias que hoy no existen.

Hay que fortalecer, en ese sentido, los principios de especialidad cuantitativa y cualitativa, y a ese propósito responde la propuesta de modificación que hace la proposición de ley de los artículos 59, 67 y 68 de la Ley General Presupuestaria, que aspiran a conseguir cosas tan razonables como éstas: Que los créditos autorizados tengan carácter limitativo y vinculante con el

nivel de desagregación económica con el que son aprobados, cosa absolutamente razonable y elemental. Que se eliminen partidas con denominaciones ambiguas, como, por ejemplo, las famosas partidas de imprevistos. Que se limiten las posibilidades de transferencias de créditos entre exacciones y capítulos de gasto y que se haga más rígido el ejercicio de las competencias ministeriales para decidir esas modificaciones de créditos, de tal manera que la inmensa mayoría de ellas, las que hayan de realizarse dentro de cada sección, correspondan al Consejo de Ministros y no sólo y exclusivamente, como ahora, al Ministro de Economía o a los titulares de cada departamento ministerial.

El segundo grupo de medidas tiene por objeto evitar el aumento y descontrol del gasto previsto y autorizado, y a ese propósito responde la reforma de los artículos 60, 61 y 66 de la Ley General Presupuestaria. En esta propuesta de modificación se persiguen también cosas absolutamente razonables. Llevar a la Ley General Presupuestaria en términos algo más rígidos el famoso artículo 10 que aparece en las leyes anuales de presupuestos. Y digo en términos algo más amplios y algo más rígidos para que la limitación afecte, calculándose separadamente, tanto a la cuantía de los créditos aprobados inicialmente para operaciones corrientes como para operaciones de capital, de tal manera que el límite opere para ambas operaciones, corrientes y de capital, y no se acuda al final al artificio de hacer transferencias de crédito desde las operaciones corrientes que están incontroladas hacia las operaciones de capital, que quedan siempre mucho más bajas. Por tanto, es también una propuesta de reforma absolutamente razonable.

Estas propuestas de modificación o de reforma de la Ley pretenden que se contabilicen de una manera precisa y adecuada los compromisos de gastos que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, especificándose, como es lógico, las cantidades que hayan de corresponder a ejercicios posteriores. En este orden de cosas, se pretende, asimismo, limitar los créditos ampliables, que es uno de los agujeros por donde se dispara el gasto público. Y digo se dispara porque lo hace injustificadamente.

El Gobierno y la mayoría que le apoya ha hecho una interpretación muy laxa de la regulación que actualmente contiene la Ley General Presupuestaria sobre las posibilidades de créditos ampliables. El profesor Barea ha contabilizado más de dos mil créditos ampliables, y eso carece de toda lógica y priva de toda significación al concepto de crédito ampliable. Por eso, nuestra propuesta pasa por reducir la posibilidad de crédito ampliable a cinco conceptos: pago de obligaciones financieras del Estado, atenciones a clases pasivas, pago de trienios al personal al servicio de la Administración Pública, compromisos derivados de convenios internacionales y cumplimiento de sentencias cuan-

do no haya cuantía suficiente recogida en los créditos presupuestarios.

El tercer grupo de medidas tiende a evitar prácticas contables dudosas que violan el principio de especialidad temporal. Recientemente, el Tribunal de Cuentas, en lo que afecta a la Cuenta General de 1990, ha afirmado que el Gobierno no reflejó gastos por un billón 420.000 millones de pesetas. Siendo discutible el criterio del Tribunal de Cuentas en este orden de cosas, no es menos cierto que es un órgano de control y que ha de atenderse con mucho cuidado a los pronunciamientos que hace ese órgano, dependiente de las Cortes Generales. Y hay que evitar estas prácticas contables, como son los créditos extraordinarios al Inem durante 1993, que han ido destinados a cubrir insuficiencias presupuestarias de 1991 y 1992, rompiendo el principio de especialidad temporal. También hay que terminar con los préstamos del Estado a la Seguridad Social para pagar las deudas del Insalud correspondientes a 1991 y a 1992, como se ha hecho en el transcurso del año 1993. A eso aspira la reforma que proponemos del artículo 63.2 de la Ley General Presupuestaria. Se trata de obligar a que se reseñe con rúbrica explícita las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores para que ello tenga debido reflejo presupuestario y debida contabilización.

El cuarto grupo de medidas trata de fortalecer la intervención y el control del sector público para mejorar la disciplina presupuestaria. Se derogan aquellos preceptos de la Ley General Presupuestaria que excluyen la intervención previa de determinadas operaciones presupuestarias. Se propone un mejor y un mayor control de los créditos FAD, lo cual implica a su vez una posibilidad de controlar la política de cooperación al desarrollo y de vigilar el cumplimiento de la cláusula democrática, que habitualmente tienen los tratados relacionados con la ayuda de cooperación al desarrollo. Se propone también una reforma del artículo 90 para conseguir que las Cortes conozcan toda la documentación mercantil de las empresas públicas, así como un mejor control de la morosidad de la Administración Pública, estableciendo la obligación del pago de deudas reconocidas a partir de un mes, devengando a partir de ese momento los intereses correspondientes, junto con la obligación de suministrar información a las Cortes de todas las deudas contraídas por el Estado. Además, queremos incluir a este respecto tanto el concepto de obligaciones reconocidas como ese concepto singular, que, inventado por la Administración y, en concreto, por el Secretario de Estado de Hacienda, hace referencia a las obligaciones pendientes de reconocer, que no sabemos exactamente en qué consisten pero que, una vez creado el concepto, hay que darle cuerpo legal para que esta Cámara tenga posibilidad de vigilar y de controlar la ejecución presupuestaria.

Finalmente, se propone un sistema de responsabilidad de los administradores que en alguna medida funcione. El actual sistema previsto por la Ley General Presupuestaria es prácticamente inoperante. De la última comparecencia de la Interventora General del Estado se deduce la escasa operatividad del sistema de responsabilidades. Cuando hay mal ejercicio de la administración de caudales públicos, bien sea simplemente de carácter culposos, y por supuesto si fueran de carácter doloso, hay que establecer un sistema de responsabilidades que finalmente funcione.

Por último, la proposición de ley pretende ajustar el ámbito material de las leyes anuales de presupuestos. Debe reconocerse que en el último ejercicio presupuestario se ha hecho un esfuerzo acompañando una ley complementaria, por tanto, extrayendo de la Ley anual de Presupuestos un conjunto de materias que tenían difícil encaje; pero no es menos cierto que todavía las leyes anuales de presupuestos se utilizan de forma técnicamente incorrecta. No hay más que recordar que en una ley de presupuestos se ha creado la Agencia Estatal Tributaria y se ha regulado el mal llamado sistema de corresponsabilidad fiscal. No parece que, por la entidad de las materias, sea una ley anual la norma correcta para regular este tipo de cuestiones.

Concluyo, señor Presidente. Todo este conjunto de medidas es razonable. Difícilmente, creo yo, podría discutirse su razonabilidad. Son también medidas modernizadoras de la institución presupuestaria y recogen, en el fondo, las tendencias más modernas en cuanto afecta a la disciplina presupuestaria en los Estados más desarrollados. Son, en tercer lugar, reformas urgentes que convendría adoptar de cara a los próximos presupuestos generales del Estado, porque ya se pone de relieve un nuevo descontrol presupuestario con el déficit de caja no financiero correspondiente al mes de enero, calculado sobre el mes de enero del pasado año. Son, en última instancia, medidas que tratan de corregir una situación actual, que se caracteriza por una mala presupuestación, que se caracteriza por una deficiente gestión del presupuesto, que se caracteriza por un insuficiente control interno en la ejecución presupuestaria, que se caracteriza por una inadecuada contabilización de no pocas decisiones de gasto y que se caracteriza también porque no hay en nuestro sistema una forma de exigencia efectiva de responsabilidades a los gestores públicos.

Decía al principio que no conviene infravalorar estas modificaciones formales a la Ley General Presupuestaria. Podría encontrarse una dimensión sustantiva a estas modificaciones formales, pero quiero leer simplemente un párrafo extraído del Informe Von Hagen hecho en el ámbito de la Comunidad Europea en relación con España. Dice así: España tiene reglas y procedimientos presupuestarios que se encuentran entre los más laxos de la Comunidad Europea. En la fase de

elaboración, el enorme peso de los gastos comprometido y el fracaso del intento de introducir la presupuestación por programas han hecho virtualmente imposible una dirección estratégica del presupuesto basada en objetivos, indicadores y técnicas de análisis. Por otra parte, la información presupuestaria es, aunque abundante, escasamente transparente, no facilita comparaciones relevantes para evaluar su contenido ni informa sobre compromisos futuros u obligaciones contingentes ni permite identificar rápidamente desviaciones que, con más frecuencia de la que sería deseable, dan lugar a la acumulación de deudas hasta que su volumen hace inevitable la decisión política de regularizarlas.

Son, por tanto, señor Presidente, reformas que, de aprobarse por esta Cámara, contribuirán a recuperar la credibilidad de la institución presupuestaria. Son, por ello, reformas que deberían encontrar el apoyo de esta Cámara porque, en última instancia, nunca es bueno oponerse a lo razonable.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Arias-Salgado.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Gimeno.

El señor **GIMENO MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras Diputadas, señores Diputados, quiero indicar al portavoz del Grupo Popular que sí es oportuno el debate que su Grupo ha planteado con la proposición de ley que presenta y es verdad lo que él dice —yo creo que eso le da más validez a alguno de los argumentos que utiliza y que podemos compartir— de que los planteamientos formales en la materia presupuestaria, en relación con los problemas económicos reales que tiene nuestro país, y el déficit público es sin ninguna duda uno de los más importantes, constituyen un elemento importante a la hora de resolver o de coadyuvar a resolver los problemas que forzosamente tienen que ir unidos, sin ninguna duda, con propuestas de política económica o de carácter sustantivo, como el dice. Creo que eso es correcto en lo fundamental para poder plantearle hoy aquí, en este debate, que el Gobierno y el Grupo Socialista ya han hecho referencia, en lo que llevamos de esta legislatura, a la necesidad de producir un debate o presentar un proyecto de ley que modifique la Ley General Presupuestaria, puesto que se considera que es oportuno; modificación y propuesta de proyecto de ley que tienen que adecuarse a la situación real que se plantea.

En estos momentos, con el déficit público existente, el instrumento de la Ley General Presupuestaria se convierte en un elemento de enorme importancia. En ese sentido tengo que compartir con S. S. que hay planteamientos que hace su Grupo que yo creo que mejoran

los de otras propuestas, y no sólo lo creo así sino que también considero que los argumentos utilizados por usted en esta tribuna son casi mejores que los que presenta la propia proposición de ley. Así lo creo y se lo digo con sinceridad, porque es verdad que en materia presupuestaria hay factores que han condicionado los presupuestos, y eso a pesar de que usted imputa una parte de los problemas existentes a la mala gestión o a los malos instrumentos de que se dispone por la legislación actual.

La impresión es que, fundamentalmente, los condicionantes que tenemos provienen, en lo que se refiere a las manifestaciones y consecuencias del déficit, del marco económico o crisis económica que padecemos en España, con sus secuelas de paro, que han puesto en marcha, desde hace unos años, y en 1993 de una manera mucho más importante, los estabilizadores automáticos de la propia economía, que ha dado lugar a una disminución de los ingresos y a un incremento importante de los gastos. Eso es así —y hay que reconocerlo, aunque yo creo que S. S. también lo ha dicho—, igual que es verdad, sin ninguna duda, que en materia presupuestaria existe una serie de condicionantes, que en todo Estado de Derecho se tienen que plantear y que hacen referencia a una serie de derechos subjetivos, a los que tienen derecho los ciudadanos o las empresas y que se vienen planteando, que limitan también el margen de maniobra para resolver algunos de los problemas que se tienen. Creo que eso, en cualquier caso, es importante.

De las propuestas que hace usted, yo le diría que algunas, incluso en la práctica, ya están resueltas. Por ejemplo, plantea que el contenido de la Ley de Presupuestos se limite a lo que es materia estrictamente presupuestaria, porque se ha venido diciendo y debatiendo en esta Cámara porque lo ha dicho el Tribunal Constitucional, pero yo le tengo que decir que eso, en la Ley de Presupuestos que acabamos de aprobar no hace mucho tiempo en las Cámaras, ya ha venido aplicándose en la práctica. A veces es muy difícil, aunque políticamente creo que tiene más sentido que técnica y jurídicamente, establecer en una Ley General Presupuestaria lo que debe decir la Ley de Presupuestos, en el sentido de que una Ley de Presupuestos siempre podrá introducir los elementos que constitucionalmente pueda introducir; sólo en ese aspecto se lo planteo. Pero estando de acuerdo en que es conveniente que no se introduzcan determinadas modificaciones fundamentales en las leyes de Presupuestos, coincidimos con su propuesta y creo que es un punto de encuentro a tener en cuenta.

Ha hecho usted referencia a algunos ejemplos históricos que, por supuesto, ahí están. El Tribunal Constitucional ya ha dicho que esos ejemplos históricos han sido válidos y ha hecho unas recomendaciones. En cualquier caso, creo que no es la práctica que en estos momentos se viene planteando. También ha mencionado

S. S. otro bloque de materias, que es el que se refería a evitar el descontrol del gasto y que se utiliza —de todos es conocido— como el artículo 10 de las últimas leyes de presupuestos. Su Grupo expone términos más estrictos, es verdad, pero me parece interesante que podamos debatir esa cuestión, porque creo que en lo que se refiere a distinguir entre los gastos corrientes y los gastos de capital plantea rigideces, que es lo que quiere su Grupo, sin ningún tipo de duda. Pero a nosotros, sinceramente, nos preocupa su posibilidad práctica, ya que como usted también ha dicho donde tenemos el problema es en los gastos corrientes, que luego repercuten, en muchas ocasiones por el mantenimiento de esos límites que se establecen en el artículo 10, en los gastos de capital, algo que parece que a su Grupo le preocupa y a nosotros también. Pero si usted quita la posibilidad de aplicación de un límite de las características de tal artículo, se nos plantearía algún problema importante.

Citaba usted casos concretos de su proposición de ley cuyo planteamiento es más correcto incluso que el que presenta el texto de la misma. Así lo pienso. Habla de la limitación de los créditos ampliables en la Ley General Presupuestaria, y le tengo que decir que la práctica normal es que las leyes de presupuestos han tendido a esa limitación. En cualquier caso, algunos planteamientos que hacen de créditos ampliables sobre posibles sentencias futuras me originan algunas dudas. Lo digo más como pregunta que como un intento de suscitar una discrepancia.

Con los créditos ampliables nos pasa lo mismo que cuando hablábamos antes sobre qué debe decir o qué no debe decir una ley general presupuestaria. Sin duda alguna se deben plantear limitaciones a esos créditos ampliables, pero que no quepa la menor duda de que, en cualquier caso y a pesar de la voluntad que exista, las circunstancias concretas económicas y políticas que se produzcan, pero fundamentalmente económicas, también son una buena oportunidad para que cada ley de presupuestos delimite qué son los créditos ampliables.

Usted planteaba prácticas contables dudosas que pretende resolver con su proposición de ley. Su proposición de ley podrá tener esa voluntad, pero yo creo que la definición técnica es más difícil. Ponia el ejemplo del Tribunal de Cuentas, pero me parece que lo citaba con alguna duda, y no por lo que ha dicho, dicho Tribunal, que usted conoce y yo también. Ahora tenemos a debate en esta Cámara, en la Comisión Mixta, las cuentas del año 1990 y del año 1989, y acaban de ser aprobadas también resoluciones respecto a las mismas. El Tribunal siempre viene a decir que no se incluyen los gastos reales de cada ejercicio.

Nuestro sistema actual de contabilidad se rige, y usted lo sabe, por un sistema integrado de cuentas, que es el de la Unión Europea. Pero aún le diré más: no te-

nemos otra salida que cumplirlo a partir del año 1994, porque nos vinculan y nos obligan las resoluciones tomadas por la Unión Europea consecuencia del Tratado de Maastricht, que imponía unos criterios homogéneos a la hora de la delimitación del déficit.

Técnicamente es posible computar los déficit en conceptos como el de caja, que usted ha utilizado también para citar algún caso concreto ahora mismo en esta tribuna; técnicamente, sin ninguna duda, también es posible contabilizar el déficit en términos de contabilidad nacional, se puede hacer sin ningún problema; pero eso no evita ni contradice la realidad de que nosotros, obligatoriamente, tenemos que cumplir el sistema de contabilidad por el que se rigen ya los países de la Unión Europea; nos hemos obligado con las firmas de los tratados.

En algunas de sus propuestas se establecen unas vinculaciones y unas limitaciones. Yo pienso que en ciertos casos se podría discutir en mayor profundidad, y posiblemente encontraríamos un punto de coincidencia, sin ninguna duda. Ha citado usted su texto, que dice que los créditos autorizados en los programas de gasto tienen carácter limitativo y vinculante con el nivel de desagregación económica con que aparezcan en los estados de gasto. Eso es mucho más laxo que la propuesta que actualmente hay en el texto refundido. Esa es mi opinión. Otra cuestión es su voluntad, y otra diferente es lo que dice en diferentes artículos de la proposición de ley, que establecen rigideces que a mí me sorprenden, y se lo digo en el tono de encontrar incluso posiciones de aproximación.

Usted fuerza a que las transferencias de crédito dentro de cada sección pasen a Consejo de Ministros y no como se hace en estos momentos. Pero yo creo que cuando usted está estableciendo ese debate se está olvidando de que, por lo menos, en los Presupuestos actuales también existen los presupuestos por programas, en los que se definen objetivos, ¿que podrán mejorarse? Sin ningún tipo de duda, pero usted hace un planteamiento totalmente económico-organicista y llega a situaciones un poco difíciles, porque un programa, en cualquier caso, afectará a distintos departamentos, y usted establece rigideces para que todos esos supuestos sean llevados al Consejo de Ministros, y lleva el caso a una situación extrema cuando expone que organismos autónomos planteen también sus créditos extraordinarios en determinadas condiciones, temporal y acumuladamente, cuando se debatan en esta Cámara.

Lo que le vengo a manifestar es que eso en la práctica es casi imposible, nos inundaría esta Cámara. Me estoy refiriendo ahora a determinados planteamientos que hoy es posible que se resuelvan a nivel de la Administración, porque afectan a cuantías que no son muy importantes y que se pueden decidir en los niveles en los que se plantean.

Ustedes endurecen su postura en lo que se refiere a

la posibilidad de que el Ministerio de Economía y los demás ministerios puedan adoptar transferencias de crédito, pero les plantean la posibilidad de incorporaciones de crédito o incluso de que sigan con enfoques que podrían aumentar el déficit, cuando las transferencias, como mínimo, tienen contenido el límite del déficit que vienen definiendo.

Yo lo que quería decir es que me da la sensación de que algunas de las propuestas que plantea establecen excesivas rigideces, aunque posiblemente compartamos, sin ninguna duda, el criterio de que se consiga o no se consiga mayor o menor transparencia; en eso es seguro que todos estamos de acuerdo. Queremos la máxima transparencia, pero también queremos la agilidad suficiente que permita que los gestores puedan administrar el presupuesto y no se conviertan en malos operadores, como usted dice, porque yo creo que ésa no es la situación concreta.

En su intervención daba ejemplos de que las modificaciones de crédito se han disparado; me ponía esos ejemplos para evitar prácticas anteriores que se han planteado de forma más o menos correcta, yo creo que correcta, y se lo digo así. Siempre se ha suscitado en los debates en esta Cámara (posiblemente hoy en el debate que usted produce no se suscita ese tipo de problemas) si se habían ocultado o no determinadas situaciones de ciertos organismos, como el Inem, a los que ya sabe S. S. que se han otorgado créditos extraordinarios para sanear situación anterior pero eso no quería decir, bajo ningún concepto, que sus déficit no estuvieran recogidos en la contabilidad nacional, ya que es obvio que eso se estaba produciendo.

Lo que le quiero indicar es que muchos de los planteamientos que le preocupan de modificaciones presupuestarias han tenido que ver con créditos extraordinarios, es decir, han tenido que ver con decisiones que se toman en esta Cámara, que tienen, por lo menos, tanta validez como lo que son las propias leyes de presupuestos.

Lo que le quiero indicar con el conjunto de mi intervención es que mi Grupo tiene la voluntad de buscar aproximaciones en un tema como la Ley General Presupuestaria, que es un instrumento importante que tiene que coadyuvar a la política económica para resolver, sin ninguna duda, un problema importante que tenemos, como es el déficit público. Hay puntos de acuerdo, y resueltos en mi opinión, como es el contenido de la Ley de Presupuestos o como son las referencias que hace su proposición al tema del Banco de España, que usted no ha citado porque en la práctica más o menos es un problema que está resuelto. Pero como el Gobierno ha anunciado que quiere el debate de un proyecto integrado, global de ley general presupuestaria, a mi Grupo le parece que ése es el momento más oportuno para poder producir ese encuentro en las posiciones en las que podamos coincidir, aunque también le digo que

en algunas de las afirmaciones que ha hecho podemos considerar que existen ciertas discrepancias. No obstante, estoy convencido, sin ninguna duda, de que en ese debate, repito, nos podremos encontrar y podremos lograr aproximaciones que sirvan para que los gestores públicos puedan administrar mucho mejor lo que son los presupuestos.

Por todo eso, fundamentalmente, porque hay un proyecto de ley anunciado por el Gobierno, mi Grupo considera que no es conveniente aprobar esta proposición de ley, y aun le diría más: yo creo que, a lo mejor, su Grupo podría considerar igualmente la posibilidad de incorporarse a ese debate de la próxima ley general presupuestaria, y quizá podría retirar hasta esta proposición de ley.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gimeno. Tiene la palabra el señor Arias-Salgado.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, qué duda cabe que en no pocas cuestiones de las que trata esta proposición de ley nos movemos en el terreno de lo opinable. Por otra parte, sería difícil discutir en un Parlamento...  
(Rumores.)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento. Disculpe, señor Arias-Salgado. Señorías, ruego guarden silencio.  
(Pausa.)

Cuando quiera puede continuar, señor Arias-Salgado.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Gracias, señor Presidente.

Decía que sería difícil actuar en un Parlamento si no aceptáramos, como principio básico, que nos movemos permanentemente en el terreno de lo opinable. Por eso yo he querido plantear mi intervención en el terreno de lo razonable, porque creo que todo lo que la proposición de ley contiene es fundamentalmente razonable, y decía que no era conveniente la espera, no era conveniente esperar al proyecto de ley que tiene anunciado el Gobierno de reforma general de la Ley General Presupuestaria.

Yo creo que los resultados del año 1993 demuestran hasta qué punto, en una situación de crisis, es absolutamente inoperante el ordenamiento jurídico presupuestario vigente. Recordaba en la Comisión de Presupuestos que la cuantía global de las modificaciones presupuestarias en el año 1993 ha supuesto dos billones 430.000 millones de pesetas; es decir, un 93,4 por ciento más que en 1992. Recordaba también que las ampliaciones de créditos han supuesto una desviación de 461.000 millones de pesetas. Recordaba, asimismo, que las incorporaciones de créditos han supuesto 514.000 millones de pesetas de desviación; es difícil ir más allá

en el descontrol. Y recordaba, por último, que incluso en el pago de bienes y servicios se había producido una desviación del 30 por ciento y se habían gastado 113.000 millones de pesetas más que los créditos inicialmente previstos en el capítulo 2. Y entrando en las transferencias corrientes pasábamos a un 20 por ciento de desviación.

Es esta una situación que, desde el punto de vista de lo que es la administración presupuestaria, no admite espera. El Gobierno lleva ya demasiado tiempo preparando este proyecto de ley. Por eso creo que sería urgente adoptar algunas modificaciones. Y sería urgente adoptarlas porque S. S. no ha hecho referencia a la crítica que me he permitido poner encima de la mesa sobre la credibilidad de la institución presupuestaria entre nosotros, y la credibilidad, por tanto, de la política presupuestaria formal del Gobierno.

Los Presupuestos Generales del Estado han perdido toda credibilidad en el mundo económico, de tal manera que no despiertan hoy confianza en los agentes económicos y sociales, y han perdido credibilidad en el mundo científico. A mí me gustaría que usted pudiera aportar aquí, desde una perspectiva académica, juicios positivos sobre la política presupuestaria formal del Gobierno y sobre la credibilidad de los presupuestos de la última década. Yo no he encontrado ninguno, y a efectos de contraste he buscado juicios positivos para ver por dónde podrían ir los argumentos de defensa de la política presupuestaria de los gobiernos socialistas; pero no he encontrado, repito, ningún juicio solvente, ninguna publicación solvente de los cuales se deduzca un juicio positivo sobre esa política presupuestaria de los gobiernos socialistas.

Ha hecho S. S. referencia a un problema jurídico que tal y como está planteado en la Constitución española carece de solución, y es que las leyes anuales de presupuestos, en la medida en que son leyes ordinarias, pueden modificar la Ley General Presupuestaria cada año. Pero naturalmente ahí nos deberíamos mover nosotros, en defensa de los intereses generales, distinguiendo un doble plano: lo que es constitucional o no, que en última instancia podemos nosotros anticiparlo a la espera de lo que pueda decir el Tribunal Constitucional; pero deberíamos distinguir entre lo que es o no constitucional, insisto, y lo que es o no correcto. Aquí, por sistema, se apoyan decisiones presupuestarias que son fundamentalmente incorrectas. Ahora voy a poner un ejemplo que, a mi juicio, habla por sí solo, y es, me parece, el artículo 7 de la ley anual de presupuestos, que deja en suspenso ni más ni menos que a todo el régimen jurídico de las modificaciones presupuestarias previsto por la Ley General Presupuestaria. Eso no es razonable, porque hay un compromiso político y jurídico que supone la Ley General Presupuestaria, y si con carácter general aquellas disposiciones restrictivas las dejamos en suspenso en cada ley anual, evidentemente

terminamos en donde se ha terminado, en una política presupuestaria carente de disciplina.

Por todo esto no tiene mucho sentido en estos momentos hablar de un exceso de rigidez, porque el problema con el que hemos de enfrentarnos no es ese, es justamente el de un exceso de laxitud, el de un exceso de discrecionalidad presupuestaria, que termina por anular la eficacia de todos los controles internos. Al final, eso incrementa el déficit y, por consiguiente, contribuye a agravar la situación de crisis económica.

Yo creo que la proposición de ley que presenta mi Grupo Parlamentario tiene urgencia, porque hay dos cosas que no pueden esperar. En principio, el Estado de Derecho no puede esperar, y la vinculación obvia entre la institución presupuestaria y el Estado de Derecho no hace falta discutirla aquí. Con este exceso de discrecionalidad, teniendo en cuenta que el resultado final de la ejecución presupuestaria coincide en escasa medida con lo que aquí se discute y se aprueba, en esa misma medida se perjudica la institución presupuestaria y, consiguientemente, el Estado de Derecho.

Y hay también una urgencia económica.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Arias-Salgado, le ruego concluya.

El señor **ARIAS-SALGADO MONTALVO**: Terminó, señor Presidente.

Y hay, finalmente, decía, una urgencia económica. Será difícil controlar el gasto público si no asumimos, como compromiso político y jurídico, una mayor severidad y una mayor rigidez en el ejercicio de la política y ejecución presupuestarias. Si así lo hacemos y se vota favorablemente esta proposición de ley estaremos contribuyendo a poner esos límites necesarios a una situación en la que el gasto público anda desbocado y perjudicando gravemente la situación de crisis por la que atraviesa la economía española.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Arias-Salgado.

El señor Gimeno tiene la palabra.

El señor **GIMENO MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Yo creo que de la intervención del portavoz del Grupo Parlamentario Popular, en la forma en que la plantea, parece desprenderse que las dificultades que existen en lo que respecta al déficit público tienen que ver, en lo fundamental, con lo que es el contenido de la institución presupuestaria o con los instrumentos de que se disponen presupuestariamente para contener ese déficit.

Yo creo que esa afirmación, en su segunda intervención, la ha exagerado un poco más de lo que lo ha hecho en la primera, porque el déficit público no deriva

fundamentalmente de los problemas de las instituciones presupuestarias, sino de un conjunto de condicionantes sustantivos o reales sobre los que hay que operar o actuar para que puedan resolverse los problemas de déficit que tenemos. Es más, en el presupuesto para el año 1994 uno de los condicionantes fundamentales, que ha sido tenido en cuenta en ese presupuesto para contener el déficit, es el gasto público necesario como consecuencia de la crisis económica. Ese es un condicionante que limita los márgenes y los objetivos que se plantean de limitación de ese déficit público.

Su señoría sabe que hay, o ha habido debates de política económica a nivel de otros países en los que alguien ha llegado a plantear, como única posibilidad dentro de dicha política, y por lo que respecta a la relación entre ley y Constitución, poner las limitaciones constitucionales para que fuera posible operar sobre los mecanismos legales.

En nuestro planteamiento —y se lo digo así sinceramente—, estando de acuerdo en que la Ley General Presupuestaria debe contribuir, en la situación que tenemos en estos momentos, a ser un instrumento para corregirla —que así lo creo—, considero que también hay compaginar ese proyecto de ley que nosotros defendemos y que tiene que presentar el Gobierno, con los aspectos que faciliten una gestión tanto en la elaboración del presupuesto como en la propia realización del gasto. En ese planteamiento yo no comparto sus afirmaciones de excesiva discrecionalidad. Creo que hay que buscar el equilibrio justo entre lo que es la eficacia y lo que es la necesidad de contener un déficit público.

Desde este punto de vista me remito a lo que ya he dicho anteriormente, que el Gobierno se ha comprometido a presentar un proyecto de ley general presupuestaria. Creo que es el mecanismo más adecuado para producir un debate global, y por eso nuestro Grupo, aun teniendo puntos de aproximación con el suyo en las materias que ha planteado, cree que es mejor decir que no a su proposición de ley para esperar el proyecto del Gobierno.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Gimeno.

¿Grupos que desean fijar su posición? (Pausa.)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Quisiera mostrar mi congratulación, y también felicitación, al portavoz del Grupo Popular, don Rafael Arias-Salgado, por la iniciativa que ha planteado, no sé si por la oportunidad —eso es algo discutible—, pero sí, por lo menos, por introducir un debate de interés que toca a la reforma del sector público y a la lucha contra el déficit público, e incide en algo urgente, co-

mo es mejorar la eficiencia y la eficacia de dicho sector público. Y me va a permitir que intente aportar, desde mi humilde condición, una serie de propuestas que considero de interés para este debate.

En la exposición de motivos se justifica esta proposición de ley por la necesidad de reducir el déficit público y también porque, mientras se produce una renovación completa de la Ley General Presupuestaria, se proponen una serie de medidas... **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Albistur. Señorías, les ruego una colaboración más permanente para el buen desarrollo de la sesión.

Cuando quiera puede continuar, señor Albistur.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Muchas gracias, señor Presidente.

Decía, señorías —en nueve minutos y dos segundos termino—, que en la exposición de motivos se justifica esta proposición de ley, por la necesidad de reducir el déficit público y porque se hacen tres propuestas que, de alguna forma, vienen a paliar el tiempo que va a durar entre la renovación completa de la Ley General Presupuestaria, como son en primer lugar el devolver a los Presupuestos Generales del Estado la credibilidad que han perdido por el abuso de los cambios normativos; en segundo lugar, el terminar con la práctica viciosa de regular en el articulado de la ley materias que son ajenas, y, tercero, por la probada divergencia entre previsiones y gastos.

Yo quiero hacer una serie de observaciones generales diciendo, en primer lugar, que es peligrosa la hipótesis subyacente en esta proposición de que se trata de recobrar una credibilidad que se ha perdido porque ello pretende justificar la vuelta a prácticas pasadas. No es verdad que los presupuestos tuvieran mayor credibilidad antes ni que la vuelta a prácticas pasadas, como son la dificultad de modificaciones, intervenciones previas, etcétera, sirva para mejorar la gestión del gasto público. En cambio, resultan positivas las medidas dirigidas a aumentar la transparencia de la información sobre el contenido de los presupuestos —cosa que no se hace muy a menudo— y hacer más responsables a los gestores públicos por el mal uso de los recursos.

Creo que puede existir un planteamiento alternativo. La reducción del déficit público ha de venir; además, por una reducción selectiva de las actividades de los organismos públicos, priorizando las mismas y eliminando las menos interesantes en términos de intereses públicos. Para ello es necesario que los presupuestos reflejen con precisión actividades concretas, con descripción de volúmenes de prestaciones, beneficiarios y costes, y además una reducción del coste de las actividades mantenidas a través de una gestión más rigurosa de las plantillas, puestos de trabajo y de las adquisiciones exteriores, que no sé por qué tienen que

ser siempre más caras para la Administración que para un privado.

Desde el punto de vista del control del Ejecutivo esto significa medidas tendentes a exigir más y mejor información sobre el contenido material de los presupuestos, prestaciones, beneficiarios, costes comparativos, e igualmente sobre la ejecución y las causas de las desviaciones, y establecer realmente las evaluaciones de eficacia y eficiencia que la Constitución y las leyes fijan y que prácticamente están por estrenar todavía.

El restablecimiento de controles formales no es más que una inútil vuelta a reivindicaciones corporativas de funcionarios en nada próximos a los valores de eficacia y eficiencia. Y también diré que el ataque al déficit público debe venir de medidas más difíciles de elaborar y aplicar, pero que atacan las causas, y no como las medidas formales. Estas medidas deben dirigirse a hacer efectivos los controles de evaluación de eficacia y de eficiencia; modificar las prácticas de elaboración del presupuesto y toma de decisiones para integrar los criterios de eficacia y eficiencia, y acotar los papeles respectivos de los gobiernos y de las administraciones públicas, dando autonomía a una verdadera dirección pública profesionalizada responsable de la calidad y de la eficiencia de los servicios públicos, junto a unos gobiernos responsables de la eficacia pública, que se puede medir a través de una clara explicitación de objetivos públicos y del control de su cumplimiento.

A todo ello habrá que añadir el dotar a estas Cortes de medios de análisis y evaluación del presupuesto, vía potenciación del Tribunal de Cuentas, o incluso convirtiendo la Comisión de Presupuestos en una verdadera comisión de seguimiento presupuestaria, controladora del cumplimiento de objetivos, medir y valorar la eficiencia y eficacia, y realizar una intervención sobre la gestión realizada.

En las propuestas por ustedes presentadas hay una serie de medidas positivas. La propuesta número 1, referida al artículo 45, hace relación a los intereses por demora a los acreedores de la Hacienda Pública y la comunicación trimestral a las Cortes de las deudas y los vencimientos. La número 7, referida al punto 2, del artículo 63, se refiere a especificar en los presupuestos las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. La número 5, que añade dos nuevos párrafos al artículo 60, exige que se equilibre separadamente el presupuesto de gastos corrientes y de capital —cosa que se debería hacer normalmente—, y que se comunique trimestralmente al Congreso la ejecución de los Presupuestos.

La propuesta número 13 pide que se añada al artículo 90 un texto que exige la función de los programas de actuación, inversiones y financiación de las sociedades estatales, tema que parece que puede ser clave. La propuesta número 17 impone el control sobre los Fondos de Ayuda al Desarrollo, y la número 18 establece una responsabilidad más rigurosa por las infracciones so-

bre la gestión del gasto público. En las demás, considero que las medidas son contraproducentes o vuelta a un pasado corporativo.

Limitar las posibilidades de modificaciones presupuestarias sin trámites engorrosos es un objetivo que hay que conseguir. Un presupuesto no es mejor porque se cumpla al pie de la letra; por el contrario, lo lógico es que se modifique, pero naturalmente con explicitación y explicación clara del porqué, lo mismo que del contenido inicial.

El inmovilismo del presupuesto justificó en el pasado la falsedad de los datos contables —de alguna forma hoy seguimos con el mismo engaño— y la solución al «desmadre» —entre comillas— supone más control material, evaluación de eficacia y eficiencia —repito— y no más dificultades formales. Restablecer, por otra parte, la intervención previa, que tampoco evita el despilfarro ni la falsedad de la información.

Yo podría decir que hay todo un catálogo de prácticas viciosas al respecto en la intervención previa. Y debe seguirse un proceso actual, que todavía es muy tímido, de pasar a una intervención a posteriori unida a evaluaciones más estrictas de eficacia y eficiencia.

El progreso vendrá por una gestión y controles más materiales, en lugar de por controles formales, ya experimentados y superados en otros países.

De todas formas, si hoy no sale votada favorablemente la proposición de ley presentada por el Grupo Popular, considero que estamos abriendo un camino esperanzador para garantizar los mejores resultados en el próximo debate sobre la Ley General Presupuestaria.

Muchas gracias, señorías, por su escucha.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Albistur.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Zabalía.

El señor **ZABALIA LEZAMIZ**: Gracias, señor Presidente.

Compartimos con el Grupo Popular el fondo de la cuestión que nos lleva en esta moción: la urgente necesidad de controlar el déficit público, cuya trayectoria ascendente en los últimos años es verdaderamente preocupante. Este aumento del déficit está desembocando inexorablemente en un fuerte endeudamiento, cuyas consecuencias pueden motivar un freno en el descenso de los tipos de interés que estamos consiguiendo en los últimos meses. Y si queremos controlar el déficit público, ya se sabe qué hay que hacer.

Señores del Grupo Socialista, si queremos controlar el déficit público o, mejor dicho, si queremos reducir el gasto público, lo que hay que hacer es un verdadero esfuerzo en mejorar la gestión. La política presupuestaria debe ser, desde nuestro punto de vista, uno de los instrumentos básicos de la política económica; debe ser el gran protagonista de la misma. Para esto es neces-

rio, entre otras cosas, realizar dos acciones: en primer lugar, reorientar el gasto público hacia la inversión productiva. No nos cansaremos de repetir esto una y otra vez. En segundo lugar, acometer decididamente la modernización de la Administración pública.

Claro está que para conseguir estos objetivos es necesario, además de un cambio de aptitud del sector público poder disponer de herramientas adecuadas, y una de ellas es, sin duda, un marco jurídico apropiado. Para ello existe un compromiso del Gobierno de modificar la Ley General Presupuestaria, que debe cumplir y debe hacerlo sin demora, incluso antes de abordar los Presupuestos Generales del Estado para el próximo año 1995.

Como decía al principio, comparto la preocupación del Grupo Popular por la necesidad y urgencia de esta reforma. No comparto, sin embargo, abordar la misma de forma precipitada. Sí con urgencia, no con precipitación. Tampoco comparto una reforma que es importante, pero es parcial.

En su propuesta hay aspectos que ya existen ahora, como puede ser la limitación relativa de los créditos o la limitación del endeudamiento neto del Estado. Son aspectos que de alguna forma están ya contemplados. No es tanto imponer limitaciones, creo yo, sino exigir que se cumplan los requisitos que están establecidos ya en la Ley.

Hay otros aspectos cuya implantación puede producir efectos quizá perturbadores o contrarios a los fines que se pretenden. Me refiero al establecimiento de un mes para el pago voluntario de la Administración (ahora está establecido en tres meses), aplicándose a partir de este período —insisten ustedes— un interés de demora.

Estamos de acuerdo en que éste es un problema, pero no lo es tanto adelantar de tres a un mes el plazo de pago. El problema es que la Administración del Estado está pagando a los suministradores con más de un año de demora. Si pagara a los tres meses, los contratistas estarían encantados. Les puedo decir que en la Comunidad Autónoma Vasca se está pagando por la Administración pública con una media del orden de cuarenta y cinco días y no hay ningún problema en este aspecto. Desde luego, como esta situación no se corrija y el Estado siga permanentemente consiguiendo financiación por esta vía o por otra —y en este momento estoy pensando en el retraso en la devolución del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas—, habrá que imponer algún tipo de penalización. Eso es seguro.

Otros aspectos que se modifican en esta moción son más bien producto de situaciones coyunturales, creo yo, y, por tanto, encajarían mejor en las leyes propias de los Presupuestos Generales anuales, en vez de en la Ley General Presupuestaria, que debe contemplar aspectos más coyunturales. Me refiero en este caso al punto 14, que deroga los números 2, 3, 4 y 5 del artículo 95 del texto refundido. Sin embargo, no voy a entrar a debatir

cada uno de los puntos que ustedes destacan, con los cuales, en muchos aspectos, estoy totalmente de acuerdo.

Señalar únicamente que sí creo que es necesario establecer un control del gasto público, lo que no es un problema tanto de establecer una mayor o menor rigidez de fiscalización, que también es necesaria, sino el cumplimiento estricto de la normativa existente en cada momento. Este es el verdadero problema: la reforma y adaptación de esta norma —y aquí encajaría la propuesta de reforma del actual texto refundido de la Ley General Presupuestaria— y, finalmente, la aplicación de la política presupuestaria como elemento fundamental de la política económica.

Señor Gimeno, sé que están con el borrador de la futura reforma de la Ley General Presupuestaria, pero preséntenla cuanto antes, controlen el gasto público, gasten mejor o no será posible controlar la escalada del déficit público. Señores del Partido Socialista, acometan en profundidad una reforma de la Administración pública que propicie este control, reformen la Administración pública, porque al final todas las demás medidas de política económica pueden fracasar si no conseguimos reducir el gasto público. Por lo demás, y como ya he apuntado, coincidimos con la necesidad y urgencia de acometer la reforma de la Ley General Presupuestaria, pero en su globalidad, estableciendo sus líneas básicas, por una parte, y las normas para confeccionar las leyes de los Presupuestos Generales del Estado anuales. Este es nuestro planteamiento.

En consecuencia, nuestro Grupo Parlamentario no va a apoyar, señor Arias-Salgado, la proposición presentada por su Grupo.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Zabalía.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Homs.

El señor **HOMS I FERRET**: Gracias, señor Presidente.

Con brevedad, para fijar la posición de nuestro Grupo acerca de esta proposición de ley del Grupo Parlamentario Popular. En primer lugar quisiera manifestar que compartimos el propósito de adoptar medidas para luchar contra el déficit público; en eso creo que estamos de acuerdo. La pregunta que quizá nos planteamos es si esta medida que nos propone el Grupo Parlamentario Popular, esta proposición de ley, es suficiente para alcanzar ese objetivo. Nuestro criterio es que no es suficiente, es una buena iniciativa en una buena dirección, pero es excesivamente parcial para alcanzar el propósito de contener efectivamente el déficit público. La cuestión que nos hemos de plantear es si esta Cámara opta por aceptar a trámite una regulación puntual y parcial de la Ley General Presupuestaria, en algún punto que nos plantea podríamos decir incluso que hasta positiva, y en otros deberán permitir que les diga que

creo que han sido ustedes muy rápidos en redactar, porque incluso hay algún aspecto incorrecto, pero o aceptamos esa regulación parcial y puntual o entramos en esta Cámara a debatir en profundidad la Ley General Presupuestaria para revisar todos los mecanismos de elaboración de los presupuestos en su fase de elaboración por parte del Gobierno, la fase de aprobación por esta Cámara, que, como ustedes saben, está en el Reglamento, y ello se está abordando en estos momentos, y toda la fase de ejecución y control posterior, adoptando paralelamente medidas de política económica de naturaleza presupuestaria que contengan el excesivo gasto público.

Nuestra posición, señorías, es que preferimos alcanzar una regulación sobre la base de una revisión general de la Ley General Presupuestaria. Preferimos, puesto que el Gobierno nos ha anunciado muy próximamente la presentación de esta revisión de la Ley General Presupuestaria, que sea mediante esa iniciativa legislativa como entremos a fondo y exhaustivamente a revisar todo ese marco normativo en materia presupuestaria. Si alcanzáramos un acuerdo para aceptar a trámite, daríamos un paso parcial, insuficiente y puntual, y quizás nos generaría un obstáculo al adoptar luego una medida con mayor exhaustividad, que es la que entendemos que deberíamos adoptar, puesto que el problema del déficit público es importante y urgente para que se adopten medidas por parte de esta Cámara.

Señor Presidente, señorías, señor portavoz del Grupo Popular, creo que esta proposición que ustedes nos plantean es una buena iniciativa en cuanto a su propósito, pero es una regular iniciativa en cuanto a su contenido, en cuanto a los elementos que la definen. Con alguno de sus puntos, como ya he indicado, podríamos estar de acuerdo, pero, francamente, hay demasiados puntos que nos generan muchas dudas y, por tanto, también, en el supuesto de que la admitiéramos a trámite, deberíamos transformarla muy en profundidad.

Fíjese usted que el primer artículo de esta proposición de ley que ustedes nos proponen nos dice la siguiente medida: si la Administración no pagara al acreedor de la Hacienda pública en el plazo de un mes a partir del día de la notificación de la resolución judicial o del reconocimiento de la obligación. Fíjese qué dos supuestos tan distintos: el reconocimiento de la obligación es un proceso totalmente distinto, en la ejecución de un presupuesto, de la resolución judicial por parte de la Administración judicial de una obligación de pago por parte de la Administración pública. ¿Cómo pueden ustedes redactar una iniciativa que diga pasado un mes de la notificación de la resolución judicial o el reconocimiento de la obligación de pago por parte de la Administración pública? Son dos cosas totalmente distintas; distintas en el tiempo, distintas en el proceso; naturalezas totalmente distintas.

Ahora, sí que estamos de acuerdo en establecer medidas que aceleren la obligación en el pago. Quizá la Ley de Contratos que ya está en trámite en esta Cámara podía ser útil a este propósito. Pero el plazo de un mes y la redacción que nos proponen es un propósito muy voluntarista, muy poco realista, muy poco efectivo y, por supuesto, en el redactado posterior, discutible.

Como también puede ser un aspecto discutible el que nos proponen en el punto 2, que nos dicen que la Ley de Presupuestos Generales del Estado contenga exclusivamente —dicen ustedes; ¡Ahí va! ¡Exclusivamente!— las innovaciones normativas que sean consecuencia indispensable de la política económica. ¿Qué es lo que es indispensable en la política económica? ¿Dónde definimos el contenido de indispensable y dónde restringimos la exclusividad a los contenidos indispensables? Es francamente complicado, muy complicado. Sería más interesante estudiar otras redacciones.

Comparto el propósito de la iniciativa, que la Ley de Presupuestos del Estado no sirva para todo, estamos de acuerdo, no sea la Ley escoba y ahí pueda modificarse todo, estamos de acuerdo, pero tampoco podemos aceptar ese criterio como muy correcto, porque es de una rigidez y de una inflexibilidad inaplicable también.

O como muchos otros aspectos que aquí se nos plantean, que lo entendemos bastante complicado. Todo el mecanismo de no autorizar sobrepasarse ninguna cuantía establecida en la Ley de Presupuestos, pero, en todo caso, luego permitir, por la vía de trasladar a los presupuestos futuros, los gastos contraídos. Es una contradicción. O nos mantenemos rígidos con un margen de flexibilidad en los gastos contraídos o lo que no podemos luego es decirle: Puede usted trasladar al presupuesto del año que viene todos los gastos que sobrepasen el período anual del ejercicio.

Yo creo que éste tampoco es un buen método. Debíamos reflexionar más, porque por esa vía no vamos a contener el gasto, que es lo que usted y nosotros deseamos alcanzar. Por eso yo creo que es una buena proposición en cuanto al propósito, pero una mala proposición en cuanto a sus medidas concretas; por otro lado, es parcial y no va a alcanzar el propósito y el objetivo que ustedes persiguen.

Les invitamos a que se sumen, junto con nuestro Grupo, a enmendar profundamente la iniciativa que traiga el Gobierno sobre esta materia, que si demora su plazo y su compromiso van a encontrarnos ustedes en exigirle al Gobierno medidas eficaces y efectivas para luchar contra el déficit público, y si en un tiempo breve no da a conocer esta nueva regulación, vamos a exigir entonces iniciativas en esa dirección para poder obtener medidas efectivas y eficaces para luchar contra el déficit público.

Por tanto, señor Presidente, nuestra posición va a ser la de no poder aceptar la toma en consideración, aun

compartiendo el propósito y discrepando en los elementos que ustedes nos plantean.

Muchas gracias, y nada más.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Homs.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Ríos.

El señor **RIOS MARTINEZ**: Señor Presidente, señorías, para el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya cada propuesta, y en concreto ésta, debiéramos de analizarla en varias vertientes: qué se nos propone, cuál es el objetivo, cuándo se nos propone y para qué.

Yo quisiera empezar por la parte primera, qué nos propone el Grupo Popular.

Para el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene como tres grandes orientaciones la proposición de ley del Grupo Popular: primero, tomar una serie de medidas para reducir y contener el gasto público desde la óptica de medidas de control, de restricción, de una actuación prácticamente legal o administrativa que lo ponga en cuestión. Pero para Izquierda Unida ese no es el problema: el problema es la voluntad política del que decide. Podemos tener un cuerpo legal muy importante, y el que está ejerciendo la actuación pública, vulnerarle. El ejemplo más claro es la última Ley de Presupuestos del año 1993. La realidad de lo que discutimos en el texto de la ley y en la distribución de cada una de las partidas presupuestarias así lo ha venido a demostrar.

Pero voy a romper una lanza en el tema del déficit público. Lo importante del déficit público no es —que también lo es— el número, la cuantía, sino por qué se ha producido, hacia dónde y cuál ha sido el objetivo que ha provocado ese déficit público. La línea de actuación de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya iría orientada hacia lo que pudiéramos llamar el artículo 31.2 de la Constitución: buscar criterios de eficiencia y de economía a la hora de asignar equitativamente los recursos públicos, una asignación equitativa de los recursos públicos. Y eso no se ha producido en este país. Junto a eso, ¿cuál ha sido la política de recaudación? Hay un déficit público provocado porque no hemos recaudado lo que teníamos previsto. No sólo por el gasto, no sólo porque haya mucha administración, mucho aparato, porque prestamos mucho servicio, sino porque ha fallado el recurso al ingreso, porque no hemos sabido meter el diente en el fraude fiscal, porque no hemos ido a buscar figuras impositivas directas y nos hemos encaminado a dejar una magan ancha, una flexibilidad, una relativización de la actuación de recaudación. Por tanto, el objetivo para Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya sería desarrollar globalmente una normativa que consiguiera conjugar en la gestión pública, equidad y eficiencia, junto con austeridad en los criterios de la asignación de los recursos públicos.

El segundo gran objetivo que se plantea el Partido Popular es devolver más protagonismo al Parlamento, darle más control al Parlamento. Ahí vamos a coincidir; no hay ningún problema. Pero ese planteamiento no se hace sólo desde la reforma del texto refundido de la Ley General Presupuestaria; también hay que hacerlo desde lo que pudiéramos llamar la Ley Orgánica del Tribunal de Cuentas para una eficacia más permanente, más del día; no liquidar las cuentas de 1990 en 1994, sino tener una mayor relación directa.

Esa actuación también habría que hacerla desde un mayor protagonismo a la oficina presupuestaria del Congreso, desde lo que hemos venido en llamar el papel en el Reglamento del trabajo del propio Congreso de los Diputados. Por tanto, con esta reforma no se soluciona sólo ese problema que nosotros creemos que es vital: mayor control, mayor presencia del Parlamento, tanto en la definición de los objetivos como en la consecución o en la propia gestión. El problema que Izquierda Unida detecta no es en una legalidad formal, no es en la modificación de crédito, que este año ha sido importante, no ya en créditos, como decía el portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, sino que hay un deslizamiento del año anterior de 0,5 billones de pesetas, quinientos cincuenta y tantos mil millones de pesetas, y ese deslizamiento bastante elevado es importante. Para Izquierda Unida sería: ¿por qué no plantearse un presupuesto definiendo unos programas y unos objetivos y que la discusión presupuestaria sea la coyuntura de cómo adecuamos esos objetivos, cuándo se modifica, qué objetivo relativizamos y qué objetivo potenciamos? El drama es que aquí no hay objetivos, el drama es que aquí no hay un presupuesto por programas y objetivos; hay una mera gestión funcional, un mero desarrollo presupuestario funcional. No se ha llegado a objetivar la vida política, a objetivar la vida presupuestaria. Para Izquierda Unida, esa es la discusión de lo que nos estamos planteando.

El tercer objetivo que se plantea la iniciativa del Grupo Popular, que nosotros no compartimos, es recuperar algo que ya está experimentado, que ya es clásico, que no es modernizar. Decía S. S. que el objetivo de sus propuestas eran reformas urgentes para frenar una realidad y modernizar la gestión pública. El control de legalidad y la intervención previa, moderno no es; lo hemos tenido ya. Además, crea dos elementos negativos, desde nuestro punto de vista: primero, que empieza a recuperar algo tan tradicional como un cuerpo de administración que tiene derecho a una información previa, que es la intervención del cuerpo de interventores, que, al final, condiciona a los gestores o a la decisión política. Hay una potenciación de un papel que no creemos que hoy sea moderno aplicarlo. Es más, no creemos en los controles previos desde dentro de la propia Administración. Y usted lo sabe. Es verdad que debe haber una gerencia ligada para evitar todo lo que

es la evolución sin despilfarro. Pero eso está ligado con el que toma la decisión, es más bien un consejo que acompaña al que toma la decisión, al que tiene la necesidad de tomar la posición política. Los únicos controles verdaderamente fuertes son los externos: el Tribunal de Cuentas, esta Cámara, no los previos que podamos tener; desde nuestro punto de vista, esto no solucionaría absolutamente nada.

¿Pero cuándo se nos hace esta propuesta? Nosotros no compartimos el *tempus* político que el Partido Popular ha planteado. Venía a decir el Partido Popular: Hay exceso de discrecionalidad, hay exceso de abuso en el gasto público; tomemos medidas en un debate hoy, en el mes de marzo. Acabamos de terminar el debate presupuestario, donde cada Grupo ha podido argumentar qué filosofía tiene y donde se ha llegado a la mayoría que se ha llegado. Estamos discutiendo dentro de la Comisión de Presupuestos una reforma del Reglamento o de qué manera debiera reformarse el Reglamento para el control, la gestión y el seguimiento presupuestario, pero es que, por otro lado, está también una reforma más amplia. El portavoz del Grupo mayoritario ha anunciado que el Gobierno va a presentar un proyecto de ley. Creo que una actuación más global y más amplia es mejor para abordar todas estas cuestiones que una actuación puntual. Por tanto, no compartimos el *tempus* político.

El objetivo. A un Grupo Parlamentario en la oposición le caben dos maneras de trabajar. No he participado en la discusión en esta Cámara otros años sobre este tema, pero, es verdad que la exposición de usted ha sido brillante, usted ha sido Ministro, lógicamente conoce los entresijos del poder lo suficiente, pero la realidad que estamos planteando iría por un objetivo distinto. Ustedes han utilizado la coyuntura más que la voluntad política y desde la oposición hay dos caminos: uno, instigar manifiestamente hasta decir, demostrándolo: Yo tengo la receta para modificar esto. Si yo gano, si tuviera que gobernar esto sería lo que haría. Es pobre la propuesta que usted nos ha hecho. Si cuando usted gobierne, si es que gobierna —ojalá sea más tarde que pronto— esto es lo que va a hacer como modificación para la transparencia presupuestaria, es limitadito, es *cortico*.

Ahora, otra actuación puede ser decir: Vamos a incidir en la realidad actual. Creo que usted ha utilizado la tramitación de esta propuesta para seguir con el *dedico* metido en el ojo del gasto y el déficit público, del no control y ha mantenido este debate hoy con ese objetivo político de deteriorar a quien está gobernando y plantear que hay que reformar eso. No es que no comparta esa valentía o ese objetivo, no; hay que echar en la palestra todas las cartas, pero a mí me gustaría que en estos temas, como en otros, funcionara algo que es muy importante para una fuerza política, y es en lo que son reglas y dimensiones del campo de juego pongámo-

nos de acuerdo, y una básica es ésta: al principio de una legislatura, pongámonos en el campo, en las reglas del juego y después echémonos cosas en cara en los objetivos, en las prioridades, en la gestión.

En este sentido, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no va a respaldar la estrategia parlamentaria del Grupo Popular.

Nada más, señor Presidente; nada más, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Ríos.

Señorías, en algunas ocasiones se producen circunstancias que, por su excepcionalidad, implican un sentimiento que de otra manera tendría, seguramente, otra traducción. En muy pocos días hemos sabido que dos compañeros de algunos de bastantes de los que estamos hoy aquí han desaparecido.

Antonio de Senillosa fue compañero de escaño de algunos de los que estamos aquí, amigo de muchos y, desde luego, mereció el respeto de todos. Modesto Fraile fue un elemento permanente de los más característicos del paisaje de esta casa durante muchos años, y su aportación en las primeras legislaturas, durante la transición, fue muy destacada. Asumió responsabilidades importantes institucionales en el gobierno de la Cámara, y creo representar el sentir de ésta expresando hoy nuestro sentimiento, nuestro respeto y nuestra gratitud por la dedicación pública de estos dos compañeros fallecidos.

Vamos a proceder a la votación.

Proposición de ley del Grupo Popular sobre modificación de la Ley General Presupuestaria.

Comienza la votación. (**Pausa.**)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 301; a favor, 129; en contra, 172.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

#### **EN SU CASO; TRAMITACION DIRECTA Y EN LECTURA UNICA DE INICIATIVAS LEGISLATIVAS:**

##### **— PROPOSICION DE LEY DE MODIFICACION DE LA LEY DE BASES DE DELEGACION AL GOBIERNO PARA LA APLICACION DEL DERECHO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS (Número de expediente 122/000024)**

El señor **PRESIDENTE**: La Mesa, oída la Junta de Portavoces, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, ha acordado someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única, por el propio Pleno, de la proposición de ley de modificación de la Ley de Bases de Delegación al Go-

bierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas.

¿Lo aprueba la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única.

En coherencia con este acuerdo, se somete a la Cámara, de conformidad con el artículo 68.1 del Reglamento, la inclusión en el orden del día de la presente sesión de la proposición de ley de modificación de la Ley de Bases de Delegación al Gobierno para la aplicación del Derecho de las Comunidades Europeas.

¿Lo acuerda la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobada la inclusión en el orden del día.

##### **— PROYECTO DE LEY DE CREACION DE LA UNIVERSIDAD DE BURGOS (Número de expediente 121/000037)**

El señor **PRESIDENTE**: Asimismo, la Mesa, oída la Junta de Portavoces, ha acordado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 del Reglamento, someter a la aprobación de la Cámara la tramitación directa y en lectura única, por el propio Pleno, del proyecto de ley de creación de la Universidad de Burgos.

¿Lo acuerda la Cámara? (**Asentimiento.**)

Queda aprobada la tramitación directa y en lectura única de este proyecto de ley.

#### **PROPOSICIONES DE LEY (CONTINUACION):**

##### **— DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE REFORMA DE LA LEY 48/1984, REGULADORA DE LA OBJECCION DE CONCIENCIA Y DE LA PRESTACION SOCIAL SUSTITUTORIA (Número de expediente 122/000018)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre reforma de la Ley 48/1984, reguladora de la objeción de conciencia de la prestación social sustitutoria. En nombre del grupo proponente tiene la palabra el señor Romero. (**El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.**)

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya presenta en este momento, ante el Pleno de la Cámara, la proposición de ley de modificación de la ley reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria, la Ley 48/1984, de 26 de diciembre. Presentamos esta proposición de ley de modificación de la regulación de la objeción de conciencia en España porque creemos

que el problema de la objeción de conciencia, el ejercicio de ese derecho constitucional y la dimensión que ha alcanzado en nuestro país exigen que haya modificaciones en la legislación en vigor sobre la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria. Voy a ofrecer algunos datos que se dieron a conocer en la Cámara la semana pasada, datos oficiales de la Dirección General del Ministerio de Justicia y de la Oficina de la Prestación Social Sustitutoria.

Para que se logre alcanzar la gravedad y la dimensión del problema, es necesario partir de que en el año 1985 fue cuando se produjo en España la legalización del fenómeno de la objeción de conciencia, la entrada en vigor de la ley. En concreto, el número de solicitudes en el año 1985 —recogiendo las de todos los objetores que hasta ese momento no habían podido ejercer su derecho porque no estaba regulado legalmente en España— fue de 12.170. El año siguiente, en 1986, bajó a 6.407 solicitudes. En 1987 fueron 8.897 solicitudes; por tanto, empieza un leve ascenso. En 1988 fueron 11.094. En 1989 se presentaron 13.130 solicitudes. En 1990 fueron 27.398 solicitudes; se produce el primer salto importante en cuanto al número de solicitudes. En 1991 se estabiliza, son 28.051 las solicitudes que se presentan. Y a partir de ahí las cifras de las solicitudes de objeción de conciencia aumentan de forma muy considerable. En 1992 fueron 42.454 solicitudes, en 1993 fueron 68.209, y a la fecha del día 21 de febrero había registradas 10.182 solicitudes en lo que va de año 1994 hasta el día 21 de febrero pasado, lo que supone un crecimiento aproximado del 56 por ciento en relación con el mismo período de 1993. Decía el Director General responsable de la objeción de conciencia en el Ministerio de Justicia que con esas cifras se puede hacer una proposición y, continuando en esa línea, con una comparación puramente matemática se puede alcanzar de manera clara en este año 1994 la cifra de 106.000 jóvenes que soliciten ser reconocidos objetores de conciencia en España. Aunque éste es un tema importante que hay que poner sobre la mesa, es necesario poner de manifiesto que el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, que preside un magistrado del Tribunal Supremo que de manera automática da el visto bueno a las solicitudes que se presentan, ha reconocido en nuestro país que el 96 por ciento de las solicitudes se atienen a los requisitos que establece la ley, se adecuan a la exigencias formales de la legislación. En consecuencia, teniendo en cuenta ese 96 por ciento, las 106.000 solicitudes que se van a presentar en 1994 se pueden quedar reducidas a 97.000 personas en condiciones de realizar la prestación social sustitutoria; prestación social sustitutoria que partió de una acumulación de objetores al no existir esa regulación. Al transcurrir tres años hasta habilitar la prestación social sustitutoria, hubo una acumulación de 25.000 objetores durante todos estos años y una especie de exoneración de la pres-

tación social sustitutoria, exoneración que creó algunas dificultades en nuestro país, pero que era justa a raíz de las recomendaciones del Defensor del Pueblo y de la permanencia en el número de años que estos jóvenes estaban pendientes de que el Ministerio de Justicia les asignara una plaza para realizar la prestación social sustitutoria. En 1988, el número de objetores que hicieron la prestación social sustitutoria en nuestro país fue de 647. Este número pasó a 2.910 en 1989, a 4.166 en 1990, a 5.750 en 1991, a 17.589 en 1992 y a 26.778 en 1993. A pesar de este aumento y de la creación de estas plazas efectivas de la prestación social sustitutoria, no se ha podido absorber por parte de la Administración el número de objetores que entran en el sistema de objeción de conciencia, y en la actualidad, hasta la pasada semana, existen 115.779 objetores pendientes de realizar la prestación social sustitutoria, lo que pone de manifiesto claramente que la gestión administrativa y la habilitación de plazas para la prestación social sustitutoria no absorbe la demanda que actualmente hay sobre la mesa. A estos cien mil y pico, acumulados de años anteriores, sin otorgarles plaza alguna, se pueden sumar los más de 100.000 que se declararán objetores este año en curso. Por eso nosotros presentamos esta proposición de ley de modificación de la Ley 48/1984; una proposición que parte de la idea de los defectos que nosotros apreciábamos hace ya un tiempo y encontrábamos en la Ley de Objeción de Conciencia vigente, defectos cuya solución nos parece ahora más importante y urgente, porque las previsiones negativas que hacíamos respecto a esta ley se han visto confirmadas. Con una legislación más progresista se hubiera evitado una serie de fenómenos y de problemas que se han ido acumulando en torno a una ley que nosotros considerábamos penalizadora.

La ley actual, a nuestra manera de ver, tiene graves defectos, pero es una ley a la que pueden acogerse todos aquellos que, aun no habiéndose incorporado al Ejército, pueden objetar la prestación del servicio militar obligatorio. Es necesario que tengamos en cuenta que hay jóvenes que consideran que el Estado no tiene derecho a imponerles un servicio civil, que lo consideran un castigo por negarse a su incorporación al servicio militar obligatorio. El fenómeno de la insumisión en España alcanza ya la cifra de cuatro mil jóvenes; puede haber más que se declaran insumisos al servicio militar obligatorio y a la prestación social sustitutoria. Es necesario que se introduzca una serie de modificaciones en la ley actual. Las modificaciones que proponemos a la ley están en la línea de lo que han venido defendiendo los grupos de objetores, las legislaciones más avanzadas en Europa, en Holanda y en Alemania, y especialmente la resolución aprobada por el Parlamento Europeo el 13 de octubre de 1989, así como las iniciativas legislativas de los parlamentos de Cataluña y del País Vasco que tuvimos ocasión de debatir aquí

en la legislatura anterior. Es necesario partir de que la Constitución reconoce el derecho a la objeción de conciencia y permite, no obliga —es muy importante esta frase—, una prestación social sustitutoria. No creemos posible plantear ahora el tema, que debería venir de cajón, de conseguir un ejército profesional en España pequeño, de reducidas dimensiones, tecnológicamente muy preparado, con una formación constitucional capaz de cumplir con lo que estipula el artículo 8.º de nuestra Carta Magna, pero es necesario que los aspectos más destacables de nuestra proposición de ley sean resumidos para que se conozcan por la Cámara las modificaciones y las reformas que pensamos introducir.

Se eliminarán las facultades judiciales del Consejo de Objeción de Conciencia, reservándole un carácter administrativo y registral. Aunque reconocemos que ha venido funcionando en la práctica como un registro, ahora se alzan voces. Esta misma mañana, el Ministro de Defensa ha dicho que se está pensando endurecer la actual ley que regula la objeción de conciencia en España, penalizar aún más a los objetores de conciencia, endurecer las condiciones para ser reconocido objetor de conciencia en España, y ello a raíz de que no salen las cuentas ni al Ministerio de Defensa ni a la Junta de Jefes de Estado Mayor de nuestros ejércitos porque, con un crecimiento demográfico cero y con un aumento geométrico sin parangón en ningún país de la Unión Europea, ni en ningún otro país del mundo, con la objeción de conciencia creciendo a ese nivel en España se han perdido ya unos años muy valiosos, pero en la práctica va a saltar por los aires el modelo de Fuerzas Armadas basado en el servicio militar obligatorio. Por tanto planteamos, por una razón que nos parece obvia, que no es posible juzgar algo tan personal e íntimo como la conciencia; los motivos que a unos les pueden parecer graves, a otros les pueden parecer nimiedades o simplemente inaceptables. La objeción de conciencia debe reconocerse a partir de la mera declaración en tal sentido hecha por el interesado, sin necesidad de exponer razones, cosa que por otra parte vulnera el derecho a la intimidad de las creencias religiosas, filosóficas, étnicas o políticas.

Otra cuestión que proponemos modificar es el carácter discriminatorio de la actual ley respecto a la que regula el servicio militar. Proponemos equiparar los derechos y obligaciones de los objetores a los de los soldados, tanto en lo que se refiere al tiempo de duración como al régimen de sanciones, hoy más duro para los objetores, porque no está actualizado, que para los soldados, después de la actualización que se ha hecho en el reglamento en vigor y en la ley que regula el servicio militar obligatorio en nuestro país. Se puede alegar que la actual duración del servicio no es caprichosa, sino una garantía de que a la ley se acojan sólo los auténticos objetores y no los jóvenes que por conveniencia se acogen a ella para huir del servicio militar obli-

gatorio y no efectuar la prestación social sustitutoria. Nosotros creemos, en sentido contrario, que quienes se muestran más arriesgados en sus convicciones son aquellos que están dispuestos a recargar un 50 por ciento de tiempo, en relación con el servicio militar obligatorio, cuando se incorporan a la prestación social sustitutoria.

Otro elemento esencial de nuestra propuesta es el que pretende reconocer las debidas garantías de la objeción sobrevenida o extemporánea, como se llama también jurídicamente, tal y como se reconoce en Alemania y en Holanda; es decir, aquella objeción que se manifiesta una vez incorporado al servicio militar. No podemos ignorar que se crean situaciones, una vez incorporados a las filas del Ejército, en las que hay jóvenes que podrían plantear la objeción sobrevenida, la objeción de conciencia tal y como se reconoce en las resoluciones del Consejo de Europa y en varios países de nuestro entorno. A propósito, con un Gobierno tan europeo él para otras cuestiones y, sin embargo, para ésta no concibe cómo se puede equiparar, en la objeción de conciencia sobrevenida, nuestra legislación con legislaciones avanzadas como la de los Países Bajos, Alemania o Instituciones de carácter europeo y supranacional.

Es necesario también que se tome en consideración nuestra proposición, que insiste en la línea de que la prestación social sustitutoria no ocupe lugares de trabajo, que los sindicatos sean oídos para que no se quiebre el mercado de trabajo por esta vía, para que no se ofrezca a los objetores como mano de obra barata que repercuta en materias que están bajo el amparo de la negociación colectiva; me refiero a trabajos que puedan ser sustitutivos de puestos de trabajos reales. Es muy importante que estos temas se tengan en cuenta y que se actualice nuestra ley de objeción de conciencia. Hoy ha dicho el Ministro de Defensa que quiere modificarla para endurecerla todavía más, y dice que no hay unanimidad en el Gobierno a raíz de esta reforma que él pensaba proponer a debate y a reflexión en el Gobierno y en la sociedad española. Todos sabemos que en el Ministerio de Justicia no existe esa opinión y que hay diferencias en el seno del Ejecutivo sobre cómo tocar la actual legislación de la objeción de conciencia en España. Pero si se intenta, por la vía de habilitar plazas suficientes para la prestación social sustitutoria, introducirse de manera violenta en el mercado de trabajo, se estará incumpliendo la ley, que deja muy claro que los objetores deben hacer prestación social sustitutoria en aquellos lugares de voluntariado social, de solidaridad con la sociedad civil, que no estén reguladas en materia de relaciones laborales. Ese es nuestro planteamiento de fondo. Pero además, con más de 106.000 jóvenes que se declararán objetores de conciencia en el año 1994, el problema en España es de una dimensión extraordinaria, ya que afecta prácticamente al

50 por ciento de los jóvenes que anualmente son llamados a incorporarse al servicio militar obligatorio.

Es verdad que se puede abrir un debate sobre modelo de Fuerzas Armadas, sobre el derecho constitucional a la objeción de conciencia o sobre el fenómeno de la insumisión, si se va a despenalizar —que ahora es castigado por nuestras leyes con cárcel— y se va a considerar al inhabilitación como una sustitución del reproche social a los insumisos, o sobre si el Gobierno intenta adecuar nuestra legislación a los problemas reales que se están planteando actualmente en la sociedad española. Ni endureciendo la ley de objeción de conciencia ni penalizando con cárcel a los insumisos se impide que en España haya una cantidad importante de jóvenes que se declaren objetores al servicio militar obligatorio, y ello por la historia de España...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Romero, concluya, por favor.

El señor **ROMERO RUIZ**: Concluyo, señor Presidente.

Por la historia de España, por el papel histórico que han jugado los ejércitos en nuestro país, por nuestra actitud neutral en relación con la primera y la segunda guerra mundial, por una serie de fenómenos muy importantes que han acaecido históricamente y que están en una cultura profunda de nuestra juventud. Pero eso no se puede modificar. Es necesario adecuar nuestra legislación a una situación que, si nosotros no la adecuamos, la juventud, en la práctica y por la vía de los hechos, lo irá haciendo. Por eso es necesario modificar esta ley y conseguir más pronto que tarde, porque se han perdido seis años claves, un ejército pequeño, profesional y adecuado a las necesidades de nuestro país.

Muchas gracias por la atención prestada.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Para un turno en contra, por el Grupo Socialista, tiene la palabra la señora Rodríguez Ortega.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, ciertamente la proposición de ley que presenta Izquierda Unida nos permite debatir de nuevo en esta Cámara un tema que cuenta ya con cierta tradición en legislaturas anteriores, que fue efectivamente abordado la semana pasada en la Comisión de Justicia, como es la objeción de conciencia y la prestación social sustitutoria. Sobre este tema, el Grupo Parlamentario Socialista, en cuyo nombre intervengo, va a mantener una actitud coherente con la posición que hemos defendido en anteriores ocasiones y en anteriores debates. Además, creemos que es inevitable que se haga referencia a una serie de temas que, efectivamente, mantienen relación con la objeción de conciencia, como son el modelo de servicio militar y la configuración del

Ejército y de las Fuerzas Armadas; incluso se puede abordar el de la respuesta que queremos dar a la insumisión en nuestro país.

Yo creo que deberíamos centrarnos en lo que es, en mi opinión, el objetivo fundamental y prioritario, en el que creo que coincidiremos con otros grupos parlamentarios, que es analizar la situación actual de la objeción de conciencia en nuestro país. Creo que deberíamos centrar este debate sobre todo en plantearnos si con la ley actual, aprobada en el año 1984, es posible conseguir la normalización de la prestación social sustitutoria, sobre todo si es posible garantizar el ejercicio de este derecho a todos y cada uno de los jóvenes por motivos de conciencia, por convicciones que aparecen perfecta y ampliamente reguladas en la actual ley; si contamos con un buen instrumento legal para hacer posible una gestión cada vez más ágil de la prestación social sustitutoria que responda, por una parte, a las necesidades de ciertos colectivos de nuestra sociedad, que ofrezca plazas de utilidad social y, por otra parte, que también se vean satisfechas las demandas y reivindicaciones de un número importante de jóvenes que optan por el reconocimiento de la objeción de conciencia en estos momentos en nuestro país.

La posición que hemos mantenido desde el Grupo Socialista y que mantendremos también en esta ocasión tiene como objetivo agilizar la gestión de la prestación social sustitutoria y, sobre todo, permitir una incorporación más rápida de los objetores que están reconocidos a su puesto de prestación social. Esa es la voluntad política, por otra parte, del Ministerio de Justicia; así se ha expresado por parte del Ministro y por algunos cargos del Ministerio. Además, yo creo que tampoco hay una diferencia con la actitud que mantienen otros miembros del Ejecutivo. Hay una postura unánime, uniforme, en el sentido de que los objetores se puedan incorporar con la mayor agilidad posible a su puesto de prestación social.

La proposición que nos presenta Izquierda Unida se justifica en base a una serie de insuficiencias —y así se dice en la exposición de motivos—, insuficiencias que fueron rechazadas en el año 1987 por sentencia del Tribunal Constitucional, que confirmó la plena constitucionalidad de la actual ley de objeción de conciencia. En la iniciativa de Izquierda Unida se plantean los que ya son temas clásicos en materia de objeción de conciencia y de prestación social; me refiero a la objeción sobrevenida, a la necesidad de equiparar el tiempo de duración del servicio militar y de la prestación social que, de admitirlos, supondrían efectivamente una reforma de la actual ley. Pero al mismo tiempo se plantean otros temas que no necesitarían, en mi opinión, reforma ni modificación de la actual ley; coincidimos con lo expresado por el señor Romero de que es necesaria una mejora. Me refiero a la gestión, al aumento de plazas, al control, inspección y eficacia de las pla-

zas que estamos ofreciendo y que están siendo ocupadas por los jóvenes. En muchos casos se trataría de poner en marcha una serie de medidas que ya están perfectamente definidas, articuladas y que se van a aprobar, dentro de muy pocas semanas, en Consejo de Ministros, en un plan de normalización y de modernización de los organismos relacionados con la gestión, con el ejercicio y en el desarrollo de este derecho, el de la objeción de conciencia, y que en otros casos simplemente requeriría algún tipo de modificación de los reglamentos, tanto del reglamento del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia como del reglamento que regula la prestación social sustitutoria. De ahí, como decía al principio de mi intervención, que no consideremos necesario ni urgente ni, desde luego, oportuno modificar en estos momentos la actual ley de objeción de conciencia. Además, yo creo, señorías, que en estos momentos está perfectamente garantizado y consolidado el derecho individual de los jóvenes, de más de 100.000 jóvenes que pueden llegar a finales de año con una solicitud de reconocimiento de objeción de conciencia, que, insisto, está perfectamente garantizado y articulado en nuestra ley. Es un texto progresista y avanzado y que nos iguala con las leyes existentes en países de nuestro entorno europeo. Hemos sido de los últimos que lo hemos aprobado y, por tanto, nos hemos valido de mejoras que se han llevado a cabo en otros países para incorporarlas a nuestro texto legislativo.

Yo creo que el planteamiento que hace Izquierda Unida en su proposición de ley es un planteamiento maximalista, y explico por qué. Yo creo que si aceptáramos todas y cada una de las propuestas que recoge el texto de Izquierda Unida nos encontraríamos con una situación cuando menos curiosa y, desde luego, siempre distinta de la que existe en el resto de países europeos, de países de nuestro entorno. ¿Por qué? Porque en ningún país comunitario —y S. S. lo sabe— se acepta al mismo tiempo la objeción de conciencia sobrevenida, aquella que se pueda ejercer incluso cuando se está realizando el servicio militar, y la igualdad de duración del período en que se realiza el servicio militar y la prestación social sustitutoria. Tampoco se acepta el hecho de que el organismo encargado de reconocer y, por tanto, de conceder la objeción de conciencia al joven no tenga ninguna vinculación ni con el Ministerio de Defensa ni ejerza ningún tipo de actividad sancionadora, precisamente, de ese deseo o solicitud del joven. Por tanto, nos encontraríamos con la situación paradójica de que esta legislación de desarrollo normativo no se da con todas estas características en ningún país de nuestro entorno. Su señoría conoce perfectamente que en Alemania y en Holanda, donde sí se admite la objeción sobrevenida, se contempla en su legislación que la duración de la prestación social es mayor que la del servicio militar, tal y como por otra parte reconoce la propia resolución del Parlamento Europeo, a la que S. S. ha he-

cho referencia. En esa resolución del Parlamento Europeo, de octubre del año 1989, sin que sea un texto que obligue a aceptarlo a los países comunitarios —sabe que son recomendaciones— se admite que la prestación social puede durar hasta un máximo de la mitad del período que esté establecido para el servicio militar. Por tanto, el análisis comparativo, el Derecho comparado de otros países, textos a los que S. S. se ha referido, además de la sentencia del Tribunal Constitucional nos dicen que nuestro texto está ajustado a Derecho y, por tanto, es un texto bueno y válido para hacer posible el ejercicio de la objeción de conciencia en nuestro país. En Alemania y en Holanda los mecanismos son muchos más duros, más rígidos, más rigurosos para reconocer la objeción sobrevenida, porque incluso los expedientes se instruyen por autoridades militares, no por autoridades civiles, cosa que evidentemente no ocurre en nuestro país, ni vamos a proponer en ningún momento que se cambie la legislación en ese sentido. Desde luego, creo que en ello coincidiremos perfectamente el portavoz de Izquierda Unida y otros portavoces de esta Cámara. No tenga S. S. ningún temor; no va a haber ningún endurecimiento en ese sentido. Sí va a haber un mayor afán, un mayor empeño en que las plazas que efectivamente se ofrezcan gocen de la suficiente calidad e idoneidad para que sean ocupadas de forma ventajosa para el joven y también para los colectivos a los que está ofreciendo su servicio, para estos colectivos que necesitan de una atención y también de la solidaridad de los jóvenes de nuestro país para mejorar su propia situación.

Entendemos que en la ley actual se mantiene un equilibrio perfecto entre lo que es el ejercicio de este derecho, del derecho a la objeción de conciencia, y el deber y el derecho generalizado de cumplir el servicio militar, tal y como aparece reconocido en nuestro texto constitucional. Por tanto, no es un equilibrio arbitrario, caprichoso, sino que la propia sentencia del Tribunal Constitucional, a la que he hecho referencia, y el mismo texto constitucional, así nos lo demandan a los legisladores y así quisimos recogerlo y lo mantenemos en estos momentos, porque estamos plenamente convencidos de la bondad y de la idoneidad de nuestro texto legislativo.

En el caso de mayor duración de la prestación social sustitutoria, a lo que S. S. hacía referencia, en total 13 meses, como conoce, se justifica porque se trata de situaciones que no son equiparables ni asimilables entre el soldado que está realizando el servicio militar y el joven que está realizando la prestación social sustitutoria. ¿Por qué? Habría varios argumentos para aceptar este planteamiento. Uno, que me parece importante, es que el 97 por ciento de los jóvenes que objetan y que realizan la prestación social sustitutoria lo están haciendo en el mismo municipio en que residen. Esa es una ventaja añadida con la que no cuentan los jóvenes

que están haciendo el servicio militar. Además, lo hacen desempeñando la función que ellos mismos han elegido y también decidiendo el momento en que se incorporan. Por tanto, no son situaciones equiparables y por ello no podemos dar la misma respuesta ni el mismo tratamiento, puesto que de hacerlo estaríamos creando desequilibrios y estaríamos discriminando a los jóvenes que están realizando el servicio militar.

Quisiera también, señor Presidente, dedicar alguna atención a otro de los temas que aborda la proposición de ley de Izquierda Unida, al contenido del artículo 12.2 de dicha proposición de ley, en el que se plantean modificaciones de carácter competencial y aboga por una delegación de competencias del Ministerio de Justicia a las comunidades autónomas en cuanto a lo que es la gestión y la inspección de la prestación social sustitutoria.

Entiendo que aquí hay un problema de carácter jurídico constitucional para no aceptar este traspaso de competencias, por la sencilla razón de que, como S. S. conoce, la Constitución española requiere que haya una regulación mediante ley orgánica cuando se produce ese traspaso de competencias y, por tanto, no puede ser recogida esta traslación de competencias a las comunidades autónomas en una ley de carácter ordinario, como hace la propuesta del Grupo de Izquierda Unida. Además, entiendo que también habría problemas de carácter presupuestario, porque esta nueva fórmula que establecería el ejercicio de este derecho de la objeción de conciencia no sería más eficaz, en cuanto al desarrollo cotidiano de la prestación social sustitutoria, que el actual sistema de conciertos que está establecido con las comunidades autónomas.

Se hacía también referencia a la composición del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia diciendo que deberían formar parte de este Consejo desde representantes de centrales sindicales hasta entidades colaboradoras, organismos que establecen convenios con el Ministerio de Justicia y, por supuesto también, representantes de las comunidades autónomas. Si tenemos en cuenta la propuesta que hace Izquierda Unida de conceder un valor meramente instrumental, un valor meramente registral, burocrático, diría yo, al propio Consejo, la ampliación de miembros nos parece injustificada, porque la misma función del Consejo no requiere que haya más representantes de los que actualmente están recogidos y regulados por la ley.

En el tema de una mayor participación o colaboración de las comunidades autónomas, en todo lo que es ofertar un mayor número de plazas para que puedan ser ocupadas por los objetores, sí entendemos, desde el Grupo Parlamentario Socialista, que se debe seguir haciendo un esfuerzo. Digo seguir haciendo un esfuerzo, porque ya hay iniciativas que establecen mecanismos de colaboración entre el propio Ministerio, la Oficina para la Prestación Social y comunidades autó-

nomas. Se han creado comisiones de seguimiento, que recuerde, en comunidades autónomas como Cataluña, Asturias, Valencia o Andalucía, comisiones en las que, por lo menos en el caso de Andalucía, sí participan las propias centrales sindicales, para que también puedan opinar y tener una participación en este tema. En esa línea se irá avanzando para poner en marcha, para aprobar un convenio marco, que está ya elaborado, que está ya redactado por el propio Ministerio de Justicia, y que será uno de los temas que se incluyan en el plan de modernización y normalización de la prestación social sustitutoria.

Tampoco necesitaría cambio legislativo el hecho de que se requiera ampliar los sectores en los que se está realizando la prestación social. Los servicios civiles para la paz o los programas concertados con el Ministerio de Educación y Cultura, a los que el grupo proponente hace referencia en su iniciativa legislativa, aparecen ya recogidos y tenemos ahora mismo, en estos momentos, un número importante de objetores que están realizando labores humanitarias —por ejemplo, de ayuda a la población civil en Bosnia—, que están sometidos a situaciones difíciles, desempeñando una labor efectivamente loable importante y muy generosa por su parte, sin necesidad de que se ampliara ese sector, porque ha habido interés por parte del Ministerio de Justicia de abrir cada vez más el abanico para que entren a formar parte no solamente ayuntamientos, diputaciones provinciales o instituciones como Cruz Roja, que estaban ya desde el principio de la puesta en marcha de la prestación social, sino el Insalud, que se ha incorporado la semana pasada, mediante la firma de un convenio, y se incorporará esta misma semana el Ministerio de Educación, firmando también un convenio, con un número importantísimo de plazas, que, efectivamente, van a contribuir a esta agilización a la que me vengo refiriendo en mi intervención y por la que hemos apostado abierta y firmemente desde el Grupo Socialista, no solamente en este momento, sino hace bastantes meses, incluso bastantes años.

Decía, señorías —y quiero ir acabando— que el éxito del plan de modernización y normalización no solamente depende de la propia Administración central. Que permita se incorpre este número, no es tanto, como S. S. ha dicho, porque es cierto que a finales de año podemos tener en torno a 100.000 jóvenes, pero no todos se querrán incorporar inmediatamente, porque muchos habrán pedido prórroga o aplazamiento por algún motivo, otros incluso no habrán cumplido la edad mínima para incorporarse a esta prestación social. Por tanto, esta cifra tendremos que utilizarla y barajarla con mucho cuidado, aun reconociendo —no voy a dejar de hacerlo— que es una cifra demasiado importante, que requiere muchos esfuerzos, toda la atención y el trabajo parlamentario por parte de los Diputados y Diputadas que nos dedicamos a esta labor o actividad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señora Rodríguez Ortega, le ruego, que termine.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Acabo con brevedad, señor Presidente.

Quisiera simplemente dar unos datos que me parecen significativos. Su señoría ha citado bastantes en cuanto al número de objetores reconocidos y a los que se incorporaron, pero, sin duda, yo creo que ha olvidado algunos que me parecen significativos.

En el año 1990 fueron llamados a realizar la prestación social 4.166 jóvenes; en el año 1993 —sólo tres años después— se multiplicó casi por ocho la cifra de objetores llamados, fueron casi 27.000 los que a lo largo de ese año se incorporaron en un momento o en otro a la prestación social sustitutoria. En este año 1994 contaremos con más de 34.000 jóvenes que serán llamados para realizar la prestación social sustitutoria en el momento que ellos decidan incorporarse por las características de la propia plaza a que han optado. Por tanto, sería injusto por nuestra parte si no reconociéramos el esfuerzo que se está haciendo por parte de la Administración, el esfuerzo que se está haciendo por las entidades públicas y privadas en este tema de ofrecer más plazas y de facilitar la incorporación de los jóvenes.

Concluyo, señor Presidente, señorías, diciendo que en mi opinión, en opinión del Grupo Parlamentario Socialista, en estos momentos no existen razones de tipo jurídico ni de tipo político para aconsejarnos la necesidad urgente de modificar la actual legislación, aunque sí existen todas las razones, todos los motivos —bastantes— para que cuenten con el esfuerzo de muchos Diputados, de muchas personas que estamos interesadas porque los jóvenes se puedan incorporar con mayor agilidad a la prestación social sustitutoria.

Por estos mismos motivos, señor Presidente, señorías, nos opondremos a la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Para hacer un turno de réplica, tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, la señora portavoz del Grupo Parlamentario Socialista ha planteado que, en coherencia con las posiciones anteriores mantenidas por su grupo, se opone a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Ha planteado que de lo que se trata es de gestionar bien la ley en vigor y de garantizar que haya plazas para la prestación del servicio social sustitutorio porque nuestra legislación es adecuada, la ha calificado de pro-

gresista y dice que el Tribunal Constitucional *ya se pronunció* sobre ella. El alcance o no de una Ley, sus contenidos, la redacción de sus artículos pueden ser declarados por el Tribunal Constitucional de acuerdo con la Constitución pero eso no quiere decir que no admitan reformas y modificaciones que seguirían manteniendo la ley nueva resultante en el marco de la Constitución. Por tanto, no se puede decir —no creo que lo haya dicho— que nuestra proposición de ley es anti-constitucional, sino que se ha limitado a plantear que la ley en vigor tiene una sentencia favorable del Tribunal Constitucional.

En este asunto hay tres posibilidades. Una, reformar de manera progresista la ley que regula la objeción de conciencia en España y la prestación social sustitutoria. La segunda es una reforma conservadora o restrictiva que propone parte del Gobierno o, en concreto, la dirección política del Ministerio de Defensa. La tercera es aplicarla y gestionarla mejor, que es la que usted ha defendido aquí.

Esas son las tres actitudes que caben ante la ley actual, de 1984, que regula la objeción de conciencia.

La que Izquierda Unida defiende es una reforma progresista de la actual legislación. Yo creo que no se va a abrir camino la tesis del Ministerio de Defensa y de algunos miembros del Gobierno o del partido en el Gobierno, dirigida a poner más obstáculos dentro ya de la ley para acceder a la condición de objetor de conciencia, lo que creen sería un efecto disuasorio para conseguir que los jóvenes, en lugar de inclinarse por la objeción de conciencia, lo hicieran por incorporarse al servicio militar obligatorio, que es lo que preocupa, de manera seria por la envergadura del problema, al Ministerio de Defensa y a algunos sectores del partido en el Gobierno. No creo que se abra camino esa idea. Se abrirá camino cómo se aplica y se gestiona mejor, que es lo que usted ha defendido aquí, pero ¿cómo se puede aplicar y gestionar mejor una ley si lo que se quiere introducir no es sólo la creación de plazas para todos los objetores, sino al mismo tiempo ir introduciendo algunos elementos de endurecimiento para que se adquiera la condición de objetor en España?

Ese es uno de los riesgos que se corre. Nosotros, en línea con lo que hemos defendido hasta ahora y en coherencia con nuestras posiciones defendemos nuestra propuesta que sí se homologa a los países europeos de nuestro entorno. Es verdad que hay una mayor duración temporal en algunos países europeos de la prestación social sustitutoria a la prestación del servicio militar obligatorio, pero esos países tienen la objeción sobrevenida. Nosotros no tenemos lo uno ni lo otro; es decir, tenemos una prolongación superior, una penalización para el joven que se declara objetor de conciencia y no se contempla la objeción de conciencia sobrevenida.

Usted dice que los jóvenes tienen una ventaja cuando se declaran objetores porque hacen la objeción en el municipio de su residencia y en la plaza que han pedido. La juventud que se incorpora al servicio militar obligatorio en nuestro país ya tiene el servicio regionalizado y también puede decidir, en gran medida, arma o lugar donde prestar el servicio militar obligatorio. Por tanto, esas ventajas no son tales.

Usted habla de que habría dificultades para transferir a las comunidades autónomas la gestión, a través de la Dirección General de Justicia de estas comunidades autónomas, la prestación social sustitutoria. Para nuestro grupo no hay ningún problema jurídico, ni administrativo, ni presupuestario si se asignan las cantidades adecuadas para que en España nos creamos de verdad un avance serio de carácter federal en el Estado de las autonomías y las comunidades autónomas puedan gestionar la oficina de la prestación social sustitutoria. La lectura que usted hace de esta Ley y de su gestión por las comunidades autónomas es restrictiva; es una lectura que se contradice con esa necesidad de que en España avancemos desde el Estado de las autonomías hacia el Estado federal y, además, caerá en contradicción seria con los planteamientos de sus socios en esta legislatura, Convergència i Unió, y de otro grupo que gobierna en una Comunidad Autónoma como Euskadi, porque van a reclamar, con razón, para sus comunidades autónomas, entre otras competencias, ésta concreta de la prestación social sustitutoria. Así es que ustedes lo van a tener muy difícil, señora portavoz del PSOE, no sólo con el planteamiento que hace Izquierda Unida, sino con sus socios, con sus colaboradores de apoyo parlamentario a la gobernación del país que tienen en la actualidad.

En ese terreno, para terminar, quiero plantearle lo siguiente. Usted ha dicho que se pueden habilitar 34.000 plazas para el año en curso, y que de los 100.000 objetores no todos se van a incorporar, puesto que algunos van a pedir aplazamiento, etcétera. Pero hay ya más de 112.000 acumulados de años anteriores y, si sólo habilitan 34.000 plazas para la prestación social sustitutoria, no van a solucionar el problema que ya hay pendiente de objetores de conciencia reconocidos en ejercicios anteriores que se va a incrementar en este año 1994.

En definitiva, ustedes se oponen de manera permanente a la modificación de la Ley de Objeción de Conciencia; quieren gestionarla mejor; pero el problema de fondo radica —y usted no ha querido entrar en él— que en España hay que ir a un ejército profesional, hay que solucionar el problema de la objeción de conciencia y de la insumisión y entonces podremos abordar una ley civil de voluntariado social y de solidaridad. Esa ley, de manera muy abierta y flexible, podría recoger la solidaridad de la sociedad, de los sectores juveniles, debatir la incorporación de la mujer a esa solidaridad del

voluntariado civil en algunos terrenos, etcétera. Partiendo de ahí se solucionaría el problema de la objeción de conciencia al servicio militar obligatorio, que dejaría de existir en España, se solucionaría el problema de la insumisión al servicio militar obligatorio y a la prestación social sustitutoria y avanzaríamos, como un país moderno y democrático, de acuerdo con lo que plantea la juventud, que ya ha dicho, en encuestas del CIS y en manifestaciones concretas, que no está de acuerdo con un modelo de Fuerzas Armadas que contemple para su funcionamiento el servicio militar obligatorio.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Romero, termine ya.

El señor **ROMERO RUIZ**: Terminó, señor Presidente, con un último dato.

Se dice que el problema demográfico dificulta en España la formación de un ejército profesional. Eso no es verdad. El problema demográfico dificulta el mantenimiento del servicio militar obligatorio, porque un contrato de 15 años para un soldado profesional, ampliable a 17 o 18 años, se dirige a un universo mayor de población que el servicio militar en una etapa corta de la juventud, con un crecimiento demográfico reducido. Por tanto, no pongan ustedes puertas al campo; homologuennos a los países más avanzados de Europa y este Parlamento debería reformar esta ley, porque no tiene salida, porque la juventud, en la práctica, les está quitando la razón.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): La señora Rodríguez tiene la palabra.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Romero, no quiero entrar con usted a plantear un debate o una carrera sobre lo que es más progresista, qué es menos progresista, qué están demandando los jóvenes en estos momentos de los que, permítame que le diga, no solamente es usted el portavoz en esta Cámara; también tenemos posibilidad, capacidad y opción de serlo los representantes de otros grupos parlamentarios, de otros partidos políticos. Yo creo que en estos momentos lo necesario, y también me atrevo a decir que lo progresista, no es entrar en una modificación de la actual Ley de Objeción de Conciencia que mantengo y defiendo que es de las más avanzadas de los países de nuestro entorno, aunque usted no quiera reconocerlo; lo necesario, lo urgente, lo prioritario políticamente y también lo progresista es acortar el tiempo de espera desde que un joven es reconocido objetor de conciencia hasta que se puede incorporar a su puesto de prestación social, porque esto, sin duda, disminuye una indudable incertidumbre, que admito la hay

en estos momentos. ¡Cómo no iba a reconocerlo! Pero deberemos mantener y dirigir todos nuestros esfuerzos para propiciar que haya un aumento de plazas y, por tanto, una incorporación cada vez mayor y más progresiva de jóvenes que se incorporan a la prestación social.

Tendremos que debatir sobre la actual Ley y no podremos entrar en el debate —o yo al menos no entraré en él— de presuntos endurecimientos según S. S. No hay ninguna presunción de endurecimiento; esté totalmente tranquilo en este tema y en esta materia. Sí queremos que los jóvenes que objetan lo hagan por estrictos motivos de conciencia, por propias convicciones que se han ido fraguando y madurando a lo largo de los años en distintas etapas y que no obedezcan a respuestas coyunturales de un mayor o menor endurecimiento, de una mayor o menor comodidad en la realización del servicio militar.

También le decía que el plan de normalización, que aprobará el Consejo de Ministros dentro de muy pocas semanas, tiene unos objetivos claros y contempla los instrumentos y los mecanismos para llevarlo a cabo. Estos objetivos son: Acortar en un plazo de tres meses el período de reconocimiento del objetor por parte del Consejo y disminuir hasta el máximo de un año el período de incorporación del joven desde que es reconocido objetor hasta que se incorpora a su puesto de actividad.

Para conseguir este plan de normalización de la prestación social sustitutoria contamos con un período de tiempo de dos años e incorporar, efectivamente a todos aquellos jóvenes que tengan edad para incorporarse a esta prestación, a este puesto de actividad, y que, por otra parte, no hayan solicitado algún tipo de prórroga o de aplazamiento.

Por eso insisto en que si utilizamos la cifra de forma parcial e interesada, estaremos dando una imagen de la realidad absolutamente desenfocada, que no corresponde realmente con la situación actual de la prestación social sustitutoria y del ejercicio de este derecho a la objeción de conciencia.

Este plan, además, necesitará unos recursos presupuestarios que se reconoce pueden ascender a unos 3.000 millones de pesetas. Para esto, efectivamente, el Grupo Parlamentario Socialista tendrá siempre a disposición del Gobierno, en el debate presupuestario en esta Cámara, las modificaciones presupuestarias que sean necesarias para hacer viable este plan de modernización y de normalización.

No se preocupe, señor Romero, por nuestras relaciones con otros grupos parlamentarios de la Cámara. Llegaremos también a acuerdos en este tema. Es algo en lo que venimos trabajando no sólo con el Grupo Catalán, sino también con otros grupos, entre ellos el Grupo Vasco, para que las comunidades autónomas tengan también más capacidad de incidencia y más capacidad

de colaboración en lo que es la gestión diaria, cotidiana, el día a día de la prestación social sustitutoria.

Por último, señor Presidente, para no agotar más del tiempo que me corresponde, creo que este debate no lo debemos aprovechar para subir el nivel de productividad, si me permite la expresión, de los Diputados y de las Diputadas que intervenimos en él. Si estamos debatiendo sobre la objeción de conciencia, centrémonos en ese debate. Ocasión habrá para hablar del ejército profesional, para hablar de respuesta a la insumisión, para hablar de todos aquellos temas que efectivamente están relacionados con la prestación social sustitutoria y la objeción de conciencia.

Al final de su intervención yo veía al señor Romero casi más preocupado por llevar el debate hacia un modelo de Fuerzas Armadas profesionales, que por dar respuesta a unos jóvenes que efectivamente están demandando de los representantes de la soberanía popular que prestemos toda nuestra atención y nuestra energía a resolver este tema y a dar una respuesta satisfactoria a esta necesidad de incorporación de los objetores.

Por tanto —insisto— mantendremos nuestro voto en contra de la toma en consideración de la proposición de ley de Izquierda Unida.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señora Rodríguez.

¿Grupos que deseen fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, el señor Albistur tiene la palabra.

El señor **ALBISTUR MARIN**: Gracias, señor Presidente.

Reconozco al señor representante de Izquierda Unida que la propuesta supone un avance muy importante respecto a la situación actual; porque elimina la potestad de la Comisión Nacional de Objeción de Conciencia de decir quién es objetor y quién no lo es, porque recoge la objeción sobrevenida durante la realización del servicio militar, lo cual no se recogía hasta este momento; porque establece la duración de la prestación social sustitutoria en igual tiempo que la del servicio militar, siguiendo las resoluciones del Parlamento Europeo; porque traslada la gestión de la prestación social sustitutoria a Justicia cuando hasta ahora estaba en Defensa y también intenta que se transfieran con acierto a las comunidades autónomas que lo soliciten, y elimina también el carácter de servicio militar o militarizado sin armas que quiere imprimir la actual legislación a la prestación social sustitutoria.

Sin embargo, y sin ánimo de crítica, sino con el ánimo de colaborar fundamentalmente, y si bien todo lo anterior es cierto, también es cierto que nuestra posición, de alguna forma, es contraria a la existencia del ejército como tal, pero esta afirmación hoy día es una utopía, y si, así y todo, los ejércitos deben existir y es-

tán ahí, somos partidarios de que sean profesionales, desde la base de la libre voluntad de los ciudadanos de participar en esos ejércitos. Consideramos que es discutible que el Estado pueda obligar porque sí a sus ciudadanos a dedicar una parte de su vida al mismo, bien sea bajo fórmula militar o bajo fórmula civil. Por ello, no estamos de acuerdo con el artículo 6º 1, por el que se establece un mecanismo automático entre servicio militar y prestación social civil. Yo diría que en este tema no estamos de acuerdo por lo siguiente. La objeción y la prestación social no tienen un carácter de causa y consecuencia, hay que romper esa lógica, y a eso quisiéramos invitar a reflexionar. Abramos un debate civil sobre por qué debe haber una prestación social y cómo hay que realizarla, pero relacionada con objetivos de desarrollo, de asistencia social, de formación, de compromiso ciudadano, y abramos otro debate sobre el futuro del Ejército y los recursos humanos que necesita.

Seamos claros y dejemos también claro que son ámbitos distintos y no relacionados.

También diría, respecto a lo dicho por la portavoz del Partido Socialista, que la propuesta de Izquierda Unida no se adecua a los países del entorno, no es un argumento. No hay en Europa un movimiento social como el que se está produciendo en España entre objeción de conciencia e insumisión. La ley debe responder a situaciones sociológicas precisas, y la propuesta de Izquierda Unida tiene la virtud de tratar de acercarse a las situación real de gran parte de la juventud y familias españolas; tiene la virtud de tratar de adecuarse, lejos de la penalización, a la demanda social. Utilizando su argumento también le diré que la situación de incorporación al Ejército no es la misma en el entorno de países europeos, donde la profesionalización militar y la recluta tienen una manifestación claramente distinta con la situación del servicio militar español. Por eso, desde estos puntos de vista, aunque podría no haber coincidencia con la propuesta de Izquierda Unida en su totalidad, y ahora bien, desde la situación real existente hoy en España, no cabe duda que esta propuesta es una mejora sustancial. Por tanto, en mi opinión, debemos votar a favor de la toma en consideración, al margen de que se expliquen otros tipos de principios y que se pueda llegar con ellos a acuerdos que puedan mejorar la propuesta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Albistur.  
Señora Rahola.

La señora **RAHOLA I MARTINEZ**: Gracias, señor Presidente.

Esquerra Republicana va a votar, naturalmente, a favor de la proposición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, primero porque tiene como voluntad mejo-

rar la situación de los objetores que están haciendo *la mili*; segundo, porque, aunque no toca el tema de fondo, intenta, como mínimo, suavizar la actual situación. Votamos, pues, a favor, fundamentalmente, para que, superado el actual trámite, pueda permitir las enmiendas que entendemos son fundamentales, especialmente la despenalización de la insumisión y la interrupción inmediata del servicio cuando se pide la objeción de conciencia, dos parámetros básicos para democratizar la actual ley y que la proposición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no plantea.

Pero el tema no es la mejora de la actual ley, aunque toda mejora en la actual situación es un auténtico balón de oxígeno. Bienvenida sea, pues, como solución transitoria. El tema es el servicio militar obligatorio y todo lo que ello conlleva, especialmente estos días en que aún hierve el escándalo de las COE en Palma de Mallorca.

El gran debate de fondo que ha comportado una parte muy sustancial, por ejemplo, de las preocupaciones y de las acciones políticas de las JER (Juventudes de Esquerra Republicana), es el debate sobre el servicio militar obligatorio; el gran debate de fondo es el secuestro legal de los jóvenes obligados a hacer el servicio militar más allá de sus propias opiniones y de sus propios proyectos; el debate de fondo es la actual y deficitaria ley que no reconoce a todos los objetores por cuestiones de forma y que, por ejemplo, deja fuera de su amparo a todos los objetores que alegan razones políticas; el debate de fondo, señorías, es que la insumisión está aún penalizada, que hay en las cárceles del Estado 142 presos de conciencia, 142 insumisos que están padeciendo prisión por su militancia pacifista; que esta democracia, pues, los ha condenado a prisión a causa de sus creencias; que esta democracia les ha fallado.

Este es el debate y el problema que la proposición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no se atreve a plantear ni, por supuesto, resuelve. A pesar de ello, mejorar la actual Ley siempre será preferible a mantenerla, pero la solución no está en poner *tiritas* a grandes heridos, sino en resolver la herida de fondo, y la herida de fondo son esos 142 presos de conciencia en las cárceles; la herida de fondo es la criminalización de la militancia pacifista; la herida de fondo es el secuestro legal y obligatorio de miles de jóvenes; la herida de fondo es un ejército esquizofrénico capaz de protagonizar acciones de ayuda en Bosnia y, en cambio, también protagonizar escándalos de represión sobre jóvenes soldados.

A la espera, pues, de conseguir que el Estado de Derecho sea capaz de ser un Estado de Derecho también para todos estos centenares de jóvenes, votaremos a favor de la proposición de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya. Pero, repito, es una proposición de maquillaje a una herida de fondo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Olarte.

El señor **OLARTE CULLEN**: Señor Presidente, señorías, un análisis riguroso de lo que podríamos calificar situación actual en la sociedad sobre la objeción de conciencia y la necesidad de ampliar distintos conceptos y límites de la misma, desde la perspectiva de la evolución doctrinal y de distintos colectivos importantes, instituciones importantes de la Comunidad Europea, un examen de las normas administrativas en vigor, del criterio que se mantiene en distintos países de nuestro entorno, de las no siempre coherentes posiciones de la jurisprudencia, fundamentalmente de la constitucional, todo, en definitiva, pone de manifiesto, desde la perspectiva de Coalición Canaria, la necesidad de votar afirmativamente la iniciativa de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, votación que va a ser positiva y de adhesión a tal iniciativa, por varias razones.

Porque creemos que es hora ya de que, al igual que se puede desistir de la prestación sustitutoria de la objeción de conciencia para realizar el servicio militar, no hay razones que impidan la adversa, en definitiva, la objeción de conciencia sobrevenida. Porque no hay razones tampoco que impidan que la prestación social sustitutoria deba tener una duración superior a la del servicio militar. Porque, en definitiva, es preciso también dar el protagonismo que merecen en la cuestión a las comunidades autónomas, aunque sólo sea para dar eficacia social a la prestación social y, fundamentalmente, porque la prestación social se verifica de manera importante, de manera fundamental en el área de los servicios sociales que constituyen competencias de las comunidades autónomas en su práctica totalidad. Porque cuando hay una tensión entre la norma y la realidad, la realidad sólo se deja ser objeto de tensión hasta cierto punto. En este caso, la realidad, nuestra realidad social, se está dejando en exceso y no soporta ya tal tensión. Nosotros nos negamos, además, a intervenir en este debate y a plantearlo desde las coordenadas de la comparación, la equiparación o la confrontación con la cuestión atinente al servicio militar en sí. Es un tema que afortunadamente se residenció en el Ministerio de Justicia y tan sólo los problemas que hoy puede causar, por lo que se refiere al servicio militar, están fundamentados precisamente en la inexistencia de un ejército profesional. Si no, no existirían tales problemas.

En definitiva, estamos convencidos de que el legislador constitucional se olvidó de incluir la libertad de conciencia entre los derechos fundamentales. Este es el parecer de Coalición Canaria. Y parece que ese miedo a la conciencia es realmente un miedo al libre albedrío, como si el miedo al abuso del derecho y al abuso, en definitiva, tuviera que producir una sensación atinente a la libertad misma. Creemos que es preciso re-

conocer que la conciencia está sujeta a evolución, como lo están las concepciones morales del ser humano y la personalidad misma. Por eso, nada debe objetarse al hecho de que, transformándose y evolucionando la conciencia del individuo, en un momento determinado, aunque haya sido llamado a filas, aunque esté prestando el servicio militar, porque experimente una mutación en sus criterios, en sus conceptos filosóficos, en las ideas que tenga sobre la cuestión, tenga perfecto derecho a pedir la prestación social, en definitiva, opte por la objeción de conciencia, porque es un derecho que, además, viene reconocido no ya por algunos Estados, si bien hay que admitir que en Europa ha habido una cierta resistencia a aceptar ampliamente esta cuestión, sino porque esta es la evolución, por ejemplo, del Parlamento Europeo, como lo reconocen las últimas resoluciones.

Es preciso recordar también que igual que a algunos países en tantas ocasiones pretendemos seguir en lo bueno, sigámosles también en esto, como Alemania, donde no podrá ser superior el tiempo de prestación social sustitutoria a la del servicio militar. También en algunas situaciones graves atinentes a la defensa en momentos de tensión, en momentos de gravedad, aunque se haya llamado a filas y aunque se esté prestando el servicio, es posible realizar la prestación social sustitutoria de ese país, mediante la fórmula del concepto de lo sobrevenido.

Cómo se ha ido produciendo la evolución del Consejo de Europa a lo largo de estos años y estamos seguros de que en fechas próximas se dará un paso importante en la materia. Aludíamos antes a la evolución que se ha producido en el Parlamento Europeo, y nos parece que no es preciso insistir en que, en cuanto a la duración, se ha establecido tajantemente que no deberá exceder del período del servicio militar ordinario, exactamente igual que establece la necesidad de reconocer el derecho a rehusar el servicio militar, es decir, a optar por la separación del mismo, aunque se esté prestando.

La señora portavoz del Grupo Socialista reconocía la disfunción y la perturbación que viene produciendo el exceso de tiempo comprendido desde que se solicita la prestación hasta que se comienza a realizar; cómo, en ocasiones, es de años. Estos son criterios perturbadores a la hora de reconocer en su amplitud un derecho que no sólo hay que reconocer en los tratados y en los debates, sino que es preciso reconocer por el ministerio de la ley.

Por eso, estamos de acuerdo con la iniciativa que ha traído Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por estos conceptos a que nos referíamos y por el protagonismo que otorga a las comunidades autónomas. Es preciso despejar esa incertidumbre que tantos perjuicios viene causando precisamente al objetor. Por encima de todo, se requiere reconocer la objeción, igual que

se reconoce la posibilidad, como antes decía, de prestar el servicio militar al objetor que desiste, porque su personalidad, sus ideas y sus conceptos también pueden evolucionar y transformarse. No hay razones para que no se aplique la reciprocidad.

No estamos en un debate sobre el servicio militar y la objeción de conciencia; estamos simplemente en un debate sobre el reconocimiento de un derecho como el de la objeción de conciencia que hasta ahora ha tenido muchas limitaciones, porque se ha vuelto la espalda al sentido que cada día se viene introduciendo de manera más plena en nuestra sociedad y porque estamos dando la espalda a conceptos sobre los cuales se viene debatiendo desde hace mucho tiempo de manera importante.

No voy a analizar ahora, tanto por falta de tiempo como porque creo que le corresponde, está más legitimado para ello, al Grupo Nacionalista Vasco, que, previsiblemente, intervendrá a continuación, pero, con todas las intervenciones del Defensor del Pueblo, en definitiva por la posición que muchos grupos parlamentarios han expresado en esta Cámara con anterioridad a esta legislatura, me parece que no estamos diciendo nada nuevo; simplemente somos un Grupo más que sintoniza también con una demanda importante de nuestra sociedad.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Olarte.

Por el Grupo Vasco, PNV, el señor Olabarría tiene la palabra.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Gracias, señor Presidente.

Acogiéndonos a la amable invitación del portavoz del Grupo canario y con brevedad, desde el escaño que estoy usufructuando en estos momentos, voy a comentar al portavoz de Izquierda Unida que vamos a votar favorablemente a la toma en consideración de esta proposición de ley, primero porque entendemos que está muy bien concebida, está muy bien articulada. Ha hecho el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya un buen trabajo jurídico y ha percibido bien las pulsiones sociales que subyacen en un problema tan delicado como el de la objeción de conciencia.

En lo que todo el mundo está de acuerdo, seguramente hasta la señora Rodríguez, es en las deficiencias de la actual legislación, la Ley 48/1984. Tan es así, que todo el mundo está de acuerdo, que contra esta legislación y sus normas de desarrollo se han pronunciado los obispos, por citar un ejemplo, al menos los obispos vascos recientemente, el fin de semana pasado, los sindicatos, los jóvenes por abrumadora mayoría, casi todos los catedráticos, los juristas especializados en las materias atinentes al servicio militar o a la objeción de

conciencia, el Parlamento Europeo, a través de la clara resolución, que ha sido objeto de comentario, de 13 de octubre del año 1993, y está en contra de la actual legislación el Grupo Vasco, por no continuar con una relación demasiado prolija.

Estamos en contra de la actual legislación y entendemos que sus perversiones las corrige la proposición de ley de Izquierda Unida de forma muy pertinente, por lo que todos los jóvenes comentan y por lo que está provocando un incremento exponencial, espectacular del número de objetores. En este momento, para este año se prevé que la mitad del contingente de recluta obligatoria se va a declarar objetor de conciencia y va a tener que realizar alguna hipotética y enigmática, porque no está configurada, prestación social sustitutoria. En este momento se puede prever que de los 200.000 chicos jóvenes que constituyen el contingente de recluta obligatoria actual, por lo menos 106.000 van a ser objetores de conciencia, lo cual ya acredita, sin mayores indagaciones complementarias, intelectuales, las perversiones, las insuficiencias de la legislación actual.

Entendemos que la proposición de ley de Izquierda Unida corrige estas perversiones, estas insuficiencias, y entendemos que esto está poniendo también de manifiesto algo que ha sido «obiter dicta», se puede decir, señor Presidente, comentado por todos los portavoces, aquí está replanteándose la propia esencia del modelo de ejército que empecinadamente el Grupo Socialista pretende mantener. Este modelo de ejército, el de recluta obligatoria, va a terminar quebrando por la propia fuerza o evolución de los hechos y por el crecimiento espectacular del número de objetores que ya constituye algo increíble en términos comparativos, la mitad del contingente de recluta obligatoria, y por el incremento, también espectacular, de los insumisos.

Porque, ¿qué ocurre y cuál es otra de las deficiencias o las más características de la legislación reguladora de la objeción de conciencia? El mayor gravamen, la mayor onerosidad, en términos de Derechos Civil, que supone para los objetores la prestación social sustitutoria en relación al servicio militar obligatorio; mayor onerosidad, mayor gravamen en materia de duración y en materia de condiciones de ejercicio.

También, de forma muy pertinente la proposición de ley de Izquierda Unida corrige esta disfunción que atenta contra el principio de igualdad ante la ley, que atenga seguramente contra el principio más elemental, principio general de derecho de equidad.

Por esa razón, vamos a votar a favor de la proposición de ley presentada por Izquierda Unida. Nos parece una muy buena proposición. Nos parece especialmente sugestivo en el texto de esta proposición de ley, en primer lugar, la admisión de la objeción de conciencia sobrevenida, aquélla que puede practicarse durante el servicio militar; es algo que mi Grupo Parlamentario, a través de múltiples iniciativas, en

anteriores legislaturas, ha solicitado expresamente. La equiparación exacta del tiempo de duración de la prestación social sustitutoria al servicio militar, este es un requerimiento de la justicia material más elemental. Nos parece muy pertinente que se haga así.

Nos parece muy sugerente también la potestad de atribuir competencias a las comunidades autónomas, que es un debate especialmente dilecto para nosotros y que nos produce, señor Presidente, usted lo comprenderá, especial alegría por la escasez de articulación de discursos de esta naturaleza en esta Cámara. No es frecuente que alguien propugne —un partido no nacionalista, al menos— discursos o configure las proposiciones de ley, incluso en materias donde la distribución competencial es discutible, reconociendo competencias autonómicas.

La señora Rodríguez —no me gustaría provocar una réplica— ha planteado una argumentación discutible, incluso jurídicamente tramposa. Ha planteado una cuestión de juridicidad, indicando que es una ley orgánica (el rango jurídico formal de la ley delegadora de competencias tiene que ser orgánica, es verdad, ése es un requerimiento constitucional), pero lo que no ha percibido, lo que no ha dicho, es que la proposición de ley que presenta el Grupo de Izquierda Unida prevé la posibilidad de la delegación, no provee a la delegación material. La delegación material tendrá que articularse a través de una ley orgánica, sin ninguna duda, pero no la ley en la que se prevea una distribución competencial que no tiene que poseer, necesariamente, este rango jurídico formal. Luego la argumentación de juridicidad de la portavoz del Grupo Socialista no nos parece correcta.

Este fenómeno se está descontrolando. Creo que es percibido por las autoridades políticas y particularmente por el Ministro de Justicia con preocupación. Es un factor que está provocando un incremento de la insumisión. Esto es mucho más disolvente para el modelo de ejército que empecinadamente sigue defendiendo todavía el Partido Socialista. Antes de que esto se termine de descontrolar definitivamente es pertinente, es oportuno, señor Presidente, que proposiciones de ley como ésta tengan la debida consideración.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Olabarría.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya trae de nuevo a la Cámara, por primera vez en esta legislatura, el debate de la reforma de la Ley 48/1984, reguladora de la objeción de conciencia y de la prestación social

sustitutoria. Se trata de un debate que, como se ha dicho por anteriores intervinientes, no es nuevo, puesto que, en la anterior legislatura, diversos grupos y el propio Parlament de Catalunya propusieron iniciativas parlamentarias en la misma dirección.

Estamos ante una Ley que ya desde sus comienzos ha sido conflictiva. Sólo hay que recordar el difícil camino que ha tenido que recorrer el ejercicio del derecho a la objeción de conciencia desde que la Constitución de 1978 lo reconoció. La Ley actual, que no fue aprobada hasta el año 1984, nació en medio de la crítica, no sólo de algunos grupos parlamentarios de la oposición, sino también de los grupos sociales afectados.

El Defensor del Pueblo interpuso recurso de inconstitucionalidad contra la misma, recurso que fue desestimado por el Tribunal, aunque debo recordar —como ha hecho también algún otro interviniente— que la sentencia no decía que una ley distinta a la aprobada debiera ser inconstitucional, sino que, simplemente, la Ley encajaba en las disposiciones y el espíritu de la Carta Magna. Tras dicha sentencia, el reglamento que desarrollaba la Ley, como saben SS. SS., fue suspendido por el Tribunal Supremo a instancias de la Asociación de Objetores de Conciencia, que no había sido oída en el trámite de su elaboración. Todo ello ocasionó que un derecho reconocido en el año 1978 no empezó a ser ejercido con una cierta normalidad hasta 11 años después, hasta el año 1989. Simultáneamente, se declaró exentos de la prestación social sustitutoria a los cerca de 24.000 objetores, a los que, al amparo de la Constitución, se les había reconocido su derecho, pero que no habían podido realizar la prestación porque no se había procedido a desarrollar legalmente su ejercicio.

Tras este brevísimo, pero que considero necesario, repaso de una historia cargada de despropósitos, y viendo cuál es la realidad del ejercicio de este derecho hoy en día, nos daremos cuenta de los múltiples problemas que todavía está creando su puesta en práctica porque aún no se ejerce con plena normalidad. De un lado, los objetores de conciencia padecen la inseguridad de no saber cuándo podrán incorporarse a la prestación, a pesar de haberseles reconocido su condición, lo que les imposibilita, por ejemplo, a algo tan importante como planificar sus vidas en un momento crucial de toda persona, que es el de la juventud.

Reconocía la semana pasada en su comparecencia ante la Comisión de Justicia el Director General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia —comparecencia solicitada por este Grupo Parlamentario— que esa demora era, nada más y nada menos, que de entre 24 y 36 meses. Ello es grave, pero aún lo es más si tenemos en cuenta que a finales del año 1991, si no recuerdo mal, en el mes de diciembre de ese año, la Comisión de Justicia de esta Cámara aprobó una proposición no de ley, a iniciativa también del Grupo Parlamentario Catalán, a la cual se introdujo una enmienda del Gru-

po Parlamentario Socialista, en la que se instaba al Gobierno a adoptar de forma urgente las medidas necesarias para acelerar el proceso de distribución de los efectivos anuales de objetores reconocidos y eliminar la incertidumbre en la fecha de incorporación a la realización de la prestación social sustitutoria. Han transcurrido más de dos años desde entonces y la dimensión del problema continúa siendo exactamente la misma, si no mayor.

De otro lado, esta situación de inoperatividad está generando muchas veces la sensación de que declararse objetor supone tanto como no hacer nada, lo que, además de que no debería ser cierto, es radicalmente contrario al espíritu de un derecho como es el de la objeción de conciencia, con un alto componente solidario y de servicio a la sociedad.

¿A qué se debe esta situación de inseguridad, incluso de cierto colapso de la prestación? Desde mi punto de vista, al hecho de que el Gobierno se ha tomado a broma la objeción de conciencia, y permítanme que sea tan contundente en mi afirmación. Supongo que una oculta voluntad en el inicio de mantenerlo como algo residual ha conllevado que no se dedicara al mismo el esfuerzo material, es decir, dinero y personal, necesario. Se desaprovecharon, por ejemplo, los cinco años que iban desde la aprobación de la Ley en 1984 hasta que por primera vez se empezó a realizar la prestación social sustitutoria, en 1989, para organizar una estructura capaz de organizar todo lo referente al ejercicio de este derecho. La infraestructura se creó, evidentemente, pero me estoy refiriendo a una infraestructura capaz de administrar con eficacia y dar respuesta a los problemas que se preveía que se iban a plantear en el futuro.

Las consecuencias de este desinterés ya las conocemos. Ahora se nos anuncia —lo hacía el Director General la semana pasada— un plan de normalización de la gestión administrativa de la prestación social que está pendiente de la aprobación del Consejo de Ministros; un plan que pretende mejoras administrativas, modificaciones reglamentarias, descentralización en la gestión y aumento de plazas para la realización de la prestación. No le queda otro remedio a este Grupo Parlamentario que confiar en que el plan llegue a buen puerto y sea eficaz. Pero ¿por qué han tardado tantos años en proponer algo así si llevamos años advirtiéndolo y reclamándoles algo similar? Es una pregunta que formulo en voz alta y que seguramente no tendrá respuesta.

En definitiva, la esperanza de que todos estos problemas se resuelvan la deposito más en el hecho de que la situación de colapso a que hemos llegado obliga a ello que en una convencida voluntad política por parte del Gobierno.

Además de la resolución de estos problemas queda pendiente la reforma de la Ley 48/1984 que, desde nues-

tro punto de vista, es insuficiente y que debe y puede ser mejorada en muchos aspectos, tanto en aquellos que han de posibilitar el ejercicio del derecho en toda su amplitud, como en aquellos de otra índole, más prácticos, pero de suma importancia, relativos, por ejemplo, a los sectores en donde se puede realizar la prestación. Quiero recordar que hay presentada en el Registro de la Cámara una iniciativa de nuestro Grupo Parlamentario en dicho sentido.

Todo ello, acompañado de una mejora sustancial en la gestión por parte de los poderes públicos, lo que ahora para nosotros es prioritario, haría del ejercicio de este derecho algo normal y no, como es a menudo, una auténtica carrera de obstáculos.

En definitiva, señor Presidente, señorías, no se puede desaprovechar toda la energía potencial que representa la objeción de conciencia, que puede contribuir a corregir tantos déficit de nuestra sociedad. Incluso, y como decía el anterior director general, la posibilidad de que el Estado del bienestar siga ofertando cada vez más y mejores servicios probablemente depende de que sepa aprovechar toda la energía representada por estos colectivos. Además, la incentivación del voluntariado pondría en primer plano como valores estimados socialmente la generosidad y la solidaridad, constituyendo un importante instrumento de vertebración social.

La prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia, si se hace bien, puede ser la punta de lanza hacia la normalización del servicio civil al que se refiere el número 3 del artículo 30 de la Constitución. No la desaprovechemos.

Nada más.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Recoder.

Para la defensa de la posición del Grupo Popular, tiene la palabra el señor Burgos.

El señor **BURGOS GALLEGO**: Señor Presidente, señorías y señores Diputados, mi Grupo parlamentario tiene muy claro que la Constitución consagra el derecho no sólo a que las personas sustenten la ideología o religión que libremente elijan, sino también que los comportamientos personales, en cuanto no lesionen ningún bien social, se ajusten a las propias convicciones. En previsión de que la prestación del servicio militar resultara contradictoria con las convicciones religiosas o ideológicas, la Constitución ampara el derecho individual a la objeción de conciencia. Sin embargo, como su ejercicio no puede prevalecer sobre el deber y la responsabilidad de concurrir al cumplimiento de obligaciones colectivas, el reducido grupo de naciones que amparan este derecho, entre las cuales, por cierto, no se encuentra ninguna de las llamadas del socialismo

real o vinculadas a regímenes comunistas, o afines a la ideología que ostenta el grupo que presenta esta proposición, como decía, esos países, limitados en su número, que reconocen este derecho, acompañan su reconocimiento con el establecimiento de una prestación social sustitutoria para evitar que la objeción se convierta en expediente de amparo para la insolidaridad, para el egoísmo o para la cobardía.

La objeción de conciencia, señorías, es una conquista de los sistemas democráticos y de las sociedades libres y esa conquista no podría ser un hecho cierto sin los pilares que sustentan a esas mismas sociedades libres, entre los cuales no son los menores precisamente unas instituciones fuertes, una legislación respetada y un compromiso auténtico con la defensa nacional. La situación actual en nuestro país respecto a la objeción de conciencia y a la prestación social sustitutoria es de ausencia práctica de acatamiento a la legalidad, de incumplimiento sistemático de la normativa vigente, de ineficacia administrativa generalizada, de discriminación arbitraria y de desconcierto general en la población, específicamente entre los jóvenes. Y la imagen que está dando el Gobierno es de total incapacidad política para dar salida a la situación actual y de resignación ante los acontecimientos que le superan, como este mismo fin de semana afirmaban altas autoridades de la Administración del Estado.

El partido que represento y su Grupo parlamentario es muy consciente del extremo al que han llegado las cosas en este país y, en el ejercicio de nuestra responsabilidad como alternativa de gobierno, debemos denunciar la actual situación, las causas que nos han llevado a la misma y buscar salidas para ello, dada la ausencia de ideas y la parálisis gubernamental. Estamos ante un problema muy delicado y la solución al mismo no está precisamente en el contenido de la proposición de ley que aquí debatimos, que acentuaría, sin duda, el colapso institucional y que ahondaría aún más en la problemática que vivimos, pero tampoco está en la permanencia de un sistema que mantiene a buena parte de la juventud española en una situación que hipoteca su futuro inmediato, con jóvenes que esperan durante meses un llamamiento a la prestación social sustitutoria que nunca llega, con jóvenes que arrastran penas de cárcel por insumisión, que unos cumplen y otros no, con jóvenes que contemplan situaciones generalizadas de arbitrariedad, con jóvenes que realizan su servicio militar mientras otros no hacen absolutamente nada, en definitiva, con jóvenes que dudan de que las leyes en vigor contribuyan a un marco válido de referencia.

La situación práctica a la que nos hemos visto abocados es ciertamente muy compleja. Esta ley, se afirmaba aquí hace unos momentos, no está funcionando. Sinceramente, creo que, al hablar de esta cuestión, hay que distinguir dos aspectos esencialmente distintos. El

primero, el que hace referencia en la propia ley al reconocimiento del objetor, al procedimiento del ejercicio al derecho efectivo de la objeción. Creo, señorías, que el espectacular aumento de objetores en nuestro país en los últimos años, que ha superado completamente las previsiones, es suficientemente significativo al respecto. No hay parangón, se ha dicho, en ningún país europeo con esta situación. Yo diría precisamente que la ley está funcionando demasiado bien; si entendemos que su objetivo es el reconocimiento al pleno derecho a la objeción de conciencia, sin duda SS. SS. imaginarán que es muy difícil presentar un sistema que sea capaz de generar tantos objetores y con tanta facilidad como lo ha hecho la ley vigente. Por tanto, la consideración que nos merece la Ley en este sentido es que resulta esencialmente válida.

Otra consideración distinta nos merece la parte de la Ley que hace referencia a la gestión de la prestación social sustitutoria, que es el gran punto oscuro, el gran agujero negro de esta legislación, y no por su redacción sino por el desarrollo y la articulación que el Partido Socialista y el Gobierno al que sustenta ese Partido han sido capaces de desarrollar en estos últimos años. Algo está fallando en esta cuestión, pero mi Grupo no piensa tanto que esa deficiencia se encuentre en el ordenamiento jurídico vigente, que sin duda es mejorable y es posible que sea necesario hacerlo, sino más bien en su aplicación por la Administración o por los propios tribunales de Justicia.

Sin dudar de la persistente buena fe de la iniciativa de Izquierda Unida, cabe decir que la opción que en ella se contempla y se perfila puede ser legítima, pero desde luego no es en absoluto la nuestra. Las deficiencias en que pretende apoyar su presentación no se subsanan con su aplicación, sino que pueden provocar una situación aún más complicada para nuestro ordenamiento jurídico. El pretendido progresismo en el que intentan apoyarla resulta un tanto discutible por cuanto nos convertiríamos con su aplicación en un país con una legislación de la objeción que contemplaría una situación sin parangón en ningún otro país del mundo. Ustedes, señorías de Izquierda Unida, lo piden todo haciendo gala al mismo tiempo de un escaso realismo y de una menor responsabilidad. Además, su proposición de ley incide en conocidos y reiterados debates sobre aspectos que, desde nuestro punto de vista, resultan ya un tanto vanos y alejados de la realidad.

Seguimos debatiendo en esta Cámara una y otra vez sobre la objeción sobrevenida sí o no y, mientras la ley la prohíbe taxativamente, en la práctica existe por cuanto ningún mando militar en este país se siente moralmente respaldado para hacer frente a los pocos casos que se producen de la misma. Seguimos debatiendo sobre la duración de la prestación social sustitutoria en relación al servicio militar y, en la práctica, lo que de verdad está ocurriendo es que la inmensa mayoría de

los jóvenes no realizan tal prestación, ni corta ni larga ni de tipo medio, y si lo hacen, se ausentan, no respetan horarios o simplemente no hacen nada útil para la sociedad.

Seguimos hablando de la *sancionabilidad* de los insumisos y, mientras tanto, existen decenas de miles de insumisos prácticos, porque no se les deja por parte de la Administración competente realizar la prestación sustitutoria, y a otros los propios jueces les están diciendo que, piense lo que piense el Parlamento al respecto, no son acreedores a sanción alguna. A la vez, la mitad de los españoles, las chicas, no piensan que esta historia les afecte en absoluto.

En definitiva, señorías, podemos asistir a floridos debates en este Parlamento sobre el alcance y la relevancia del derecho a la objeción de conciencia... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Un momento, señor Burgos.

Por favor, señorías, silencio. **(Pausa.)**

Cuando quiera, señor Burgos.

El señor **BURGOS GALLEGO**: Podemos seguir asistiendo a floridos debates sobre el alcance y relevancia del derecho a la objeción, sin limitaciones y sin condicionamientos, pero mi Grupo prefiere venir aquí hoy a pedirle al Gobierno responsabilidad para formular respuestas que agilicen el cumplimiento de la prestación social sustitutoria. La actual ley lo hace posible y es sólo la incapacidad del Gobierno socialista la que ha supuesto el mayor obstáculo para su aplicación. Y no puede ser tan difícil realizar la prestación social sustitutoria en un país como el nuestro, que si por algo se caracteriza es por una carencia dramática de servicios sociales y por la existencia de importantes bolsas de población en situación técnica de pobreza o de marginación social.

Señoras y señores Diputados, lo que sí me gustaría es que la prestación social sustitutoria no sirviera, como en algunos casos, para que jóvenes hicieran la misma en las sedes provinciales del Partido Socialista. Creo que, en algunos casos, convendría que los dirigentes del Partido Socialista se ahorraran su discurso de buenas palabras y, con el esfuerzo de ese ahorro, se aplicaran con mayor rigor a la discusión y, sobre todo, a la solución de los problemas con los que tenemos que enfrentarnos. Aplíquense SS. SS. del Partido Socialista y del Gobierno a dignificar nuestro servicio militar y a devolverle la confianza de los ciudadanos. Aplíquense a resolver las deficiencias y los anacronismos de esa prestación social sustitutoria. Y aplíquense —por qué no— a un reconocimiento abierto a la objeción como algo normal y que merece el trato que se corresponde.

Pretender que esta problemática se resuelva deshaciendo el modelo vigente y apoyando propuestas como las contenidas en la proposición de ley de Izquierda Uni-

da, simple y llanamente, es un absurdo. Los problemas, desde nuestro punto de vista, básicamente son de gestión y no de reforma legislativa, lo cual no implica que la ley no necesite retoques, pero no en la dirección que establece su proposición de ley ni tampoco —y quiero decirlo con toda claridad y toda contundencia— en una dirección limitativa del derecho al ejercicio de la objeción. Para nada la posición del Grupo Parlamentario Popular será limitar en ningún caso el derecho a la objeción de conciencia. Lo que sí resulta necesario en estos momentos es prestigiar, como digo, modernizar y mejorar nuestro servicio militar, hacer frente a tantas promesas incumplidas en relación con estas medidas, para convertirlo, de verdad, en una opción atractiva, aceptable y socialmente respetada en nuestro país, mejorar urgentemente la gestión, desde la Oficina de la prestación social, desde el Consejo Nacional de objeción de conciencia, adecuando su respuesta a la demanda, diversificando realmente la oferta de plazas e introduciendo posibilidades inéditas, rentabilizar, señorías, la utilidad social...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Burgos, termine ya, por favor.

El señor **BURGOS GALLEGO**: Voy acabando, señor Presidente.

Decía que es necesario rentabilizar la utilidad social de la prestación, utilizar los mecanismos de control que afronta la propia legislación vigente y dar, finalmente, una respuesta consensuada y satisfactoria al fenómeno de la insumisión. Esa es nuestra opción, señorías, ésa es la que nos lleva a tomar nuestra posición contraria a la toma en consideración de la proposición de ley de Izquierda Unida y la que nos lleva a pedirle al Gobierno, una vez más, antes de que sea definitivamente tarde para nuestro país, responsabilidad, responsabilidad y responsabilidad.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señorías, finalizando el debate de la proposición de ley de Izquierda Unida, vamos a pasar a su votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación relativa a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre reforma de la Ley reguladora de la objeción de conciencia de la prestación social sustitutoria.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 302; a favor, 40; en contra, 261; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

#### **PROPOSICIONES NO DE LEY:**

— **DEL GRUPO SOCIALISTA DEL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS PARA PALIAR LOS EFECTOS ECONÓMICOS Y SOCIALES QUE AFECTAN A LAS FLOTAS ESPAÑOLAS, PRODUCIDAS COMO CONSECUENCIA DE LAS PARADAS BIOLÓGICAS, RECOGIDAS EN EL CONVENIO DE PESCA EN VIGOR, ENTRE LA UNIÓN EUROPEA Y EL REINO DE MARRUECOS DE FECHA 1 DE MAYO DE 1992 (Número de expediente 162/000076)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto II del orden del día: Proposiciones no de ley. Proposición del Grupo Socialista sobre medidas para paliar los efectos económicos y sociales que afectan a las flotas españolas, producidas como consecuencia de las paradas biológicas, recogidas en el Convenio de Pesca en vigor entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Méndez. (El señor Vicepresidente, Beviá Pastor, ocupa la Presidencia.)

El señor **MENDEZ MARTINEZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la actividad de las flotas españolas que faenan en los caladeros de otros países ha venido evolucionando en los últimos años de manera muy sensible como consecuencia de un conjunto de factores entre los que cabe citar, como más oportunos al caso que planteamos, la aplicación de las nuevas normas internacionales procedentes del derecho del mar; los cambios políticos producidos en aquellos países en los que nuestra flota ha tenido presencia tradicionalmente; la modificación de la forma en la que se fijan los precios del pescado; la aparición de nuevas flotas de países productores, que antes no lo eran; el mayor control que sobre la explotación de sus recursos ejercen sobre sus caladeros esos países y otros factores entre los que destacaría el mayor grado de concienciación existente acerca de la necesidad de evitar la sobrepesca y permitir, por tanto, la regeneración de los caladeros.

Esté cambio de situación internacional respecto de la pesca ha supuesto que la Unión Europea haya ido adoptando en estos años políticas cada vez más globales en los acuerdos que ha tenido que suscribir y que, para evitar también el estancamiento de las flotas, haya producido una importante diversificación de los caladeros a los que en estos momentos es posible acceder.

Ese acceso a los caladeros de otros países está exigiendo, además, el abandono de una vieja concepción del pago de cánones por la existencia de nuevos com-

promisos en materia de desarrollo, de la propia capacidad pesquera de esos países con los que convenimos la entrega de tecnología para sus propios avances y también la entrega de sistemas de control y de desarrollo de las infraestructuras portuarias.

Se trata, en suma, y he querido citarlo, de la aparición de los criterios de reciprocidad en materia de obtención de los recursos pesqueros. Todo ello, por tanto, ha obligado a las diferentes flotas a adoptar estrategias de adaptación, transformación y de contingencia para seguir accediendo a los caladeros históricos o a aquellos otros a los que en estos años hemos tenido acceso, como consecuencia de nuestra incorporación a la Unión Europea.

Podemos afirmar, por tanto, que existe en estos momentos un mayor coste en el esfuerzo pesquero, que está siendo asumido por la propia Unión Europea a través del pago de mayores compensaciones a los países convenidos o de ayudas estructurales a las flotas afectadas, pero también ese mayor coste está siendo asumido por las propias empresas pesqueras y, finalmente, por los consumidores al repercutir los mayores costes, que cito, sobre los precios finales.

También conviene señalar, como preliminar de esta proposición, que la entrada de España en la Comunidad Europea ha supuesto la reconsideración de nuestra política tradicional en materia pesquera. Hoy nuestra política pesquera es política común, y es en el marco de la Unión Europea en el que se están adoptando ya las decisiones que afectan a nuestros intereses pesqueros.

Este contexto general, aplicable a cualquiera de nuestras flotas, es especialmente significativo por lo que se refiere a la situación que vive, que atraviesa la flota española en aguas marroquíes.

Quiero recordar a SS. SS. en que los caladeros marroquíes faenan alrededor de unas 650 embarcaciones españolas, que ocupan aproximadamente a 10.000 tripulantes, y que tienen sus bases operativas habitualmente en Andalucía, Canarias, Levante, Ceuta y Melilla, si bien la procedencia de esas flotas sea habitualmente la Comunidad gallega o también la vasca.

Es lo cierto también que esa presencia que he citado nunca es simultánea pero, en todo caso, sí da cumplida cuenta de la importancia de ese caladero para nuestros intereses pesqueros. Faenan allí también buques portugueses, franceses, holandeses, daneses, griegos, y la flota marroquí se ha convertido a lo largo de estos años en una flota importante en la medida en la que alcanza ya la cifra de 150 embarcaciones.

Quiero recordar a SS. SS. que alrededor de un tercio del pescado fresco que consumimos procede de esas aguas y que nuestra cuota de exportación en materia de cefalópodos, por ejemplo, a Japón, a Italia e incluso a Portugal, es francamente relevante.

Pues bien, existe al respecto un acuerdo pesquero vigente entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, suscrito en el año 1992, por un período de cuatro años, que viene funcionando en régimen de normalidad y diría que satisfactoriamente. Entre sus contenidos, quiero destacarles a SS. SS. que el acuerdo dispone la existencia de paradas biológicas programadas, con una duración de dos meses, introduciendo además un estricto calendario en función de las zonas, las especies pesqueras y el tipo de flota. Ahora bien, la existencia de estas paradas no significa que esta actividad, tradicional en nuestra flota, sea de temporada o de campaña. Estas paradas que he citado son extensivas a todas las zonas y modalidades de pesca, excepción hecha de la pesca artesanal y de los atuneros cañeros.

Hay que destacar que durante esa parada biológica la flota afectada cesa en su actividad, los tripulantes tienen acceso a las prestaciones por desempleo y se mantienen, por tanto, las obligaciones sociales de la empresa pesquera con toda su plantilla. No se trata de una innovación —decía hace un instante—, toda vez que el acuerdo pesquero del año 1988 ya incluía estas paradas, si bien durante períodos más cortos y variables. Pese al esfuerzo de España por intentar reducir la parada en el actual acuerdo al período anterior de un mes, y permitir con ello la regeneración del caladero, no fue posible, desde el criterio de evitar la sobrepesca y la esquilma de los bancos. Creemos que esa falta de posibilidad de acuerdo con esa materia no es relevante si dicha parada es respetada por todas las flotas, incluyendo la marroquí, para que no exista deslealtad en el acceso a los mercados durante el tiempo de la parada biológica.

Quiero destacar, por tanto, en este contexto, que es lo cierto que la flota no ha terminado de adaptarse todavía a este sistema, ni se ha organizado de modo que el tiempo de inactividad forme parte de su propio programa de actividad normal. Existen disfunciones que es necesario tener en cuenta a la hora de exigir a esa flota su adecuación a la nueva situación dispuesta en el acuerdo.

Creemos que hasta que no desaparezcan esos efectos negativos que el impacto del citado acuerdo ha producido en la flota, la misma debe recibir todo el apoyo posible para reducir sus repercusiones sociales y económicas, las que en estos momentos se están produciendo. Consideramos, además, que el objetivo para esa flota no puede ser otro que el de conseguir la plena normalización de su actividad pesquera. Esa normalización debe incluir, inexorablemente, las consecuencias económicas y sociales de la parada biológica programada, tiempo durante el cual creemos que las tripulaciones deben concentrar sus períodos de descanso anual, atender a los programas de formación ocupacional y también a los programas de sanidad marítima previstos. En suma, convertir los efectos negativos de tales para-

das en actividades normalizadas de la flota. Insisto sobremanera en este aspecto: el marco en el que se desenvuelve la actividad pesquera en aguas marroquíes está, de presente y de futuro, nítida, claramente dibujado, y no va a verse alterado en el futuro de forma sustancial. Por ello, cabe exigir a las empresas pesqueras que lleven a cabo un esfuerzo de racionalización y de ordenación de sus actividades, con la perspectiva de un esfuerzo pesquero que sin duda en el tiempo habrá de ser más reducido, pero que puede ser también, al tiempo que reducido, más selectivo.

Creemos que las flotas deben hacer por sí mismas ese esfuerzo, pero contando con el apoyo comunitario y con el apoyo nacional. Del mismo modo que creemos que no es posible mantener a las flotas bajo un paraguas protector permanentemente, ni es posible pensar (nadie debe hacerlo) que el erario público soporte indefinidamente el mayor coste que la nueva situación pone de manifiesto.

Se trata, en suma, de hacer que las paradas sean un elemento estructural en la actividad de la flota, no conjuntural, sino un elemento de naturaleza previsible y, por tanto, se integre plenamente en la organización del trabajo de las empresas pesqueras.

También insisto, para que no haya duda, en que nadie debe pensar que durante esa fase de adaptación que estoy citando existe la suficiente voluntad política para apoyar un proceso de reordenación de las flotas a las que me refiero. Es más, en el momento actual los representantes del sector saben que disponen de ayudas a través de la Secretaría General de Pesca Marítima porque, a propuesta del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, se han ido adoptando recientemente en estas últimas semanas un conjunto de medidas para relanzar la actividad en esos caladeros y obtener también un mejor aprovechamiento de los contenidos del acuerdo.

Quisiera destacar en estos momentos el bloque de medidas que están propuestas y que conoce el sector: el apoyo financiero urgente y excepcional, con bonificación de intereses y aval a bajo coste, que saben que existe; el acceso prioritario a las ayudas estructurales de apoyo previstas en la legislación comunitaria, destacando las que afectan a la renovación y modernización de las flotas; las campañas de promoción de consumo; y también la elaboración de un estudio urgente, que ha sido debatido y aceptado en el Senado, sobre la situación de estas flotas, en el que deben participar tanto la Administración Central como las autonómicas y, evidentemente, los representantes del propio sector.

Se trata, en suma, señorías, de hacer que la capacidad pesquera de nuestras flotas en Marruecos se adecue a las posibilidades y planes de captura recogidos en el acuerdo. Se trata también de paliar una situación extremadamente difícil, al coincidir en el tiempo el reinicio de la actividad pesquera tras la parada biológica

programada, con la no existencia de los ingresos procedentes de la actividad que no ha existido en esos dos meses y también la obligación de abonar en ese momento los derechos de pesca, los cánones, la licencia, así como la contribución al programa de observadores.

En la proposición que traemos hemos creído conveniente destacar la voluntad del Parlamento para apoyar la situación que atraviesan nuestras flotas y sentar criterios concretos de esa voluntad de apoyo.

Creemos que la situación que he referido de los caladeros marroquíes que faenan en dichas aguas no es exclusiva y, por tanto, hacemos extensiva la recomendación contenida en nuestra proposición respecto de aquellas situaciones similares en las que el nuevo contexto de trabajo pesquero internacional, al que me he referido, produzca efectos similares al que ahora analizamos de esta flota afectada por los contenidos del acuerdo de la Unión Europea y Marruecos. Nuestra propuesta, por tanto, es un apoyo equivalente a aquellos costes que asumían el pasado año respecto al pago de las cuotas sociales a las que se hacía frente durante la parada por vía de la exoneración de las mismas.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Méndez, vaya terminando.

El señor **MENDEZ MARTINEZ**: Terminó, señor Presidente.

Una recomendación: que el criterio se haga extensivo al resto de las flotas en la misma situación, pero insistiendo en lo siguiente: en que una correcta ordenación de la actividad anual de las flotas debe repercutir positivamente sobre el conjunto de los intereses presentes en la empresa pesquera. De este modo, creemos que las paradas biológicas programadas pueden convertirse en el período en el que por las empresas se desarrollen aquellas actividades de mejoramiento del buque y de las tripulaciones, garantizando así la seguridad de los buques, pero también esencialmente los descansos vacacionales anuales de los tripulantes, la mejora de la capacidad profesional de las tripulaciones, aplicándose para ello los programas de formación, si la actividad del ISM desarrollada en los puertos lo permite, y mejorando, en suma, las condiciones de vida y de trabajo de la gente de mar.

Me gustaría, señor Presidente, terminar diciendo que soy consciente de que esta propuesta tal y como la relataba en estos momentos choca con algunas circunstancias que hacen difícil que pueda ser efectiva en el corto plazo. Es cierto que la atomización empresarial en la que se mueve el sector pesquero dificulta un trabajo de ordenación de esta actividad, del mismo modo que el bajo nivel de afiliación sindical en las flotas hace que sea éste uno de los sectores más atrasados en la modernización de las relaciones laborales. También es cierto que se trata de una actividad singular, con ries-

gos que no presentan algunas otras. Ello nos lleva a enfatizar aún más en la importancia de que ese tipo de apoyo económico a las empresas pesqueras para mejorar sus rendimientos no vaya incondicionalmente hacia la actividad en sí misma, sino hacia la obtención de aquellos beneficios que repercuten directamente sobre los trabajadores de esas empresas, a los que tradicionalmente les repercute ese tipo de situaciones que se crean de parada biológica y de carencia de ingresos y, por tanto, que estos recursos que pudieran llegar por esta vía vayan esencialmente dirigidos a mejoras de condiciones de vida y de trabajo de las tripulaciones, de los pesqueros.

Este es un sector, señorías, eterna e históricamente subsidiado que nunca progresará por sí mismo. En todo caso, los consumidores, que son los que al final pagan la diferencia de precio, nunca estarán por apoyar y sostener lo insostenible.

Quiero añadir, finalmente, que somos un país de tradición marítima y pesquera, con mercados, con potencial económico, con recursos humanos francamente expertos en la actividad pesquera y que tenemos que saber sacar provecho de esta circunstancia.

Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Méndez, esta Presidencia entiende que a la vez que la defensa de su proposición no de ley, queda incluida, lógicamente, la defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista, que modifica, por sustitución, una parte del apartado dos, y que incorpora un apartado tercero nuevo. ¿No es así? (Asentimiento.) Gracias.

A esta proposición no de ley se han presentado, además de las enmiendas que hemos indicado del Grupo Socialista, enmiendas por parte del Grupo Vasco (PNV), del Grupo Popular y del Grupo de Coalición Canaria.

Por el Grupo Vasco (PNV), tiene la palabra el señor Gatzagaetxebarria.

El señor **GATZAGAETXE BARRIA BASTIDA**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición del Grupo Vasco en relación a la proposición no de ley presentada por el Grupo Socialista, y comenzaré indicando que el origen de esta proposición no de ley nace, a nuestro juicio, de una falta de comprensión legislativa realizada por esta Cámara muy recientemente, cuando se aprobó la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, que en su artículo 12.2 modificaba la Ley 31/1984 de protección por desempleo.

La ley financiera que acompañaba a la de Presupuestos Generales del Estado establecía una regulación diferente a la tradicional existente en el ámbito de la protección social, en el sentido de que se venían considerando todas las actuaciones económicas pesqueras que no se podían desenvolver con normalidad, porque se conceptuaban como una fuerza mayor impropia de-

rivada de la imposibilidad de ejercer la actividad de la pesca en un fundamento que es la existencia de una decisión de un poder público. Esto, era a lo que la jurisprudencia del Tribunal Supremo venía conceptuando como el «factum principis», la fuerza de una institución, de un poder público que tenía un efecto que generaba el que no se pudiera realizar una actividad económica empresarial —en este caso la pesquera— y, por tanto, fundamentaba el que la autoridad laboral admitiese, en estos supuestos, el que la suspensión de las relaciones laborales en los expedientes de regulación de empleo conllevara la exoneración del pago de los costes de la Seguridad Social en la medida en que la imposibilidad de ejercer esa actividad deriva de una fuerza dimanante de un poder público, en este caso bien sería un convenio internacional en el que serían parte Marruecos o la Unión Europea, o en otros casos, como en el caso de la flota de los 300 que faenan en aguas de la zona económica exclusiva de la Unión Europea, sería el estado español o sería la propia Unión Europea.

Yo creo que el error de principio se encuentra en la regulación que el Grupo Socialista realizó, y no admitir nuestra enmienda de que en esos supuestos de suscripción de las relaciones laborales devenidas por un supuesto de fuerza mayor impropia conceptuado por el Tribunal Supremo, no generara una cotización a la Seguridad Social, como tradicionalmente ha sido costumbre en el sector pesquero español.

Nosotros entendemos que el planteamiento que hace el Grupo Socialista, y así lo hemos enmendado, quizá pueda atentar incluso al principio de igualdad ante la norma prevista en el artículo 14 de la Constitución, en la medida en que ustedes, efectivamente, parten de regímenes jurídicos pesqueros diferentes. Por un lado, tenemos el que ustedes plantean, que es el que vincula a Marruecos con la Unión Europea, pero nuestra enmienda expone también regímenes pesqueros que relaciona otros Estados ajenos (entiéndase Mozambique, Guinea-Bissau, Guinea-Conakry o Argentina) con la Unión Europea, y en los caladeros de esos países faena flota española, faena flota de Galicia o del País Vasco, y ustedes eso no lo recogen.

Yo entiendo que esto tiene una fundamentación, unos soportes, y son que el Grupo Socialista está preocupado porque hay elecciones en Andalucía y se debe proteger a la flota andaluza, y me parece bien. Pero también va a haber elecciones en el País Vasco y las va a haber en Galicia, en Cantabria y en Asturias, y habrá que decir a los pescadores de la flota que el Grupo Socialista no ha tenido a bien considerar los regímenes pesqueros que vinculan a los pescadores de dichos puertos con las previsiones que ustedes aquí hacen de compensación de los costes sociales aprobados recientemente.

Por tanto, procedía no haber aprobado esa modificación legislativa para que dos meses más tarde venga una

iniciativa, no del Gobierno sino del Grupo Parlamentario que lo apoya, intentando no modificar el texto de la ley, puesto que no tendría una presentación política suficiente, y se va a la vía de la proposición no de ley para que, por medio de la modificación reglamentaria, se interprete ese precepto de otra manera y se puedan vehicular unas ayudas compensatorias, es decir, que lo que se paga por Seguridad Social, se devuelva por ayuda pesquera, lo cual nos parece bien, pero siempre que se haga con seriedad, con rigor, con uniformidad y respetándose el principio de igualdad, y aquí no se ha respetado. En ese sentido, entiendo que quizás se pueda conculcar el principio de igualdad ante la norma previsto en el artículo 14 de la Constitución.

Se podrá decir que el régimen pesquero previsto en el Convenio entre Marruecos y la Unión Europea es uno, el previsto en el Tratado de Adhesión de España a la Comunidad Europea es otro y el convenio con Argentina es otro; de acuerdo. Pero el soporte que cada uno de esos convenios da a la conceptualización de la fuerza mayor es el mismo. La fuerza mayor deviene, en todos los casos, de la existencia de una autoridad —en este caso un convenio internacional— que establece una inactividad, una parada por la preservación de los recursos. Y en ese caso, ante la legislación laboral, ante la legislación de protección social, el concepto de la fuerza mayor es el mismo, independientemente del régimen jurídico de los convenios pesqueros que hayan tenido soporte previo para la conceptualización de esa fuerza mayor impropia.

Señorías, nuestro Grupo Parlamentario había ofrecido al Grupo Socialista dos tipos de enmiendas: en primer lugar, que se extendiera el tipo de ayudas que otorgaban no únicamente a la cuota andaluza o canaria que faena en Marruecos, sino también a toda la flota (gallega, asturiana, cántabra o vasca) que faena en aguas de la zona económica exclusiva de la Unión Europea. Y es más, también —y siguiendo su mismo hilo argumental—, para todas aquellas flotas españolas que faenan en aguas de terceros países, regulados bien por convenios Unión Europea terceros países, o por convenios regulados entre Estados —en este caso el Estado español estaría representado por la Unión Europea—, como puede ser la organización de pesquerías del Atlántico noroccidental en aguas que exceden de las 200 millas de Canadá, o en el caso del Consejo del Artico, en la zona de Svalbard, dedicada a la pesca del bacalao.

Nosotros hemos ofrecido dos alternativas: una, más profunda, que establece un tratamiento igualitario para toda la flota pesquera española; y otra que entendíamos que el Grupo Parlamentario Socialista podía tener limitaciones de todo tipo, fundamentalmente presupuestarias, y la circunscribíamos a la flota pesquera del Cantábrico. Pero ni una ni otra han tenido acogida por parte de dicho Grupo Parlamentario Socialista.

Señorías, yo quería recalcar que la flota del Cantábrico, la flota gallega, la flota vasca y la flota asturiana, han sufrido una reconversión muy importante, una reconversión iniciada en el año 1980, cuando, al margen de cualquier tipo de ayudas, se empezó con un procedimiento de acumulación de derechos de licencias de pesca que permitían elaborar unos planes con los cuales poder faenar en unas condiciones dignas, y se empezó con esa acumulación sin ningún tipo de ayudas por parte ni de las comunidades autónomas ni del Gobierno central. Ultimamente se ha modificado la legislación relativa a la acumulación de los derechos de pesca, y cabe la compatibilización del desguace y de la reestructuración de los buques con las ayudas para la realización de esta desaparición de buques.

En este sentido, nuestro Grupo entiende que la flota pesquera española que faena en aguas de la Unión Europea padece toda clase de limitaciones, limitaciones en cuanto al acceso a los caladeros y limitaciones en cuanto al acceso a los recursos, porque de 27 especies reguladas en el régimen pesquero de adhesión a la comunidad Europea, únicamente España puede pescar siete, y quedan excluidas especies tan tradicionales para la flota española como el bacalao o el lenguado.

Señorías, ¿eso qué supone? Supone que existen unas limitaciones muy fuertes, repito, para que la flota pesquera pueda faenar, y que no se recogen, en este caso mediante un sistema de compensación de ayudas por los costes sociales devenidos por las paradas obligatorias derivadas por falta de licencia, en la proposición no de ley del Grupo Socialista.

Igualmente podría extenderme en lo que ocurre con la flota de bajura, donde hay limitaciones para poder pescar entre el 1º de marzo y el 30 de junio el boquerón o la anchoa, con un número limitado de licencias.

Para terminar, quiero indicar que, efectivamente, nosotros entendemos, como ha planteado el Grupo Socialista, que ante situaciones excepcionales son necesarias medidas excepcionales, pero no únicamente para la flota que faena en aguas de Marruecos, hay otras que están en una situación también excepcional, y así se lo han hecho saber recientemente al Ministro del sector, en el sentido de que es necesario adoptar medidas compensatorias. Lo han hecho en Francia aunque quizá no por el procedimiento más ortodoxo o reglamentario, que era la utilización de la fuerza para conseguir ese objetivo.

Nosotros valoramos la utilización de los mecanismos políticos, valoramos la utilización de las vías parlamentarias, y así lo hemos hecho en la proposición no de ley que tenemos presentada, y que en esta ocasión no hemos hecho más que trasladar, como enmienda a los planteamientos que ha expuesto aquí el Grupo Parlamentario Socialista, que carecen —tenemos que decirlo que todo rigor y con toda pena—, en este caso con la ayuda del Gobierno, de una política pesquera dise-

ñada de una forma racional, rigurosa y sensata, en la medida en que se apoya a unos determinados pescadores, a una determinada flota, lo que nos parece muy bien y nosotros estamos de acuerdo, pero entendemos que esa misma situación padecen otras flotas españolas que están necesitadas de esas mismas ayudas y que no se recogen en la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista.

Termino diciendo que quizá habrá que recordar en esas comunidades autónomas que cuando hubo elecciones el Grupo Parlamentario Socialista no planteó proposiciones de ley semejantes a las que han planteado ustedes en el día de hoy.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Gatzagaetxebarría.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Arqueros.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Señor Presidente, señorías, intervengo para fijar la posición del Grupo Popular en relación con la proposición no de ley y presentar nuestras enmiendas.

El Grupo Socialista reconoce, en el preámbulo de su proposición no de ley, que existen problemas que producen efectos económicos y sociales derivados de la inactividad de la flota pesquera española como consecuencia de las paradas biológicas establecidas en el vigente convenio o acuerdo entre la Comunidad Económica Europea y Marruecos, al manifestar textualmente que los efectos económicos y sociales producidos por la inactividad no han de verse agravados con el coste adicional que supone el ingreso de las cotizaciones sociales mientras dure la jornada programada.

La proposición no de ley del Grupo Socialista es, a nuestro juicio, insuficiente, pues sólo resolvería una parte de los problemas por los que está atravesando la flota pesquera afectada.

Para que se hagan una idea, los barcos afectados por el Tratado e inactivos por paradas biológicas tienen un coste medio por unidad de 2.600.000 pesetas —cables, mallas, varadero, limpieza de cascos, etcétera—, y además tienen que pagar a Marruecos, por anticipado, la licencia por su actividad pesquera. Todos estos gastos repercuten muy negativamente en los trabajadores del mar, en los armadores, en los pescadores y en las industrias afines, lo que puede provocar el incremento del paro en el sector.

Andalucía no está en estos momentos como para soportar pacientemente el aumento del paro, y, aunque no deja de ser una situación especial ante la peculiaridad de la iniciativa derivada del Convenio de pesca en vigor entre la Unión Europea y el Reino de Marruecos, se estima conveniente apoyar la proposición no de ley,

así como las enmiendas presentadas por el Grupo que nos ha precedido en el uso de la palabra.

He de manifestar que esta es la quinta intervención en la Cámara —en Pleno y en Comisión— del Grupo Popular en relación con los temas pesqueros derivados de las paradas biológicas, que por cierto, y es un ejemplo, el Gobierno autónomo gallego ha resuelto con eficacia recientemente ayudando a las tripulaciones paradas y, por otro lado, recuperando los caladeros de su litoral, algo que desgraciadamente el Gobierno andaluz no ha hecho.

El Grupo Popular entiende que, ante la insuficiencia de las medidas ofrecidas en esta proposición no de ley del Grupo Socialista, es conveniente tomar otras iniciativas que sí ataquen en profundidad el problema, y para ello el Grupo Popular presenta cinco enmiendas de adición, la primera de las cuales consiste en añadir un punto tercero que diría: «A que se exija en las negociaciones previstas en el Acuerdo pesquero CEE-Marruecos para el próximo mes de mayo, la reducción del período del paro biológico a un mes al año».

El período de paro biológico actual es muy dilatado, habida cuenta que en el caladero de Marruecos únicamente lo cumplen los barcos comunitarios, no existiendo paradas biológicas para otras flotas que faenan en ese caladero de terceros países, como son, entre otras, la japonesa, la rusa, la coreana e incluso los propios barcos marroquíes, que sí pescan en período de parada biológica, aunque el portavoz del Grupo Socialista haya dicho lo contrario. En el mes de mayo de 1994 se han de celebrar las reuniones previstas en el artículo 15 del Convenio de la Unión Europea en Marruecos, y conviene también señalar que en el anterior Convenio de 1988 las paradas biológicas eran de un mes.

La segunda enmienda también es de adición, y pretende añadir un punto 4.º que diga: «A establecer y articular, en el caso de que persistan en el Convenio pesquero CEE-Marruecos las paradas biológicas, las medidas técnicas y sanitarias para impedir la importación de pescado capturado en el caladero de Marruecos durante el amarre de la flota pesquera española como consecuencia de dichas paradas biológicas».

Es incoherente que, mientras los barcos españoles no faenan en el caladero de Marruecos como consecuencia de las paradas biológicas, se esté importando pescado capturado por otras flotas en el mismo caladero. Conviene recordar a SS. SS. que, como consecuencia de las elevadas importaciones de pescado procedente de capturas por barcos de terceros países en el caladero de Marruecos y que no respetan las paradas biológicas, los precios en lonja de dicha pesca son similares a los de hace quince años, mientras los costes de los barcos han aumentado de manera sensible.

El Senador socialista señor González Laxe, como consecuencia de una moción del Grupo Popular en el Senado, debatida el 9 de febrero pasado, decía textual-

mente: Evidentemente, si centramos bien el asunto, podemos y debemos exigir —y ahí encontrarán a los socialistas, exigiendo— que las medidas que adopte la Comunidad con respecto a la aplicación del Acuerdo pesquero con Marruecos se cumplan. Y evidentemente, si la política de vigilancia y control aplicable a la flota pesquera española es rígida por parte de las autoridades marroquíes y las autoridades comunitarias, habrá que exigir que esa política de vigilancia y de inspección también sea rígida, completamente rígida, respecto de otras flotas que allí operan. Eso lo decía el Senador, excelentísimo señor González Laxe, y no tengo por qué justificar sus palabras ni alabarlas, ahí están.

El Comisario Europeo de Pesca, de nacionalidad griega, en unas declaraciones solicitó la ayuda de las autoridades españolas y de la Comunidad andaluza para que se evitase la venta de pesca capturada por terceros países durante las paradas biológicas en nuestros puertos, ya que se hacía con ello una burla, un fraude al Tratado de la Unión Europea con Marruecos y a nuestros pescadores.

La tercera enmienda es añadir un quinto punto, que diría: «A dar prioridad a los puertos pesqueros españoles afectados por paradas biológicas de conformidad con lo establecido en el Convenio pesquero Unión Europea-Marruecos, en la selección de ayudas de la futura iniciativa comunitaria que se denomina "Pesca" que va a introducir la Comisión Europea este año, en favor de las zonas comunitarias fuertemente dependientes de la pesca».

Los puertos españoles se ven negativamente afectados por los efectos del amarre de la flota pesquera, derivada de los períodos de paro biológico establecidos en el Convenio pesquero con Marruecos. La Comisión Europea tiene en estudio avanzado una iniciativa denominada Pesca; como decía antes, que casi con toda seguridad se pondrá en vigor este año, y por la que se establecen ayudas en favor de las zonas comunitarias fuertemente dependientes de la pesca, como ocurre con bastantes puertos españoles.

Estas medidas de ayuda están previstas como consecuencia de la grave crisis por la que atraviesa gran parte del sector pesquero comunitario, y tiene pleno encaje en los puertos andaluces, en los puertos españoles, que se ven negativamente afectados por los amarres de la flota pesquera en los meses de paradas biológicas previstas en los Acuerdos pesqueros Comunidad Económica-Marruecos.

La cuarta enmienda es añadir un sexto punto, que diga: «A negociar con Marruecos para que los armadores no tengan que satisfacer por adelantado los correspondientes importes de las licencias pesqueras.» Por la fuerte crisis financiera por la que está atravesando el sector pesquero, y muy especialmente en el Sur de España y, en general, la economía española.

En el Convenio pesquero con Marruecos se establece que el importe de las licencias pesqueras se tiene que pagar por adelantado en el momento de solicitarlas, lo cual supone un fuerte desembolso financiero de los armadores, que tienen que empezar a pagar antes de obtener recursos derivados de la venta de sus capturas, e incluso antes de salir a la mar a faenar, con los consiguientes costos financieros derivados de las peticiones de préstamos y de créditos.

Por último, la quinta enmienda es añadir un punto séptimo, que diría: «A que establezca la parada biológica en los caladeros del País Vasco, Asturias y Cantabria, en los que faena la flota pesquera nacional.» Por necesidad de preservar estructuralmente los esfuerzos pesqueros de estos caladeros.

Anuncio que el Grupo Popular lo que pretende es mejorar la proposición no de ley y que la vamos a votar afirmativamente, junto con las enmiendas del Grupo Socialista y del Grupo Vasco.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Arqueros.

Para la defensa de la enmienda presentada por el Grupo de Coalición Canaria, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria ha presentado una enmienda a esta proposición no de ley que nos ha traído aquí el Grupo Socialista, que nosotros vamos a votar positivamente porque la consideramos oportuna y pertinente; no tenemos nada que objetar al contenido de los dos puntos que trae.

Sin embargo, hemos presentado una enmienda con una óptica en verdad general para toda la flota pesquera española que se ve obligada al amarre y, por tanto, al cese de su actividad empresarial, de actividad pesquera, con los efectos económicos y sociales, pero con una lectura muy específica de aquellas flotas que están lo más cerca posible con base en territorio español, peninsular o canario, del caladero marroquí.

El problema que existe actualmente con la parada biológica, que era una cosa que se veía venir, no está solamente en sus efectos paliativos, como pretende la proposición no de ley, en las cuotas de la Seguridad Social, sino que la flota pesquera tiene otra dependencia, tiene otra tributación que no es solamente las cuotas de la Seguridad Social.

Efectivamente, ustedes, cuando recurren para justificar la base legal en que se puede hacer esto, se van a los artículos 47 y 51 del Estatuto de los Trabajadores. Correcto. Lo que ocurre es que el Estatuto de los Trabajadores, cuando contempla la posibilidad de que haya un cese temporal de la actividad laboral de una empresa y se ven esos obreros condenados a un paro

temporal, hace la salvaguarda de la exención de los tributos a la Seguridad Social. Pero el legislador estaba pensando en esa empresa física sobre un territorio que no devenga una tributación a terceros.

Es distinto el problema de la flota de pesca. ¿Por qué? Porque al cesar la actividad de la empresa pesquera, del armador y de las tripulaciones, como tiene que estar en una ubicación que es el puerto, ahí le coge la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, y ahí le cogen precisamente las tarifas portuarias, y lo que pretende nuestra enmienda es que se haga una bonificación en las mismas, lo cual no requiere una segunda cláusula de recurrir al Ministerio de Economía y Hacienda para que haga la previsión de gastos, porque aquí no va a haber gastos, sino que se ampara en lo que dice la vigente Ley 27, de 1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, que en su artículo 66 hace referencia a los conceptos de servicios portuarios, donde están las disponibilidades y la asignación de puestos de fondeo, el amarre y desamarre de los buques, el atraque y, en general, lo que afectan al movimiento de las embarcaciones, es decir, los buques de pesca.

Viene a señalar la sección tercera de dicha Ley, en las tarifas por servicios portuarios (dos de los cuales son los que he citado en el ámbito de la determinación), que la autoridad máxima dentro de la portuaria, corresponde al Ministerio de Obras Públicas, y ello a tenor del artículo 71 —y aquí le brindo al señor portavoz, porque ustedes acertadamente en el encabezamiento de su proposición no de ley hablan de efectos económicos y sociales—, que en su párrafo dos dice: El Ministerio de Obras Públicas y Transportes podrá establecer exenciones o bonificaciones para actividades de relevante interés humanitario o social en el tema de las bonificaciones en los amarres en los puertos.

Nuestra enmienda la hemos singularizado, además, con un hecho de mucha gravedad, y celebro la presencia junto a usted del Diputado por la provincia de Las Palmas, don Carmelo Artiles.

En cuanto a la flota de cefalópodos, a la que ustedes se han referido, Anacef tiene su base tradicional en el puerto de La Luz y de Las Palmas. Yo no estoy haciendo aquí, y que quede bien claro, una defensa de los intereses empresariales de Anacef, la estoy haciendo de los intereses sociales del puerto de La Luz y de Las Palmas. Porque Anacef ha anunciado, con las críticas que tenga que recibir y que ya ha recibido en determinadas editoriales de la prensa canaria, que después de tantos años de ganar dinero saca el 70 por ciento de su flota del Puerto de La Luz y de Las Palmas y se la lleva a puertos peninsulares, y han dicho que incluso el de Vigo u otros son igual de caros que los canarios. Pero sí hay un hecho social y es que los servicios que genera Anacef en el Puerto de la Luz son muy importantes, y el abandono por causa de la parada biológica y la salida de la flota, tanto de Anacef como de otros que operan

en el caladero marroquí, va a producir un daño tremendo en toda esa economía, de escalas y de servicios que tiene el Puerto de la Luz y de Las Palmas, y por extensión el Puerto de Santa Cruz de Tenerife aunque en menor medida.

Esto es lo que pedimos con nuestra enmienda, dentro del sentido común, añadir un párrafo tercero en que se haga una bonificación de las tarifas portuarias, concretamente en este aspecto. Y no ya tanto por el lucro cesante que pueda tener una empresa o una asociación como Anacef, sino por el tremendo daño de un puerto que está soportando una penuria, como es el Puerto de La Luz y de Las Palmas, que se encuentra con la competencia del marroquí de Agadir, y en la misma línea del surco que ustedes abren con su proposición no de ley, que vuelvo a decir que apoyaremos y la considero oportuna, junto al tema de cuotas de la Seguridad Social está la actuación sobre la bonificación de las tarifas portuarias al amparo de la Ley que le he citado, de la que tiene competencias el Ministerio de Transportes.

Esa parada biológica que se vaya a aplicar en los años sucesivos va requerir esto, para que ni Anacef ni nadie tengan un motivo para abandonar una actividad en el Puerto de La Luz y de Las Palmas o de Tenerife. Porque aunque la flota esté amarrada, sus tripulaciones están generando la demanda de servicios que es muy necesario que sigan funcionando en el puerto canario de La Luz y de Las Palmas y en el de Santa Cruz de Tenerife.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Mardones.

¿Grupos que desean fijar su posición en este debate? (**Pausa.**)

Por el Grupo de Convergència i Unió, tiene la palabra el señor Vidal.

El señor **VIDAL I SARDO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Intervengo para fijar la posición del Grupo Catalán de Convergència i Unió respecto a la proposición no de ley del Grupo Socialista por la que se insta al Gobierno a financiar mediante una ayuda equivalente las cotizaciones de la Seguridad Social de las empresas y trabajadores del mar afectados por paradas biológicas de las flotas que faenan en el caladero marroquí, paradas previstas en el Acuerdo Comunidad Económica Marruecos.

Nuestro Grupo entiende que las paradas biológicas, sean realizadas por acuerdo adoptados bajo los auspicios de la Unión Europea o por convenios internacionales o pactadas entre las administraciones y el propio sector, todas ellas son beneficiosas y necesarias para garantizar la supervivencia de pesquerías cuya explotación se desea proteger y prolongar.

Entendiéndolo así, la propia Comisión de la Comu-

nidad Económica Europea ha mantenido líneas de ayudas para proteger y fomentar estas paradas biológicas, cuyo plazo para nuestro país finalizó el pasado 31 de diciembre. Esta financiación comunitaria se realizaba conjuntamente con el Estado español hasta un 50 por ciento, corriendo a cargo el otro 50 por ciento de los convenios entre comunidades autónomas y el sector pesquero. Al suspenderse esta línea de subvención y habiéndose demostrado técnicamente efectivas las paradas biológicas, las administraciones deberían garantizar, con ayudas como las que hoy debatimos, su continuidad en todos los lugares donde tradicionalmente se han realizado hasta ahora. Esta es la opinión de nuestro Grupo Parlamentario.

He hecho este preámbulo para justificar que, a nuestro juicio, la medida propuesta por la proposición no de ley debería ir más allá del ámbito afectado por el acuerdo Comunidad-Marruecos, y entendiéndolo así el propio Grupo Socialista ha enmendado su proposición ampliando sus beneficios a las flotas que faenan en caladeros de otros países donde se exijan también estas paradas biológicas.

Por otra parte, el Grupo Vasco, PNV, a nuestro juicio propone una muy razonada enmienda extendiendo estos beneficios a las flotas que están sujetas a paradas obligatorias debidas a la falta de licencias o de autorización para faenar, derivadas de lo dispuesto en el Tratado de Adhesión a la Comunidad Económica Europea, así como a las paradas que realizan los buques españoles, obligados por tratados de la Comunidad Económica, con países terceros no comunitarios.

A su vez, el Partido Popular presenta un conjunto de cinco enmiendas que abarca una problemática pesquera mucho más compleja que la planteada por la iniciativa socialista.

Nuestro Grupo, que también podría coincidir con la enmienda presentada por Coalición Canaria, entiende que, por un estricto sentido de justicia y de equidad, no deberían hacerse discriminaciones ni en razón del motivo y origen de las paradas biológicas o no biológicas, ni por razones de ubicación geográfica, de forma que no se impidiera el acceso a las compensaciones de las cuotas de la Seguridad Social a todos los sectores pesqueros que practiquen paradas biológicas u obligatorias.

Por ello se comprenderá que nuestro Grupo apoye preferentemente las enmiendas del Grupo Vasco, PNV, en caso de ser aceptadas por los proponentes, porque significan un compromiso más concreto y más profundo de política pesquera y porque se formulan de forma más coincidente con la posición de nuestro Grupo. Pero también podemos entender que, dada la actual coyuntura económico-presupuestaria del Estado, se opte por una aplicación progresiva de estos beneficios, sin renunciar a extenderlos, cuando sea posible, al conjunto del sector pesquero, que es lo que quisiéramos enten-

der que significa la proposición socialista, con el añadido de su autoenmienda.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señora Vidal.

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, el señor Andreu tiene la palabra.

El señor **ANDREU ANDREU**: Decía el portavoz del Grupo Socialista que pretendía dar una solución estructural a lo que consideraba que debería ser ya algo absolutamente consuetudinario del sector pesquero, que era la parada biológica. Sin embargo, no hay solución menos estructural que la que plantea la proposición no de ley del Grupo Socialista. Una proposición no de ley que abarca, únicamente, un aspecto del problema, un aspecto que no deja de ser importante, pero no deja de ser tampoco uno de los múltiples aspectos que tiene. En ese sentido, las enmiendas que presentan los otros grupos parlamentarios, independientemente de que podamos estar de acuerdo o no porque dan visiones que difieren profundamente, en algunos casos, de la que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene del problema, hay que reconocer que sí intentan plantearlo en su globalidad.

Sí se puede plantear que puede considerarse oportunista —más que oportuna— la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Socialista cuando se refiere únicamente a un sector de nuestra flota pesquera, como es el que plantea las faenas en territorio marroquí. Nosotros, en cualquier caso, aun siendo tan escasa y tan nimia la solución que se da en esta proposición no de ley, la vamos a apoyar. Hubiéramos preferido que se hubiera aceptado la enmienda que plantea el Grupo Parlamentario Vasco, que, por lo menos, abarcaría la totalidad de la flota española, sea cual sea el territorio o las aguas donde se faena. Creemos que es insuficiente, en ese sentido, la autoenmienda que se plantea el Grupo Socialista. Por cierto, ese hecho de autoenmendarse puede ser bastante significativo de hasta qué punto está verde la proposición no de ley que presentan.

Creemos que esta proposición no de ley no debe ser óbice para que se plantee con mayor profundidad el problema del sector pesquero, y que se aborden la totalidad de los factores que inciden y que necesitan protección dentro de este sector. Nosotros no creemos, como parece deducirse del discurso del portavoz socialista, que sea negativo un sistema de protección en el sector pesquero, porque consideramos que este sector es importantísimo dentro del panorama económico de nuestro país y que es necesario que se planteen protecciones para que en el futuro pueda seguir hacia delante.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Méndez, tiene la palabra exclusivamente a los efectos de indicar si acepta o no las enmiendas defendidas por otros grupos.

El señor **MENDEZ MARTINEZ**: Gracias, señor Presidente.

Simplemente para indicar que, haciendo distinción entre ellas, pienso que si las aceptáramos convertiríamos nuestra proposición en algo así como un ómnibus en el que cupieran propuestas variopintas, porque incorporan SS. SS. desde una modificación de tarifas portuarias a una moratoria del pago de licencias, el segundo registro de buques, etcétera. Por tanto, me voy a limitar a indicar que nuestro rechazo de esas enmiendas no obedece sino a que el fondo del asunto que hemos planteado no está bien percibido en ellas.

No podemos aceptar las enmiendas propuestas por el Grupo de Coalición Canaria, aunque agradezco que respecto del fondo haya coincidencia y vayan a votar positivamente. Tampoco puedo hacerlo respecto de las dos enmiendas alternativas planteadas por el PNV, porque, efectivamente, hemos ampliado ya el contenido de nuestra proposición y creemos que damos cabida a lo que ellos plantean ahora. Por último, me parecen fuera de todo contenido las que presenta el Grupo Popular, porque tienen escasa relación con lo que hemos estado hablando esta misma tarde.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor Méndez.

Vamos a pasar, en consecuencia, a la votación de la proposición no de ley. **(Pausa.—El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Votación relativa a la proposición no de ley del Grupo Socialista, que se somete a votación en los términos resultantes de las correcciones introducidas por vía de enmienda por el propio Grupo proponente.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 289; a favor, 286; abstenciones, tres.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE INSTA A LA MODIFICACION DEL ORDENAMIENTO JURIDICO ESPAÑOL CON LA FINALIDAD DE LOGRAR UNA MAYOR PROTECCION SOCIAL Y ECONOMICA DE LA FAMILIA COMO GRUPO FUNDAMENTAL DE LA SOCIEDAD (Número de expediente 162/000063)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Popular, por la que se insta a la modificación del ordenamiento jurídico español con la finalidad de lograr una mayor protección social y económica de la familia como grupo fundamental de la sociedad.

En nombre del Grupo Popular, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, subo a la tribuna para defender, en nombre de mi Grupo, la proposición no de ley que tiene la finalidad de lograr una mayor protección social y económica a la familia. Y lo hacemos, desde luego, porque consideramos que la familia es una institución social de convivencia natural y básica, que es un núcleo de relaciones, sentimientos también, obligaciones y responsabilidades y que juega un papel importante en la transmisión de los valores sociales. **(Rumores.)**

Partimos, parte el Grupo Popular de la realidad de que en España, igual que ha sucedido en el resto de los países europeos, se ha producido durante los últimos años una profunda transformación de la familia, nuclear hoy en su mayoría, con uno o dos hijos, y un crecimiento de las familias monoparentales...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señora Sainz. Ruego a SS. SS. guarden silencio. **(Pausa.)** Cuando quiera S. S. puede continuar su intervención.

La señora **SAINZ GARCIA**: ...Y de personas que viven solas. También es conocida la constante reducción del número de hijos por pareja y la caída de la tasa de natalidad, que en España es espectacular y precisamente por ello es preocupante. El crecimiento vegetativo en nuestro país es, con Italia, el más bajo de todo el mundo: 1,27, y recordemos que el envejecimiento de la población se traducirá, sin duda, en desequilibrios sociales.

Señor Presidente, señorías, 1994 fue declarado por Naciones Unidas Año Internacional de la Familia y se proclamó, al mismo tiempo, el deber de ayudar a las familias en el cumplimiento de sus funciones, de las funciones que le son propias. Nuestro Grupo, sin lugar a dudas, se une a ello y apuesta por mejorar la calidad de vida de todas las familias y por aumentar su peso en la sociedad, porque estamos seguros de que con ello contribuiremos a un país más equilibrado y a conseguir una sociedad más libre y también una sociedad más justa.

Por otro lado, nuestro Grupo considera que la familia aporta asistencia de forma espontánea a sus miembros, a esos miembros hoy más necesitados, asumiendo, por tanto, con solidaridad las funciones del llamado Estado del bienestar, que, desgraciadamente, está en peligro de quiebra, entre otros factores por el descenso de la natalidad y por el descenso de la población tra-

bajadora, que aporta a los sistemas de seguridad social los recursos indispensables para la asistencia necesaria, para unas pensiones de jubilación, etcétera.

La institución familiar, señorías —cada vez más se dice y se comenta y, desde luego, nosotros lo compartimos—, está actuando en estos momentos en la sociedad española como colchón y ayuda a paliar los graves conflictos que la crisis está provocando en tantos ciudadanos españoles; se convierte de alguna manera en un resorte de seguridad y de una estabilidad que en este momento es importantísimo. Todo ello, sin lugar a dudas, requiere establecer, por tanto, una política claramente de ayuda a la familia. ¿Y cuál es —porque me parece que España tiene que tener un referente en los países de nuestro entorno— la política de los países de nuestro entorno en el área de la familia? Todos los gobiernos europeos realizan políticas claramente de apoyo a las familias, por razones varias; unos se basan en principios de solidaridad, de redistribución o también de ahorro de recursos, de respeto —y nos parece importantísimo— a la libertad individual; para otros son fundamentales los objetivos demográficos, y, sin lugar a dudas, no despreciamos a aquellos que lo hacen también por razones de equidad de ambos sexos.

¿Y qué sucede en España, señorías? El Grupo Popular considera que no existe una política familiar. Pensamos que la familia ha sido la gran castigada, en última consecuencia, del Gobierno socialista, y, señorías, ahí tenemos los resultados, esos resultados que hoy en día están produciendo en muchas ocasiones una alarma social, que es el resultado de la quiebra de la solidaridad familiar y una serie de problemas, repito, que tienen preocupada a la sociedad y seguro que también a todas SS. SS., porque están causando problemas muy serios en la sociedad española.

Desde luego, señorías, si hoy presentamos esta iniciativa es porque creemos que ayudar a las familias españolas no ha sido considerado como algo prioritario en el marco de una política social hasta la fecha. Lo digo con cifras que están ahí, en las estadísticas, y que son públicas, señorías. Las ayudas económicas a la familia en España son las más bajas de Europa y el tratamiento fiscal es raquítico, por calificarlo de alguna manera en un término más cercano. En contra de la tendencia a la universalidad, que en Europa es prácticamente general, de manera que esas medidas abarcan a todas las familias con hijos a su cargo, en España, lo saben perfectamente, solamente reciben estas ayudas aquellas personas que tienen un nivel de renta precario, y las reciben además en una cuantía también absolutamente baja y claramente insuficiente. Por lo tanto, señorías, esas ayudas directas, porque con la modificación última solamente las reciben las rentas que no sobrepasan un millón 37.000 pesetas, se enmarcan más como una política de ayuda a ingresos mínimos fami-

liares que como una política de protección a la familia, que es lo que se da en el resto de los países europeos.

Por otra parte, SS. SS. conocen perfectamente que en España no se asocia la protección a la dependencia del hijo con respecto a la familia, sino a la mayoría de edad, independientemente de cualquier otra circunstancia. Tampoco esto suele ser la norma general de los países europeos. Así, nos encontramos con que los padres cuyos hijos realizan estudios superiores ya no reciben esas prestaciones; incluso, fíjense ustedes, esto está teniendo una repercusión en las dificultades para acceder a algunos programas de intercambio de jóvenes europeos.

Por otra parte, los incrementos en las ayudas no se producen regular o progresivamente, sino en una cuantía insignificante, en la medida en que aumenta el número de hijos, como suele suceder, de una manera mucho más clara y rotunda, en los países europeos a partir del segundo hijo y mucho más a partir del tercero. Por otra parte, conocerán SS. SS. cómo la Ley 26/1985 suprime las prestaciones de pago único, en contra de la tendencia europea.

Si hago una brevíssima referencia a las normas fiscales, ustedes sabrán perfectamente que no hay opción a tributar separadamente cuando el perceptor es único. Esta situación resulta discriminatoria para las familias con un único perceptor de renta frente a las que obtengan la misma renta sumadas las de los dos cónyuges, salvo, naturalmente, si esta renta deriva del capital. Las desgravaciones fiscales que hoy existen por hijos son claramente insignificantes e insuficientes para la función que las familias tienen que realizar en la educación y en el desarrollo de sus hijos.

Por tanto, podríamos concluir que el régimen tributario no es justo con las familias; desde luego, no es protector en lo referido a la relación directa entre el número de hijos y la presión fiscal. Pensamos que en él se ignora lo que queremos que se tenga en cuenta: la dimensión familiar. Por tanto, la necesidad, la conveniencia, si ustedes quieren, de una política familiar no puede plantearse de cara a un futuro incierto, lejano, cuando en toda Europa, repito, por unas u otras razones, existe coincidencia en que es imprescindible proteger a la familia, se está haciendo y se están obteniendo resultados claramente satisfactorios y efectivos.

Es cierto que me podrán decir que en determinados momentos, en unos momentos de recesión económica, puede parecer utópico que se solicite un aumento de subvenciones para la familia. Aunque, señorías, si lo consideran así, tienen que tener presente que ello nos aleja también de la homologación con Europa. Sin embargo, estoy segura que convendrán conmigo en que no conviene olvidar que aquí se están dando subvenciones por encima muchas veces de las posibilidades y, desde luego, muchas veces con una clara intención electoralista; lo ha denunciado aquí en esta tribuna recientemente nuestro Grupo. El Gobierno, por lo tanto, no adminis-

tra bien los recursos. Pensamos que es preciso racionalizar, ordenar y priorizar el gasto, y desde luego el gasto, para el Partido Popular, tiene en las ayudas a la familia una prioridad importante.

Por último, yo quiero que ustedes, en el momento de valorar la iniciativa del Grupo Popular, piensen que la solidaridad familiar que encierran estas medidas es una fuente de recursos sociales que está sin explotar en nuestro país y que estamos, además, viviendo unos momentos muy duros, como antes hacía referencia, de un caminar hacia una quiebra del Estado de bienestar en definitiva, no porque no haya personas que no puedan trabajar, sino por la incapacidad de crear empleo en este país. Las funciones de la familia suponen, además, señorías, un ahorro para el Estado, y no olvidemos el alto coste social que supone la disgregación familiar, la nueva pobreza, en donde, desgraciadamente, están a la cabeza las mujeres con hijos solas, para las que nuestro Grupo ha venido pidiendo también unas ayudas constantes...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sainz, le ruego concluya.

La señora **SAINZ GARCIA**: Sí, señor Presidente, concluyo en seguida.

No podemos olvidar que del capital humano que representan los hijos pueden incluso derivarse beneficios externos. Nuestro Grupo tiene claro que la política en materia de maternidad es una suma de efectos en la que tienen que ver todas las políticas del Gobierno. Hoy, en esta proposición no de ley, hacemos una referencia a medidas en el terreno fiscal. En el primer bloque solicitamos modificaciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, unas líneas que esbozamos de reforma, para llegar a un acuerdo posterior, para ayudar de manera especial a las familias a partir del tercer hijo y cuando estos hijos son más pequeños, y desde luego cuando tienen algunos problemas de minusvalías. Un segundo bloque de medidas se refiere a las familias como empresarios que son, y lo hacemos porque las pequeñas empresas no sólo son importantes para el tejido industrial de nuestro país, sino que sirven para el sustento de muchísimas familias en España; esas pequeñas empresas de carácter familiar respecto a las cuales nuestro Grupo ha presentado constantemente iniciativas en las que se pide un tratamiento específico para ellas. Mencionemos el Impuesto de Actividades Económicas, señalemos también la necesidad de una reforma para la tributación de la actividad empresarial, que grava en estos momentos no los beneficios reales y nosotros pedimos que se graven los beneficios reales obtenidos, y muy especialmente en la estimación objetiva. Termino, señor Presidente, diciendo que en los puntos 5 y 6, genérico el primero y más concreto el segundo, nos referimos también a la necesidad de dar una

continuidad a las empresas pequeñas familiares. Hemos presentado hace dos semanas una iniciativa, que no tuvo en su momento el apoyo de la Cámara; a la semana siguiente otro grupo presentó una iniciativa que compartía la misma filosofía y fue aprobada. Esa es nuestra filosofía, ésa es la idea en la que en general queremos ahondar, porque sabemos que el coste fiscal dificulta, cuando no impide porque hay que vender, la continuidad de las explotaciones familiares. Señorías, en este terreno también los países europeos...

El señor **PRESIDENTE**: Señora Sainz, le ruego concluya.

La señora **SAINZ GARCIA**: Sí, señor Presidente. Concluyo, por lo tanto, diciendo que el último punto hace referencia al problema, también importante, de la vivienda.

Queremos señalar que lo único que pretende nuestro Grupo con esta proposición no de ley es impulsar medidas que ayuden a la familia, comunidad base de la sociedad. Queremos, señor Presidente, señorías, que no solamente haya buenas intenciones en el Año Internacional de la Familia. No queremos que por parte del Gobierno todo quede en actos de celebración. La fiesta es buena, pero sin lugar a dudas tiene que empezar por celebrarlo la familia con unas ayudas que de verdad mejoren la calidad de vida, convencidos, por otra parte, señor Presidente, señorías, de que con ello estaremos trabajando para tener en España una sociedad cada vez más libre y más solidaria.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sainz.

Se ha presentado una enmienda suscrita por los grupos Catalán (Convergència i Unió), Socialista y Vasco (PNV). Tiene la palabra en primer lugar, por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), el señor Casas.

El señor **CASAS I BEDOS**: Gracias, señor Presidente.

El Grupo Parlamentario Catalán presentó la pasada legislatura una proposición no de ley en la que se solicitaba la creación de una ponencia para estudiar la situación actual de la familia en España y para ayudar a coordinar la celebración del Año Internacional de la Familia. Esta iniciativa no pudo tramitarse por disolverse las Cámaras anticipadamente y, al iniciarse de nuevo la actividad legislativa, el Grupo Parlamentario Catalán volvió a presentar esta proposición no de ley para que se creara una ponencia que estudiara la familia. Por este motivo hemos presentado hoy una enmienda de sustitución, juntamente con otros grupos parlamentarios, ya que por razones de cupo y de calendario se ha visto precisamente esta semana esta iniciativa del Grupo Popular que, a nuestro juicio, persigue los mismos objetivos que el Grupo Parlamentario Ca-

talán, es decir, que se estudien todos aquellos aspectos que rodean la situación familiar, tanto fiscales como de vivienda, como de políticas sociales. Nos parece más adecuado que se haga en el marco de una ponencia que tenga tiempo y tranquilidad para estudiar todos estos temas y recibir las sugerencias de todos los grupos parlamentarios. Por esta razón, insisto, hemos presentado esta enmienda, con el ánimo también de aportar nuestros puntos de vista y más que instar al Gobierno, hacer un trabajo de conjunto y ver si es posible entre todos los grupos presentar unas conclusiones de ponencia que sirvan para que el Gobierno pueda impulsar estas políticas.

No voy a entrar en el fondo de la cuestión como ha hecho la Diputada proponente —lógicamente porque estaba defendiendo su proposición no de ley—, entre otras razones porque lo que piensa el Grupo Catalán sobre este tema es hartamente conocido por la Cámara. En reiteradas ocasiones hemos presentado iniciativas que hacen referencia a aspectos que rodean a la familia, incluso en el debate de los presupuestos y de la ley llamada de acompañamiento de medidas fiscales se introdujeron algunas modificaciones en los proyectos de ley en atención a proposiciones del Grupo Catalán. Será en la ponencia donde nuestro grupo se manifieste, presente las iniciativas y someta a la consideración de los demás grupos todos aquellos aspectos que entendemos que pueden mejorar la situación de la familia. Creo que será positivo que realicemos este trabajo conjunto todos los grupos parlamentarios y creo también que es un tema que interesa a la sociedad española; es un tema vivo, un tema al que podemos hacer muchas aportaciones, y desde esta Cámara podemos dar una buena solución a algunos de los problemas que tiene planteados la familia española.

Tengo conocimiento de que el grupo proponente va a aceptar esta enmienda de sustitución, lo que quiero agradecer porque creo que con la actitud del Grupo Popular, en este acto, al aceptar esta enmienda facilita que podamos aceptar, con un amplio consenso en la Cámara, un método de trabajo con el que todos los grupos podamos hacer las aportaciones que nos parezcan oportunas, podamos con serenidad y con calma debatir todos estos temas y elevar, antes de que acabe el período de sesiones, las conclusiones al Pleno para que sean transmitidas al Gobierno. Creo, por tanto, que es un buen comienzo, es una buena forma de empezar este trabajo parlamentario y espero que del esfuerzo y el trabajo de todos —evidentemente va a haber muchos matices distintos, porque no todos entendemos las políticas familiares de la misma forma—, de la discusión y del debate puedan salir algunos puntos en común que faciliten que el Gobierno adopte medidas que satisfagan al conjunto de la Cámara y al conjunto de la sociedad española.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Casas.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Cercas.

El señor **CERCAS ALONSO**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Socialista se ha sumado también a otros grupos de la Cámara al objeto de sustituir la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular por una iniciativa que tomase más en consideración lo que hoy es la filosofía general que en los países occidentales se está elaborando sobre la problemática de la familia y por considerar que debíamos sustituir una iniciativa que se quedaba corta, que quedaba vaga en la resolución de problemas reales que hay que abordar en la situación española.

Para nuestro grupo los temas de la familia suscitan, como es lógico, el interés acrecentado que supone que estemos celebrando el Año Internacional de la Familia, estimando que ésta es una oportuna circunstancia para crear las ocasiones de reflexionar seria y serenamente sobre el presente y el futuro de la institución familiar en España. Con esta finalidad y siguiendo las recomendaciones de las Naciones Unidas, que han sido plasmadas en la resolución de la Asamblea General de 10 de enero de 1991, el pasado día 2 de diciembre se ha constituido ya en España el Comité para el Año Internacional de la Familia. Este Comité, cuya composición y funciones están regulados ya en órdenes ministeriales, está integrado por representantes de la Administración general del Estado, de las 17 comunidades autónomas, de la Federación Española de Municipios y Provincias y por más de 21 representaciones específicas de las ONG que están trabajando relevantemente en el ámbito familiar y que representan a los diversos sectores sociales interesados en esta problemática y que representan también una variada gama de opciones ideológicas y programáticas.

Nosotros creemos, señoras y señores Diputados, que esta proposición, la que plantea el Grupo Parlamentario Popular, debería ser sustituida para que el Parlamento se sume también a estas iniciativas que están en nuestro país y en el conjunto de la organización de Naciones Unidas y que aportemos nuestra experiencia y nuestra particular visión al debate del presente y del futuro de la sociedad, de la familia como célula básica de esa sociedad que se está realizando en todo el mundo. En España, además —y en esto coincidimos con todas las opiniones que se han expresado hasta el momento—, esta reflexión es especialmente necesaria por cuanto la institución familiar ha experimentado una profundísima evolución durante los últimos años debido al cambio de valores en torno a la familia y a la incipiente modificación del papel de la mujer en el seno de la familia y de la propia sociedad. A la vista

de todos está la transformación de las relaciones entre los miembros de la familia, que han dejado ya de ser jerárquicas y autoritarias para cimentarse en los valores de la libertad, la solidaridad y la corresponsabilidad. Es también una evidencia la diversificación, en un cortísimo espacio temporal, de los modelos familiares en España, todos ellos dignos de protección y de apoyo. Estas transformaciones, experimentadas por la institución familiar, no han hecho que ésta pierda la tradicional importancia que siempre ha tenido en nuestro país como unidad básica de la sociedad. La alta valoración que todos los españoles seguimos haciendo de la institución familiar y el indudable papel que ésta sigue jugando en el sostenimiento y desarrollo de la cohesión y el bienestar sociales obligan a los poderes públicos a proseguir en el desarrollo de políticas de apoyo a esta institución.

Los socialistas partimos, como recordaba recientemente la Ministra Alberdi en una comparecencia en la Cámara, de la convicción de que la familia es un núcleo de solidaridad y afecto y un factor fundamental de cohesión social al que hay que apoyar desde la libertad y la solidaridad de todos sus miembros, y consideramos las medidas de apoyo a la familia en los distintos ámbitos, fiscal, laboral y existencial, como algo que debe tener no sólo continuidad sino que se debe incrementar y tener un carácter integrador. Precisamente esta visión que nosotros tenemos sobre la necesidad de una política integral es la base, de alguna manera también, de la sustitución, que pretendemos que la Cámara apoye esta tarde, a la iniciativa del PP. Por eso hemos propuesto una enmienda de sustitución. Pensamos, con el debido respeto a los proponentes, que con iniciativas fragmentarias, poco argumentadas y sobre todo totalmente inconcretas, como tienen ocasión de ver SS. SS. si leen la proposición del Partido Popular, poco podemos avanzar en lo que a todos nos importa. Precisamos, por el contrario, realizar entre todos un análisis riguroso de la institución familiar en España para concretar una política integral de la familia que aborde en su conjunto, y desde una óptica global, la variada problemática de esta institución en sus diversas modalidades.

Si me permiten SS. SS., acudiré a lo que ha sido la propia declaración del Año Internacional de la Familia, de las Naciones Unidas, para que entiendan el punto de vista de nuestro grupo, que creo que es coincidente con los otros enmendantes. Dice esa declaración del Año Internacional de la Familia que las políticas que afectan a la familia deben tratar de evitar la promoción, explícita o implícita, de una sola imagen ideal de la familia. No podemos seguir basados (dice la Organización de Naciones Unidas) en conceptos que no responden ya a la realidad. Por eso pensamos que la creación de una ponencia en la Comisión de Política Social y Empleo, haciendo un trabajo serio y riguroso el conjunto de la

Cámara, y no deslizándonos hacia posiciones partidistas como las que desgraciadamente también hemos tenido ocasión de oír en alguna parte de la intervención de la portavoz del Grupo Popular, puede permitir, en primer lugar, que conozcamos mejor los efectos de los cambios en la estructura familiar, en las capacidades y en las dificultades que tienen las familias españolas para cumplir con sus altas responsabilidades, sobre todo para aquellos miembros que más necesitan de esta institución para su pleno crecimiento y desarrollo como personas.

Necesitamos también trabajar seriamente para poder evaluar los efectos positivos (también los negativos, si es que son negativos) de las actuales políticas y programas de apoyo familiar. Y sobre todo necesitamos esa ponencia, dentro de la Comisión, para que podamos formular y ejecutar mejor las políticas y los programas que ayuden a resolver los problemas específicos, sobre todo aquellos problemas que afectan a las familias que se encuentran en mayores dificultades; a diferencia de lo que acaba de decir la proponente del Partido Popular, debemos fijarnos en aquellas familias con mayores dificultades. No estamos, por tanto, dispuestos ni disponibles para transitar por un discurso que parte de la quiebra del Estado del bienestar, de la necesidad de políticas natalistas o de la necesidad de fomentar y de proteger solamente una de las clases o una de las tipologías de la familia española. Creemos más bien que lo que tenemos que hacer esta tarde (y a ello llamamos también al Grupo Popular) es sustituir esa iniciativa por un trabajo riguroso, por un trabajo amplio y en la línea de las orientaciones de la propia Organización de las Naciones Unidas.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cercas.

¿Por el Grupo Vasco, PNV? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**) Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya tiene la palabra el señor Vázquez.

El señor **VAZQUEZ ROMERO**: Señor Presidente, señorías, el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya no va a apoyar esta proposición no de ley, que nos presenta el Partido Popular, porque nos parece que no contempla la complejidad de la realidad social en que se mueve el tema de la familia. A pesar de eso no queremos dar la impresión (creo que ha quedado claro con la intervención anterior) de que dejamos a la derecha, que representa el Partido Popular, enarbolar en solitario la bandera de la familia. Nosotros también queremos hablar de ella como expresión de nuestra preocupación por el tema, pero contemplándola en toda la complejidad y la amplitud a que antes me refería. Ha sido citada hace un momento la declaración de Naciones Unidas sobre el Año Internacional

de la Familia, digamos que instando a evitar caer en el error de contemplar unidireccionalmente el tema de la familia.

La enmienda que nos ha presentado Convergència i Unió y el Grupo Socialista, firmada también por el PNV, sinceramente tampoco nos satisface. Ciertamente es más abierta una ponencia en la que se genera la posibilidad de discutir temas y contrastar opiniones, pero en el tenor literal de la enmienda tampoco se recoge la complejidad del tema. Debo recordar a la Cámara que ya estaba en curso una propuesta de creación de una ponencia similar en el seno de la Comisión Mixta de Derechos de la Mujer para tratar precisamente los temas de la familia.

El artículo 39 de la Constitución Española indica que es obligación de los poderes públicos asegurar la protección social, económica y jurídica de la familia. En este artículo, que se usa como basamento o referencia de la proposición no de ley que presenta el Grupo Parlamentario Popular, no existe referencia a un modelo de familia determinado ni predominante, lo que hace necesario una interpretación amplia de lo que debe entenderse por familia, consecuente con la realidad social actual y con el resto del texto constitucional referido a la persona. Además de la familia en su concepción clásica existen, como es evidente, muchas otras formas de familia. En el artículo 9.2 de la Constitución se especifica que los poderes públicos deben asegurar al respecto que esa agrupación —la familia—, determinada socialmente por la convivencia y la efectividad, se produzca en condiciones de libertad e igualdad reales y efectivas. La libertad significa, en este campo concreto, que los individuos —seres humanos, hombres y mujeres— puedan optar por cualquier medio para formar una familia que les permita el libre desarrollo de su personalidad y el propio y mutuo respeto de su dignidad personal. La igualdad es, a su vez, garante de que esta opción pueda ser tomada sin que por ello puedan derivarse discriminaciones por razón de esta condición o circunstancia personal o social. Todo ello porque la familia debe ser protegida como un instrumento idóneo, quizá el más idóneo, para el ejercicio de derechos fundamentales. Señorías, desde 1983, las diferentes reformas parciales del Código Penal han venido equiparando, en la práctica concreta, en todos sus preceptos las relaciones conyugales a aquellas unidades por análoga efectividad. Paralelamente, la convivencia estable en pareja se ha ido normalizando en diversos textos legislativos en consecuencia con la realidad sociológica que representan y su aceptación social generalizada en un sistema político, social y democrático de Derecho.

Hay mucho basamento legislativo: el artículo 39 de la Constitución Española, la Declaración de Derechos Humanos del año 1948, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos —el Pacto de Nueva York—, de 1966, todos ellos contienen el mandato de protección

legal a la familia y ésta no se constituye siempre a través del matrimonio, lo que ha obligado a modificar, ampliando su sentido, las normas que en los diversos ámbitos del Derecho contemplan las relaciones familiares. Nuestra intención es eliminar las discriminaciones que por razones de la condición o circunstancia personal o social de los componentes de la familia —entendida en la multiplicidad de formas admitidas culturalmente en nuestro entorno social— todavía perduran en la legislación y de esta manera perfeccionar el desarrollo normativo del principio constitucional de protección social, económica y jurídica de la familia, y no sólo los aspectos fiscales, como de alguna manera hace la proposición no de ley del Partido Popular, sino en muchos otros, en temas muy de fondo, muy conceptuales, cuya dimensión es muy superior a la propia e importante, sin duda, fiscalidad u otros como derecho sucesorio, etcétera.

Señorías, si en este acto de esta Cámara hubiéramos oído una manifestación explícita de tratar estos temas a los que me estoy refiriendo en el seno de esa ponencia que propone la enmienda del Grupo Catalán (Convergència i Unió), Grupo Parlamentario Vasco (PNV) y Grupo Parlamentario Socialista, dando cumplimiento a todas esas resoluciones, nosotros, el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, podríamos modificar nuestra posición *a priori*. Decíamos que no nos gustaba la proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular y no nos gusta la enmienda presentada conjuntamente por los grupos Catalán, PNV y Socialista, porque también, de una forma o de otra, acaban teniendo una visión limitada del concepto de familia de hoy. Repito que si hubiera alguna manifestación explícita de voluntad política de incorporar, en los trabajos de la Comisión, estas otras maneras de entender la familia, estas otras realidades sociales continuas en nuestra vida de todos los días, podríamos modificar nuestra intención de voto. En caso contrario, nuestro voto será en contra tanto de la proposición no de ley como de la enmienda que han presentado los diferentes grupos.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Vázquez.

Por el grupo proponente, para expresar la aceptación o rechazo de la enmienda presentada, tiene la palabra la señora Sainz.

La señora **SAINZ GARCIA**: Gracias, señor Presidente.

Si bien nuestro grupo hubiera deseado que el cambio que consideramos urgente en la política familiar se iniciase de inmediato con la aprobación de esta proposición no de ley, no obstante, vamos a aceptar la enmienda que ha defendido el señor Casas porque, en definitiva, en ella se contienen aquellas propuestas que el Grupo Popular pedía de mejora del tratamiento fis-

cal y de ayudas para el acceso a la vivienda. Aceptamos también la enmienda —es otra de las razones— porque en ella se establece un plazo, el mes de junio de este período de sesiones, que consideramos que pone un límite para la acción del Gobierno y porque —es otra de las razones por la que aceptamos la enmienda— tenemos la confianza de que el Gobierno, una vez que se produzca el consenso en esta Cámara, que desde luego nuestro grupo solicita, pueda tomarlo en consideración para producir este cambio de actitud y, sin lugar a dudas, porque también esa ponencia permitirá que nuestro grupo haga nuevas aportaciones —quiero decirlo de manera especial al último interviniente— para la ayuda a la familia, a todas las realidades familiares que en este momento existen. Y confiamos, desde luego, en que todos juntos podamos convencer al Gobierno para que actúe.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Sainz.

Vamos a proceder a la votación.

Proposición no de ley, del Grupo Popular, que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda presentada a la misma.

Comienza la votación. (Pausa.)

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 282; a favor, 268; abstenciones, 14.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la proposición no de ley.

#### **MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:**

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO FEDERAL DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE LA POLÍTICA DEL GOBIERNO Y MEDIDAS A REALIZAR POR EL MISMO A FIN DE PODER TRANSFERIR LAS COMPETENCIAS SOBRE LA CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADALQUIVIR A LA COMUNIDAD AUTONOMA ANDALUZA (Número de expediente 173/000024)**

El señor **PRESIDENTE**: Punto III del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes. Moción, del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, subsiguiente a interpelación sobre la política del Gobierno y medidas a realizar por el mismo a fin de poder transferir las competencias sobre la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir a la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tiene la palabra el señor Alcaraz. (Rumores.)

Señorías, guarden silencio.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Con la venia, señor Presidente,...

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Alcaraz. (Rumores.)

Señorías, guarden silencio. (Pausa.)  
Cuando quiera, señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señoras Diputadas, señores Diputados, vamos a enfocar en esta sesión una parte muy importante de un debate que es permanente en Andalucía: el debate que afecta a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, a la que están adscritos 57.000 kilómetros de la Comunidad Autónoma andaluza; a la que están adscritos, de una manera o de otra, cuatro millones y medio de habitantes, andaluces y andaluzas, y que también toca a 500 de los 800 pueblos de la Comunidad Autónoma andaluza. Por tanto, el debate es de una gran importancia para la personalidad política y económica de Andalucía y para la configuración del Estado autonómico.

Desde ese punto de vista, anunciamos que Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya acaba de presentar una proposición de ley en esta Cámara sobre la adecuación de la política de aguas al Estado de las autonomías; por consiguiente, de modificación de la Ley de Aguas, de 1985, fundamentalmente en torno al concepto indivisible de cuenca. Esto quiere decir que superamos el primer obstáculo que interponía el señor Ministro, cuando decía que había problemas de índole constitucional, ya que el Tribunal Constitucional había aceptado como tal la Ley de Aguas. Es cierto. La Ley de Aguas es plenamente constitucional por esa sentencia de 1988 del Tribunal correspondiente, pero nuestra proposición de ley que modifica la Ley de Aguas también es constitucional. Es decir, no se salta, en ningún caso, ninguno de los principios constitucionales —repito— porque en la Constitución se contiene el término aguas y nunca los términos cuenca, confederaciones, etcétera.

De otro lado, se nos había dicho aquí, como segundo obstáculo, que el tema del agua a este nivel era una competencia exclusiva del Estado, y es cierto, señorías. Pero también la Constitución prevé en su artículo 150 —a través del cual, por ejemplo, ciertos partidos de esta Cámara están pidiendo legítimamente la ampliación de competencias— que, en caso de que se pongan de acuerdo la Administración central y las comunidades autónomas, se pueden ampliar las competencias por encima del artículo 151 y, por descontado, por encima de las competencias previstas en los estatutos del artículo 143. Los discursos que hoy se están dando en Andalucía —acabamos de pasar su día histórico, el 28 de febrero— son todos de cara a hacer en la comunidad autónoma una política andaluza más reivindicativa, más peleona, ha dicho el Presidente de la Cámara andaluza señor Marín Rite; pidiendo competencias de confederaciones, co-

mo ha dicho el señor Chaves; votando a favor de la transferencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, como hizo el Partido Popular en la Cámara andaluza; votando la transferencia del Guadalquivir, y aquí tengo el «Diario de Sesiones». Intervino, entre otros, el señor Arance Soto diciendo que era posible y que dependía sólo y exclusivamente —y estamos totalmente de acuerdo— de la voluntad jurídica y política y nada más.

Por tanto —tercer obstáculo que interponía el señor ministro— no se rompe nada. No se desmembra el Estado porque el Guadalquivir lo gestionemos los andaluces y las andaluzas. Las comunidades autónomas somos también Estado y si estamos diseñando un Estado de las autonomías y nosotros hemos conquistado la autonomía de vía rápida y profunda, queremos el Guadalquivir —cuarto obstáculo— que nace y muere en Andalucía. Decía el señor Borrell el otro día que el Guadalquivir no nace y muere completamente en Andalucía. No es cierto. Nace en la sierra de Jaén, en La Iruela, muy cerca de Cazorla —no en Cazorla como se suele decir— y desemboca en Sanlúcar de Barrameda.

Hay un argumento que acaba de dar la propia enmienda del PP que hace ver que se puede hacer la transferencia por vía jurídica y que lo da también la Junta de Andalucía cuando está acelerando el desglose de subcuencas del Guadalquivir. Eso es lo que pedimos nosotros, que se desglosen las subcuencas del Piar, del Jándula y del Guadalimar que dan a otras comunidades autónomas y ya tenemos la solución. Se están desglosando en estos momentos, señorías, las subcuencas que aquí pone el Grupo Popular en su enmienda, del Guadalete y del Barbate; por tanto, no hay problema jurídico, sino un problema de voluntad política y un problema —quinto obstáculo del ministro— de desconfianza hacia los andaluces. El ministro llega a decir, y nos sentimos relativamente ofendidos porque me parece que no se habían sopesado bien las palabras, que, para satisfacer demandas razonables, el Guadalquivir debiera seguir en la gestión de la Administración central. ¿No somos razonables a ese nivel los andaluces y andaluzas, y si hay sequía y hay que llevar agua de un sitio a otro, los andaluces no llegamos a ese estado de racionalidad? Yo creo que el señor ministro se coló bastante cuando habló de este tema; o cuando dijo que el Guadalquivir iba a permanecer en la Administración central —y cito textualmente— para mantener la buena administración técnica.

¿Nosotros no podríamos? Yo quiero decir aquí a SS. SS. que jamás el Guadalquivir ha estado peor gestionado, en lo ecológico, en lo agrario, en la misma administración del agua en cuanto se dedica a regadío, a industria o a consumo de boca; jamás ha estado más contaminado el Guadalquivir.

El acuífero 27, que abastece el Coto de Doñana, como se dijo aquí —el Parque Nacional de Doñana, me-

por dicho— es un acuífero del que si se sacan más de 52 hectómetros cúbicos de agua al año (lo ha dicho el Fondo Mundial para la Protección de la Naturaleza y todos lo hemos dicho en el Parlamento andaluz hasta la saciedad) está siendo sobrexplotado. ¡Se están sacando hasta 80 hectómetros cúbicos al año! Jamás ha estado peor gestionado el gran río de Andalucía y ahí se demuestra últimamente con el tema del estallido de la balsa de alpechín, balsa de simple tierra sin ninguna vigilancia, sin ningún control, que ha provocado un derroche tremendo de agua y la muerte de centenares de olivos en el entorno de esta pequeña tragedia.

¿Qué hacer? Ya lo dijimos el otro día. Primero, se cambia la Ley de Aguas. Nosotros acabamos de presentar una proposición de ley, la pueden leer SS. SS. para verla desde el punto de vista técnico-político o técnico-jurídico. Segundo, se reúnen las comunidades autónomas que están involucradas en este tema y por el artículo 145 de la Constitución se ponen de acuerdo, con la asistencia también de estas Cortes Generales. Tercero, la transferencia del río Guadalquivir por el artículo 150 de la Constitución. En cuarto lugar, se constituyen organismos mixtos de cuenca, tal como permite también el artículo 145 de la Constitución y la proposición de ley que acabamos de presentar.

Quiero ahora dirigirme a cada uno de los grupos políticos para evitar el doble lenguaje de ahora en adelante, porque, efectivamente, el señor Chaves anda diciendo que vamos a tener las transferencias de la Confederación. Ahora se va a ver si es así o no; ahora se va a ver en el voto, y de ahora en adelante que se nos repita más hasta el 12 de junio, porque en este voto es cuando se dice la verdad, no en ruedas de prensa diseminadas a lo largo y ancho de los 87 kilómetros de Andalucía, sino ahora, votando, en este momento.

El Grupo Popular, presenta una enmienda que yo le acepto, siempre que sea de adición, no de modificación, porque si modifica quita lo esencial de esta propuesta, que es la transferencia de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. A ese Grupo Popular que votó a favor en el Parlamento Andaluz, yo le pido aquí el voto ahora, aceptando su enmienda como enmienda de adición, para hacer coincidir las sostenidas y reiteradas declaraciones de andalucismo del señor Arenas con lo que aquí hoy vamos a votar.

Lo mismo que entendemos y apoyamos la política de normalización lingüística de Convergència i Unió y del resto de los grupos parlamentarios de Cataluña, respecto a lo que es la política en la nacionalidad de Cataluña, nosotros les decimos que el hecho diferencial del Estatuto andaluz es el Guadalquivir. Que no se crean que es una cosa adjetiva, secundaria, no, ahora es cuando vamos a ver si hay de verdad un equilibrio de Estado, una solidaridad de Estado. Nosotros vamos a seguir apoyando, aunque no vote Convergència i Unió, la política de normalización lingüística, porque somos cohe-

rentes; pero pedimos una correspondencia en esta situación en que se va a ver si la seña de identidad del Estatuto de Andalucía, todavía virgen, se integra o no en las competencias plenas de lo que necesita en estos momentos Andalucía. Igual le decimos al PNV. Lo mismo que comprendemos su ampliación competencial a partir del artículo 150 de la Constitución, pedimos que se entienda nuestra petición de transferencia del río Guadalquivir; igual respecto al resto de los grupos, Coalición Canaria y el Grupo Mixto.

Por tanto, señorías, yo termino diciendo que la enmienda del Grupo Popular nos parece bien, pero si se aceptara como alternativa, como de modificación, cambiaría totalmente el debate que hemos tenido al principio en la interpelación y hoy en la moción como consecuencia de aquella iniciativa. Por consiguiente, la aceptamos como adición, porque, entre otras cosas, demuestra que la gestión del Guadalquivir es muy mala respecto a Doñana, respecto al agua de Sevilla o respecto a las subcuencas que se están desglosando, cuando a la vez se dice que no se pueden desglosar porque es anticonstitucional. La aceptamos, repito, como de adición, no de modificación, y desde ese punto de vista los obstáculos técnico-jurídicos y políticos estarían resueltos. Solamente queda la voluntad parlamentaria de apoyar un tema de enorme importancia, que todo el mundo va a utilizar en la campaña electoral, pero a partir de aquí se tendrá ya una conciencia clara y sólida de lo que de verdad piensa cada grupo parlamentario.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Para defender la enmienda presentada por el Grupo Popular, el señor Sanz Escalera tiene la palabra.

El señor **SANZ ESCALERA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en estas dos últimas legislaturas es esta la segunda vez que personalmente me gustaría coincidir con una iniciativa de su grupo parlamentario, al menos en su espíritu; lo cual, aunque no tengo fantasmas ni prejuicios en la mente, no deja de preocuparme; mejor dicho, no sé si debo preocuparme yo o si tiene que empezar a preocuparse usted. En cualquier caso, es una mera coincidencia, que no una identidad.

Señor Alcaraz, S. S. y yo tenemos en común algo más que pertenecer a la sufrida oposición, y es que, por encima de coincidencias circunstanciales (esto de la oposición es una circunstancia que en cualquier momento puede, y yo digo que debè, desaparecer), nos une un hecho matriz profundo, y es que ambos somos andaluces, y como tales los dos queremos llenar de contenido nuestra autonomía.

Que el Guadalquivir es un río andaluz es una verdad avalada no sólo por la geografía, sino también por la historia. Le debo decir únicamente, señor Alcaraz, que el Guadalquivir no nace en La Iruela, nace en la Cañada de las Aguas Frías, en el término municipal de Cazorla. El Guadalquivir, digo, es un río andaluz por su cultura y es ciertamente algo propio de nuestro ser y de nuestra identidad; por ello, que los órganos de gobierno de esta riqueza estén en Andalucía parece una exigencia de pura tautología.

Frente a este hecho tan evidente, señor Alcaraz, se alzan cuatro enormes argumentos: uno objetivo, cual es el hecho evidente y cierto de que la cuenca del Guadalquivir tiene varios —más bien pocos— y pequeños arroyos en otra comunidad autónoma distinta de la andaluza, con lo que una lectura severa y rigurosa también, lleva al legislador, señor Alcaraz, a decir que la cuenca del Guadalquivir, desgraciadamente para nosotros, es intracomunitaria.

Hay otros tres argumentos de derecho sustantivo: los dos últimas líneas del artículo 14, que usted tantas veces ha manejado, de la vigente Ley de Aguas, de 2 de agosto de 1985, cuando expresa que la cuenca hidrográfica, como unidad de gestión del recurso, se considera indivisible. El artículo 13.12, señor Alcaraz, de nuestro estatuto, del Estatuto de Andalucía expresa que es competencia exclusiva de la Comunidad los recursos y aprovechamientos hidráulicos, canales y regadíos, cuando las aguas discurran exclusivamente por Andalucía. Por fin, el artículo 149.22.ª de nuestra Constitución, que atribuye competencias exclusivas al Estado para los recursos y aprovechamientos hidráulicos cuando las aguas discurran por más de una comunidad autónoma. Estos cuatro obstáculos, cualquiera que sea nuestra voluntad, cualquiera que sea nuestra vocación política y cualesquiera que sean nuestros deseos, son insalvables, a mi entender, en un Estado de derecho.

A todos nosotros nos gustaría la superación de estas dificultades y que eso fuera exclusivamente una cuestión de voluntad política, de querer de verdad llenar de contenido y de sentido nuestra economía; pero, señor Alcaraz, no es que nos encontremos con un fajo de pequeños argumentos, no es que tengamos enfrente unos minúsculos riachuelos, sino que tenemos enfrente una auténtica montaña hecha por la geografía; se nos ha caído encima la Ley de Aguas, el Estatuto de Andalucía y la mismísima Constitución.

Por eso, su moción está condenada al fracaso; por eso, señor Alcaraz, mantenerla en sus propios términos solamente conduce a una cosa que aquí se repite mucho: la frustración y la melancolía. Le voy a poner un ejemplo claro y terminante. Ha habido unas reuniones, unos estudios, unos debates largos y profundos —dicen por lo menos— para establecer lo que se ha dado en llamar «el pacto del agua en Andalucía». Pues bien, cuando se ha tratado de la transferencia de la Confederación Hi-

drográfica del Guadalquivir a la Junta de Andalucía la propuesta no fue aceptada por la mayoría y, lo que es peor, he leído la naturaleza de los componentes de la Mesa para el acuerdo andaluz por el agua, y de ellos resulta la decepcionante conclusión que, de un total de 20 miembros, 14, es decir, la mayoría, tenían apellido de Andalucía o andaluces y, sin embargo, no salió aprobada la propuesta de transferencia.

Añádale a eso, señor Diputado, la clara y rotunda oposición del señor ministro del ramo, oída aquí el día pasado con ocasión de su interpelación, examine S. S. el concurso de fuerzas políticas de este Parlamento, y luego vayámonos todos al desierto a flagelarnos y a considerar sobre la brevedad de la vida y la validez de las pompas ciudadanas. «Finis gloria mundi», como dice un cuadro que usted conoce perfectamente (**Rumores.**), que está en el Hospital de la Caridad, de Sevilla.

En Andalucía, señor Alcaraz, no nos bastan las actitudes románticas, ni las frases poéticas y solemnes, como las del señor Presidente del Parlamento andaluz de hace unos días. En Andalucía nos deberán estar pidiendo, digo yo que con alguna convicción, un poco de pragmatismo. Por ello, si la transferencia de la Confederación no nos la van a aprobar, si la modificación de la Ley de Aguas nos la van a denegar, si está en contra la Constitución y no lo quiere el Estatuto, ¿qué estamos defendiendo? Sólo y exclusivamente su mera voluntad, su buen deseo de que la Comunidad Autónoma andaluza dirija los destinos del río Guadalquivir.

En lugar de perder rotundamente la batalla, acudamos a ganar una escaramuza, que ya vendrán tiempos mejores. Por eso le propongo un pequeño pacto aquí, en público, con luz y taquígrafos, y le hago las tres enmiendas siguientes:

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno: Primero. A acelerar el desglose de las cuencas de los ríos Guadalete y Barbate de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir y a proceder a su transferencia a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Segundo. La puesta en marcha inmediata del plan de regeneración hídrica del Parque Nacional de Doñana, contemplado en el Real Decreto 357/84, de 8 de febrero. Y, tercero. Garantizar a la ciudad de Sevilla y a su área metropolitana el suministro de agua adecuado al objeto de evitar la precariedad de la actual situación, fruto de un sistema de emergencia que no tiene vocación de continuidad.

Esto puede tener el consentimiento del Congreso. No olvide que el propio Ministro manifestó el pasado 23 de febrero que estaban elaborando un Real Decreto para el traspaso de funciones y servicios a nuestra comunidad de estas subcuencas que son enteramente andaluzas, pues los ríos mencionados nacen, discurren y mueren en territorio andaluz exclusivamente, por lo que no tienen ningún inconveniente geográfico, ni de derecho positivo. La segunda enmienda referida al Par-

que Nacional de Doñana es una necesidad imperiosa para evitar el deterioro en una política durmiente y pasiva que se está produciendo en Doñana. Y la tercera, después de lo sucedido el pasado verano, es una exigencia de buen gobierno y un inexcusable derecho de los ciudadanos de Sevilla.

Ni siquiera se puede mantener oculta esta situación porque el señor ministro, contestando a una iniciativa de la Diputada doña Soledad Becerril Bustamente, dice que el proyecto de construcción de la Presa de Los Melonares, presupuestado en 3.025.519.280 pesetas está todavía pendiente del impacto ambiental, por lo que es urgente y necesario acudir en defensa de los ciudadanos de Sevilla.

Acepte las enmiendas de sustitución, señor Alcaraz, como están —lamento decirle que no puedo hacerlo como una adición a su propuesta—, y algo habremos aportado hoy a nuestra comunidad. Si numantamente se atrinchera usted en sus criterios, maximalistas para la mayoría, los dos habremos perdido el tiempo y ambos habremos cansado a SS. SS., dada la avanzada hora en que estamos.

Ya tendremos en otra ocasión, con el mismo interés puesto hoy aquí y parecida iniciativa, posibilidad de transferir a nuestra comunidad otros tres importantes ríos, onubenses en este caso, el Tinto y el Odiel, ambos contaminados desde tiempo inmemorial y cuya recuperación, al menos la de uno de ellos, podría ser, sin duda, la más importante operación ecológica de Andalucía, y el Piedra, de enorme importancia piscícola, los cuales aparecen anclados en la Confederación Hidrográfica del Guadiana y gobernados —es un decir—, desde tierras ajenas a sus intereses, desde Ciudad Real y Badajoz.

Así lo espero de su buen sentido y, por favor, no valore nuestro sentido andalucista por el apoyo o rechazo a sus iniciativas.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Sanz Escalera.

Grupos parlamentarios que deseen fijar su posición.

(Pausa.)

Por el Grupo de Convergència i Unió, el señor Sedó tiene la palabra.

El señor **SEDO I MARSAL**: Gracias, señor Presidente.

Muy brevemente. Nosotros creemos que a lo largo del debate de hoy y también de la interpelación, se ha visto la existencia de suficientes impedimentos legales, independientes de la Ley de Aguas, para que no pueda prosperar, al menos desde nuestro punto de vista, la moción que hoy se presenta, teniendo en cuenta, además, que queda pendiente la presentación a esta Cámara del Plan Hidrológico que nos ha prometido el Ministerio

y que puede afectar a toda la temática que hoy debatimos.

Por otra parte, en el punto uno se dice que se remita a las Cortes, en el plazo de tres meses, un proyecto de ley a fin de adecuar la vigente Ley de Aguas a la estructura del Estado autonómico. No vemos que sea posible que en el plazo de tres meses se pueda desarrollar un proyecto de ley de esta envergadura por sus amplios efectos. De todas maneras, sorprendentemente estamos discutiendo que nos traiga un proyecto de ley a la Cámara cuando se nos anuncia por el proponente que en estos momentos ya se ha presentado una proposición de ley. Por tanto, veremos en su momento la proposición de ley y nuestro voto, como he anunciado será negativo a la moción del día de hoy.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Muchas gracias, señor Sedó.

Por el Grupo Socialista, el señor García-Arreciado tiene la palabra.

El señor **GARCIA-ARRECIADO BATANERO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señoras y señores diputados, debería no sentirme andaluz en razón de la consideración que ha hecho el señor Alcaraz de que el río Guadalquivir es un sesgo de identidad sustancial en Andalucía, de que el río Guadalquivir es poco más o menos que Andalucía misma. No es verdad, señor Alcaraz, porque más del 40 por ciento de los andaluces, casi el 50 por ciento, entre los cuales me encuentro, estamos en organizaciones administrativas y geográficas, desde el punto de vista de la gestión de aguas, diferentes de la del río Guadalquivir. Por tanto, ha utilizado usted creo que un paradigma excesivamente contundente que no responde a la realidad. Tampoco responde a la realidad que el debate sobre la transferencia de las competencias de la cuenca del Guadalquivir a Andalucía sea, ni mucho menos, un debate permanente en la sociedad andaluza. Tenemos, por desgracia, problemas mucho más importantes, cuestiones incluso relacionadas con el agua bastante más importantes que la mera nominalidad de las competencias con ser importantes, que se ejercen sobre la cuenca del río Guadalquivir.

No voy a extenderme, porque lo ha hecho perfectamente el señor Sanza Escalera, en los impedimentos constitucionales que justifican por sí mismos un rechazo de la propuesta que nos formula en su moción. Es un modelo constitucional que se materializa en la Ley de Aguas y que tiene el amparo del Tribunal Constitucional en la sentencia 277/88, pero es un modelo constitucional que no es casual ni es arbitrario, sino que se apoya en poderosísimas razones.

La primera es que los constituyentes, que tenían de geografía al menos los mismos conocimientos que no-

sotros y que sabían que sólo una pequeña parte de la cuenca del río Guadalquivir no pertenecía a Andalucía, sin embargo concretaron en el texto máximo, en la Constitución, una serie de mandatos, a los que se ha hecho referencia por el señor Sanz Escalera. Lo hicieron porque tuvieron el buen criterio de entender que los recursos naturales, entre ellos el agua, no entienden de divisiones políticas ni de divisiones geográficas, alguna de ellas tan recientes como el Estado actual de España, cuya división geográfica tiene causa en fechas muy recientes, en la Constitución del año 1978. Por tanto, esos recursos naturales que deben responder a necesidades generales del país, parece que deben de tener la gestión residenciada en un órgano que atienda al interés colectivo, al interés general y que tenga cierta imposibilidad de caer en los debates localistas que se originan con estas cuestiones.

La segunda es que también nuestros constituyentes entendieron algo que la comunidad técnica internacional ha entendido perfectamente, y es que las aguas de una misma cuenca —cuenca entendida en los términos en que viene definida en el artículo 14 de la Ley de Aguas— forman un todo uniforme, un conjunto integrado de recursos que deben gestionarse de una manera homogénea, como el espacio radioeléctrico, como las costas. Hay una serie de bienes naturales que por ser propiedad del conjunto de los españoles deben ser gestionados, o parece razonable que pueden ser mejor gestionados desde instancias que representan el interés general.

Por último, los constituyentes españoles también fueron sensibles a la experiencia de entender que la unidad de cuenca, que no es una cosa reciente en España, que data del siglo XIX, y su consideración como un único cauce fluvial gestionado en su conjunto es un principio generalizado que ya es atendido y recomendado por todos los organismos internacionales con competencias en materia de aguas. Las confederaciones, actualmente como organismos de cuenca. El principio de indivisibilidad de la cuenca y el de gestión unitaria de sus recursos es la gran aportación de la política hidráulica española a la política hidráulica mundial, quizá porque las especiales condiciones de nuestro país, por la lluvia, el reparto asimétrico e irregular en el tiempo y en el espacio de la misma, nos obliga a una política de gestión de esos recursos que nos impele a considerarlos, como digo, en su conjunto.

No hay ninguna duda, como se ha dicho, que el Guadalquivir es una cuenca cuyas aguas discurren por más de una comunidad autónoma, por tanto, de competencia exclusiva del Estado. En virtud del mandato constitucional, de las previsiones del Estatuto —que también han sido citadas por el señor Sanz Escalera—, así como de las razones técnicas que he dado en los párrafos anteriores, nosotros rechazamos la posibilidad de que, constitucionalmente, las competencias sobre la cuen-

ca hidrográfica del Guadalquivir puedan ser transferidas a la Junta de Andalucía.

El primer punto de su moción —que es el segundo en el orden de mi intervención— es la necesaria modificación de la Ley de Aguas para adaptarla a la configuración autonómica del Estado. Lo primero que tenemos que decir es que esta posibilidad plantearía dos problemas muy graves, cuyo conocimiento no debe ser ajeno al debate de esta tarde en esta Cámara. En primer lugar, transfiriendo, mediante la modificación de la Ley de Aguas, si fuese posible, a la Junta de Andalucía las competencias sobre la cuenca hidrográfica del Guadalquivir estaríamos facultando a la Junta de Andalucía para invadir competencialmente territorios de otras comunidades autónomas, como son Castilla-La Mancha, Extremadura y Murcia, que tienen predios sirvientes en la cuenca del Guadalquivir. Alternativamente, si esa no es la pretensión de su grupo, estaríamos rompiendo los dos criterios básicos de la Ley de Aguas, que tienen amparo constitucional, que son la unidad de cuenca y la gestión de competencia estatal de aquellas cuencas cuyas aguas discurren por más de una comunidad autónoma.

No es posible, por tanto, ni es oportuno, sería regresivo atender a la solicitud de alguno de los dos puntos que constan en su moción. Por lo demás, la Ley de Aguas ya se adapta perfectamente al Estado de las autonomías, porque estimula y propicia la participación de las comunidades autónomas en los órganos de Gobierno y en los órganos de administración de los organismos de cuenca.

Creo, señor Alcaraz, que Andalucía debe solucionar urgentemente su problema de escasez de agua. Debe hacerlo por razones económicas, porque la economía de muchas familias depende de una dotación adecuada, de una disponibilidad suficiente del recurso de agua. Creo que debe hacerlo por razones sociales, porque todavía hay poblaciones, en Andalucía —incluso poblaciones importantes—, que no tienen garantizado en períodos de sequía el suministro de agua para sus ciudadanos. Debe de hacerlo, también, por problemas medioambientales, porque la mayoría de nuestros cauces, en la época de estiaje, no llegan al caudal ecológico mínimo que es preciso para mantener la vida en los ríos.

Creo, señor Alcaraz, que no necesitamos más competencias, que lo que necesitamos es más agua, que el agua que no tenemos en Andalucía debe venir de otras comunidades autónomas que sí disponen en exceso del recurso y sólo podrán venir si la planificación hidrológica, actualmente en marcha, y desde la óptica de la competencia exclusiva del Estado, tiene un trámite parlamentario rápido. Esa planificación hidrológica, los planes de cuenca y el Plan accional se verían afectados en caso de aceptar los puntos de su moción, porque entonces ya no sería la Administración del Estado la encargada de establecer los criterios de planificación

hidrológica, en el caso concreto del río Guadalquivir, sino que tendríamos que ir a ese complejísimo sistema, que usted propone como salida, del artículo 150 de la Constitución, que llevaría previamente la puesta en común y la adopción de una salida concertada con cuatro comunidades autónomas. Ese es un proceso que, además de las imposibilidades jurídicas que se han mencionado, introduciría una demora importante en la tramitación de esos planes de cuenca o de esos planes hidrológicos que son los que deben suministrar a Andalucía el agua, no las competencias que nos son precisas para solucionar nuestro problema.

Por tanto, por el propio interés de Andalucía, por el respeto al Estatuto que nos dimos y por la defensa obligada que debemos hacer de los preceptos de nuestra Constitución, nosotros vamos a votar en contra de la moción que ustedes han presentado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Gracias, señor García-Arreciado.

Señor Alcaraz, si esta Presidencia no ha entendido mal, con relación a la enmienda presentada por el Grupo Popular, su señoría ha indicado que la aceptaría en el caso de que el Grupo Popular la planteara como enmienda de adición. Por otro lado, si tampoco he entendido mal al señor Sanz Escalera, no ha aceptado esta posibilidad.

Por tanto, lo que sí le pregunto es si acepta la enmienda del Grupo Popular en los términos en que ha sido planteada, como enmienda de modificación o de sustitución.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, tal como se ha hecho en el punto anterior, consumiré unos brevísimos segundos para contestar a esa enmienda. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¡Silencio, señorías!

Sabe, señor Alcaraz, que este es un debate tasado, que los grupos intervienen para defender su propuesta de moción o sus propuestas de enmienda o, lógicamente, para fijar su posición, explicar las razones de por qué su voto va en un sentido o en otro.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Conozco el Reglamento, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Solamente con relación a la enmienda del Grupo Popular y a su propuesta, puede hacer su señoría brevemente alguna indicación.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Brevísimamente, señor Presidente, para contestar al señor Sanz Escalera que nosotros vamos a seguir defendiendo la transferencia

de la competencia del río Guadalquivir, esté como esté la correlación de fuerzas; y que vamos a seguir teniendo aquí una voz andaluza, cosa que no han hecho el resto de los grupos de esta Cámara. **(Fuertes rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Por favor, señorías, guarden silencio.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, voy a consumir menos tiempo...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Alcaraz, este no es el momento de consumir un turno en contra.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, voy a consumir mucho menos tiempo que la señora Sainz anteriormente. **(Fuertes rumores.—Varios señores Diputados pronuncian palabras que no se perciben.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¡Silencio, señorías!

Señor Alcaraz, no tiene la palabra. Esta Presidencia ha entendido ya suficientemente claro que por parte de su Grupo Parlamentario su señoría no acepta la enmienda en los términos en que se plantea.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Señor Presidente, usted cumple con su trabajo y yo con el mío. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Ya lo sé. Cumplamos los dos con el nuestro y, en consecuencia, no tiene la palabra.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No me explique usted lo que tengo que aceptar, porque lo voy a explicar yo.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): No tiene la palabra.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No, señor Presidente; lo voy a explicar yo, es que no lo he explicado. **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Alcaraz...

El señor **ALCARAZ MASATS**: Le voy a explicar que no puedo aceptar la enmienda.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Ya está dicho y explicado, señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: Yo no lo doy por explicado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Quien entiende si está dicho o explicado, de acuerdo con lo

que expresa el Reglamento, es la Presidencia. La Presidencia ha entendido, a menos que usted me diga lo contrario, que usted no acepta, en los términos en que está planteada, la enmienda del Grupo Popular.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No es por los términos, señor Presidente; lo siento.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): ¿La acepta?

El señor **ALCARAZ MASATS**: Déjeme explicárselo y entonces verá que no es eso.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): No, señor Alcaraz.

El señor **ALCARAZ MASATS**: No es por los términos de la enmienda...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): Señor Alcaraz, el turno es exclusivamente a los efectos de indicar si la acepta o no. Ha dicho su señoría que no la acepta.

No tiene la palabra, señor Alcaraz; no tiene la palabra.

El señor **ALCARAZ MASATS**: De acuerdo, no tengo la palabra, señor Presidente... **(Rumores.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Beviá Pastor): No tiene la palabra.

Señorías, vamos a pasar a la votación. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El señor **PRESIDENTE**: Sometemos a votación la moción presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 275; a favor, 21; en contra, 254.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLÍTICA GENERAL QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO PARA REACTIVAR EL SECTOR NAVAL EN SU CONJUNTO, TANTO EN LO QUE AFECTA A LA CONSTRUCCIÓN DE BUQUES COMO A LA POTENCIACION DE NUESTRA MARINA MERCANTE (Número de expediente 173/000025)**

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Popular subsiguiente a interpelación, sobre medidas de políti-

ca general que piensa adoptar el Gobierno para reactivar el sector naval en su conjunto, tanto en lo que afecta a la construcción de buques como a la potenciación de nuestra marina mercante.

Tiene la palabra el señor Fernández de Mesa.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Gracias, señor Presidente. **(Rumores.)**

Señorías, debatíamos hace una semana una interpelación urgente que ha dado origen a la moción que hoy plantea el Grupo Parlamentario Popular ante la Cámara...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández de Mesa, un momento. **(Pausa.)** Cuando quiera.

El señor **FERNANDEZ DE MESA Y DIAZ DEL RIO**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, decía que debatíamos hace una semana una interpelación urgente que ha dado origen a la presente moción que el Grupo Parlamentario Popular plantea hoy ante la Cámara para tratar de recoger una serie de medidas con el único trasfondo de tratar de conseguir la recuperación del sector naval y de hacer constar que, existiendo como existe un vacío legal desde el pasado 31 de diciembre, en que expiró el Real Decreto de primas a la construcción naval, es necesario —y estoy convencido de que el Gobierno así lo entiende— que no nos encontremos como hace una legislatura, aproximadamente hace un año y medio, cuando, precisamente por falta de un real decreto que regulara las primas y las ayudas al sector, nos encontramos en el mes de septiembre, prácticamente cercanos a la conclusión de la sexta directiva comunitaria, sin tener un marco definido para que nuestros armadores pudieran acogerse a la financiación de buques.

Quiero recordar, una vez más, que la flota mercante de pabellón español se redujo durante 1993 en su tonelaje de registro bruto en un 47 por ciento, de modo que, a 1 de enero de este año, estaba integrada tan sólo por 250 buques y, de ellos, solamente cinco en el Registro especial de Canarias. En ese mismo período, ha aumentado la flota controlada por navieras españolas bajo pabellones extranjeros que, a 1 de enero del año 1994, sumaba 1.400.000 toneladas de registro bruto, mientras que en idéntico período del año 1993 totalizaba solamente 815.000 toneladas.

Por ello, el Grupo Parlamentario Popular plantea hoy ante la Cámara nueve puntos concretos en una moción para tratar de abordar en positivo una serie de medidas que consideramos imprescindibles para aquellos armadores españoles que pretendan tener un marco legal de financiación y de acceso a la construcción de buques, que esté delimitado cuanto antes mediante ley o, cuando menos, obligado por esta Cámara para que el Gobierno así lo promulgue.

En nuestra moción se habla de nueve puntos concretos. No voy a volver a entrar ni en el debate de la interpelación ni en las reiteradas consideraciones que nuestro Grupo Parlamentario viene haciendo desde la pasada legislatura. Pedimos en el primer punto la posibilidad de prorrogar los plazos de devolución de créditos, establecido ahora en ocho años y medio, hasta un máximo de catorce años.

En segundo lugar, solicitamos que se puedan complementar las hipotecas del buque con un fondo de garantías, que quizá ya esté creado, con apoyo estatal, de forma semejante al esquema recientemente establecido en otros países comunitarios —y sirva de referencia Dinamarca— y posibilitar que las ayudas autorizadas por la séptima Directiva comunitaria puedan ser dispuestas de manera flexible, adaptadas a las necesidades del mercado, tal y como hacen otros países en Europa, aplicando el 9 por ciento actual a factores tales como la mejora de las condiciones financieras de la venta, compensar en términos de garantía las cantidades no cubiertas por la primera hipoteca y flexibilizar el uso de la ayuda en su calidad y no en su cantidad.

En tercer lugar, establecer medidas de fomento a la inversión en buques, mediante incentivos fiscales, por ejemplo, y a la contratación de buques nacionales para nuestro transporte marítimo.

En cuarto lugar, aplicar bonificaciones en impuestos y cuotas a la Seguridad Social para el Registro Especial de Canarias, porque hay que hacerse cargo que no sólo debe servir este segundo registro en Canarias para abanderar buques españoles. Se supone que debe resultar atractivo para otras flotas extranjeras; nos referimos a bonificaciones al coste laboral, al IRPF y a cotizaciones de la Seguridad Social en tripulantes.

Solicitamos también el desarrollo inmediato del Reglamento de practica y remolcadores, con bonificaciones al cabotaje en términos compatibles con la normativa comunitaria. Ha pasado más de un año desde la entrada en vigor de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante y todavía no se han desarrollado los reglamentos que la hagan competitiva y que la hagan entrar en funcionamiento.

Con nuestro sexto punto pretendemos establecer la cobertura de enfermedad y accidentes de los alumnos de la marina mercante embarcados, en prácticas, a través del seguro escolar. Y si este apartado está resuelto en parte, porque los alumnos de tercero y cuarto curso embarcados ya tienen este sistema en funcionamiento, no es menos cierto que aquellos que obtienen la licenciatura y se embarcan en prácticas para poder conseguir el título definitivo que haga posible que puedan ser primeros oficiales o capitanes, éstos no tienen ningún tipo de cobertura. Por ello, nosotros solicitamos que este marco de ayudas a los alumnos se extienda también a los licenciados, por decirlo de alguna forma, que

todavía no tienen el título y la competencia de poder mandar o de ser primer oficial en un buque.

En séptimo lugar, solicitamos reforzar el control de los estándares internacionales, en coordinación con los demás Estados comunitarios y, en particular, en el marco del memorándum de París. Es bien conocida la escasez de inspectores de buques que existe hoy día en España, aunque también se reconoce que se están ampliando estas nuevas oposiciones. Pero no es menos cierto que no podemos quedarnos atrasados para controlar lo que en otros países se está haciendo de una manera mucho más importante.

En octavo lugar solicitamos una defensa de los intereses españoles, dentro de la Unión Europea, en las negociaciones OCDE, de desarme de subsidios, en el sentido de que la Unión Europea no se quede unilateralmente desarmada en su acuerdo, que se prevé próximo, con Japón, Estados Unidos y Corea. Hay que tener muy en cuenta que estamos en el último año de vigencia de la séptima Directiva comunitaria y que la OCDE, hace tres años, a petición de Estados Unidos, está discutiendo la desaparición de todo tipo de distorsiones y de ayudas a la construcción naval. Estados Unidos no permite el tráfico de cabotaje con barcos contruidos fuera de Estados Unidos o con bandera extranjera y Japón concede créditos que permiten construir fuera, pero la realidad es que todos se construyen dentro. Por ello, señoras y señores Diputados, el Grupo Parlamentario Popular ha presentado esta moción con estos nueve puntos concretos. Estamos en un momento en el que se están perdiendo construcciones de buques en España, no tanto por el precio que se oferta, sino porque no existen las condiciones para una financiación adecuada.

Por el Grupo Parlamentario Socialista se ha presentado una enmienda a nuestro texto. No le quepa la menor duda al Grupo del Gobierno que, en aras del mayor consenso, en aras de realizar acciones positivas en el seno de la Cámara, no tanto por la apariencia de unidad sino porque realmente el sector lo demanda, el Grupo Parlamentario Popular se dispone a apoyar esas enmiendas presentadas por el Grupo Parlamentario Socialista, en los términos recogidos en su enmienda a esta moción, teniendo bien en cuenta que se respetan algunos de los puntos de la nuestra, tales como la posibilidad de prorrogar los plazos de la devolución de créditos, que ahora está establecido en ocho años y medio y se pide una prórroga hasta catorce, y los que se refieren al reforzamiento del control de los estándares internacionales y a la defensa de los intereses españoles ante las negociaciones próximas de la OCDE.

Entendemos que el segundo apartado, relativo al complemento de la hipoteca del buque con un fondo de garantías, probablemente necesitaría de una ley, de una ley que no estamos en condiciones de garantizar que entre en vigor dentro de este año, cuando más ne-

cesitan nuestros armadores que estas ayudas salgan adelante. Pero quizá no fuera necesaria esa ley si realmente ese fondo, creado ya de alguna manera con esas primas que el Ministerio de Industria destina precisamente a la construcción naval, ese propio fondo pudiera servir, creado de alguna manera, dirigido de alguna forma, desde el punto de vista CSCE o de lo que antiguamente era el ICO, para conseguir que estas hipotecas pudieran regir desde un fondo de garantía. Quiero recordar a los señores del Grupo Parlamentario Socialista que, hasta hace poco tiempo, existían unas comisiones de estudio, especializadas, capaces de valorar la hipoteca de un barco, comisiones de estudio capaces de decidir si la inversión de un buque, aproximadamente de 6.000 millones de pesetas, era o no rentable para realizar una inversión en él. Esto ha desaparecido y probablemente el Gobierno en un futuro no muy lejano tenga que replantearse que por alguna parte, en algún estamento de la Administración tengan que volver a crearse estas agrupaciones de personas que conocen el sector y que están capacitadas para hacer una valoración real de las hipotecas.

Yo creo, señorías, que se habrá dado un paso importante hacia adelante esta noche con la aprobación de esta moción ensamblada, desde el punto de vista del relanzamiento del sector naval. Indiscutiblemente, el Grupo Parlamentario Popular renuncia de alguna manera a algunos de los postulados que ha formulado. Sin embargo, en la enmienda que presenta el Grupo Socialista se refunden algunos de los términos de otros de los apartados que nosotros hemos presentado. Pues bien, entendiéndolo que esto es lo interesante, entendiéndolo que por primera vez en la Cámara se consigue, con la unanimidad por lo menos de los grupos mayoritarios, establecer las bases para que ese Real Decreto se ponga en funcionamiento antes de que sea demasiado tarde, para que no perdamos el tren; todo lo que sea aunar esfuerzos para conseguir resarcir al sector naval nos parece importante.

Por ello, nosotros presentamos nuestra moción y aceptamos de alguna manera, aunque esperando la explicación del portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, las enmiendas de adición o de sustitución.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández de Mesa.

Enmienda del Grupo Socialista. Para su defensa tiene la palabra el señor Cuevas.

El señor **CUEVAS DELGADO**: Señor Presidente, señorías, en primer lugar, desde el Grupo Socialista nos congratulamos de la aceptación de las enmiendas propuestas, si bien me ha parecido entender que quedan a la espera de la explicación que se dé.

Yo creo que las enmiendas son lo que son, indepen-

dientemente de la explicación, igual que su moción es la que es, independientemente de la interpelación del otro día. Porque aunque la memoria sea flaca, todos nos acordamos de aquella intervención, que no tiene nada que ver con las propuestas, que nos parecen razonables y están, además, en la línea que el Gobierno ha mantenido básicamente en todo el proceso de reconversión.

Ya con ocasión de un debate en la Comisión el 14 de diciembre de una proposición no de ley de Izquierda Unida, mi Grupo anunció que el Gobierno estaba elaborando un paquete de medidas para facilitar la contratación y relacionadas con los mecanismos financieros para la construcción de buques.

Lo que no quiero dejar de exponer en esta intervención es, por lo menos, la opinión que desde el Grupo Socialista seguimos manteniendo de que durante estos años, en un problema difícil, como el del sector naval—que no lo ha sido sólo en España, lo ha sido en Europa y en todo el mundo y sigue habiendo problemas de sobredimensión en los astilleros en todo el mundo en relación con las necesidades de construcción de buques—, esa política básicamente ha sido correcta, con independencia de que en un momento determinado se hubiera tenido que habilitar algún mecanismo con mayor urgencia.

En este sentido, estas medidas responden también a esa política y son el complemento de todo el desarrollo de lo que tiene que ser un proceso en un amplio margen de tiempo de un problema tan difícil como es la reconversión del sector naval y la recuperación de la construcción de buques en todo el mundo.

Por tanto, señorías, para no cansarles mucho, vamos a votar favorablemente los puntos 1, 7 y 8 de la moción del Grupo Popular. Y hemos presentado una enmienda sobre los restantes puntos que, a nuestro juicio, corrigen algún pequeño error que puede haber y también salvan alguna que otra obviedad. El señor Fernández de Mesa, por una conversación que hemos tenido, lo entenderá así. Son pequeñas cosas, pero la redacción se mejora.

Así pues, estamos de acuerdo con el punto 1 y con los contenidos del punto 2, con la redacción de la enmienda. Básicamente es lo mismo, si bien está dividida en dos partes y hay una tercera que añade, quizá, un punto sobre la elevación del porcentaje correspondiente a las primas de reestructuración.

El punto 3 de la moción quedaría modificado por el párrafo 4 de la enmienda porque, aun estando de acuerdo con la redacción de la moción, estaríamos incurriendo en una infracción del Tratado de Roma en su artículo 92.1, por cuanto podemos estar dando subvenciones que falsean el intercambio de bienes entre Estados miembros. Por eso la redacción en la que no aparece la expresión «bucos de nuestro país» nos parece más general y puede ocurrir como en el ejemplo que él ponía, de Japón, donde se ofrece esta ayuda específi-

camente pero al final son los armadores y los constructores del país los que la reciben.

El punto 4 de la moción es uno de los que nos parece innecesario porque, en realidad, se está tramitando el proyecto de ley sobre régimen económico y fiscal de Canarias, que ya contempla distintas reducciones y bonificaciones de carácter fiscal y de seguridad social, equiparándolo al resto de segundos registros europeos.

En el punto 5 proponemos una redacción un poco más genérica que la que aparece en la moción. Es realmente lo mismo pero lo hacemos así porque, como ya lo anunciamos, el proyecto de real decreto que contendrá el reglamento general de practicaje está casi elaborado y en él se van a contener las medidas que usted propone y otras muchas.

Sobre el punto 6, las prestaciones por accidentes y enfermedad, está regulado ya por Ley, según nuestro punto de vista. Ya conocemos las discrepancias.

En el punto 7, sobre la inspección de buques, tenemos que decir con claridad que si bien es cierto que el reglamento de inspección de buques aún no está terminado, también es cierto que el Memorandum de París prevé que, al menos, el 25 por ciento, como mínimo, de buques se inspeccione y en la actualidad estamos en nuestro país alrededor del 31 por ciento, siendo del 2 por ciento en 1985. O sea, que ahí ha habido un avance considerable. Seguramente hará falta, como usted dice, más medios, pero estamos elaborando ese reglamento de inspección de buques, que yo creo que resolverá definitivamente el problema.

Sobre el punto 8 estamos totalmente de acuerdo. Es más, señor Fernández de Mesa, creemos que eso ha sido así en el caso del sector naval y va a ser así en todos los casos. El Gobierno español siempre va a estar defendiendo los intereses de nuestro país. Por lo tanto, nos parece que está bien puesto y también supone un reconocimiento a esa labor.

En definitiva, señorías, y desde una valoración política de esta iniciativa, para finalizar, tengo que decir que corrobora una impresión personal de que a veces desde el Grupo Popular se hacen debates con algunas palabras altisonantes, elevando el tono del debate, quizás sabiendo en su interior que el problema es más complejo, que el problema requiere soluciones más estudiadas y más realistas.

Esta moción que ustedes presentan está dentro de esta idea de que, aunque el problema es grave, es mejor adoptar soluciones realistas y que puedan solventarlo. Yo y mi Grupo nos congratulamos.

Con esto termino la intervención, aceptando lo que usted ofrecía sobre los puntos 1, 7 y 8.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Cuevas.

Por el Grupo de Coalición Canaria, para la defensa de la enmienda presentada, tiene la palabra el señor Mardones.

El señor **MARDONES SEVILLA**: Señor Presidente, señorías, Coalición Canaria ha presentado una enmienda a esta moción que nos trae hoy el Grupo Popular. Nosotros, en la defensa y en la fijación de posiciones, empezando por esta última parte, tenemos que decir que nos parece oportuno que el Grupo Popular haya traído esta moción, consecuencia de la interpelación que vimos la semana pasada, dada la tremenda crisis por la que está pasando el sector de construcción naval y, en general, el sector naviero en España, tanto por las deficiencias en este momento de pedidos en los astilleros, como incluso las anomalías que se dan, como las que hace uso una de las navieras de pabellón español y de propiedad estatal, como es Trasmediterránea, que, por ejemplo, en las líneas que van a surtir, y que están surtiendo ya, en el plan de modernización de flota (que nos parece adecuado) ha encargado dos «ferries», para las líneas del Archipiélago Canario, a unos astilleros españoles, Unión Naval de Levante; pero otras líneas, para el traslado de mercancías y pasajeros entre Canarias y la península, han encargado sus buques a astilleros extranjeros, fuera incluso del área comunitaria, como puede ser Finlandia, donde se encuentran unas condiciones de crédito mucho más blandas y favorables que las que se obtienen en los astilleros españoles.

Incluso hay en este momento navieras de pabellón español, matriculadas en el registro de Canarias —o para matricularse como empresas, no como buques—, que están utilizando astilleros de países de la Unión Europea, como Holanda, donde encuentran condiciones crediticias mejores.

Dicho esto, y habiendo escuchado la intervención del portavoz del Grupo Socialista, así como la del portavoz del Grupo Popular ante las enmiendas que presenta el Grupo Socialista y que afectan fundamentalmente a los puntos que en ella se citan, concretamente los números 2, 3, 4, 5 y 6, y dado que nuestra enmienda está dirigida al punto 4 (aunque figura en el texto repartido el punto 9 es el punto 4; ha habido un error mecanográfico), referente al registro especial de Canarias, nosotros queremos decir que en la lectura detallada de la ley 27 de 1992, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, cuando llegamos a la lectura que da pie al registro canario, que es la disposición adicional decimoquinta, nos encontramos con que, con respecto a este registro, no se exigen condiciones de procedencia de la construcción del buque, tanto para el registro del buque como de las empresas navieras. Esto es precisamente porque el registro canario no está hecho con una filosofía de apoyo al sector naval español de la construcción. Por tanto, si han sido aceptadas por el Grupo Popular las enmiendas del Grupo Socialista, coincidimos con su portavoz en que el punto 4, referente a aplicar bonificaciones en impuestos y cuotas al registro especial para Canarias, no tiene en verdad nada que ver

con esto, porque es una moción más dirigida al sector de la construcción naval, y el registro de buques en Canarias no exige construcción en astilleros españoles; por respeto al marco jurídico en que se está desarrollando esta materia, que para nosotros es, como bien se ha citado por el portavoz del Grupo Socialista, la proposición de ley que está en este momento en trámite de Ponencia, de las bases económicas para el régimen económico y fiscal de Canarias, quiero aquí recordar que fue incluso criterio del Ministerio de Hacienda, en la época en que el señor Solchaga era Ministro, que el segundo registro de buques de Canarias figurase, no en la Ley de Puertos y de la Marina Mercante, sino en la futura ley de bases del régimen económico y fiscal de Canarias. Creemos que es ahí donde debe estar contemplada esta figura de tratamiento fiscal, de régimen de la Seguridad Social, etcétera.

Como he visto que se aceptan las enmiendas, no ha lugar, por tanto, a que nosotros tengamos que votar esta enmienda y Coalición Canaria la retira mostrando su apoyo, tanto al resto de la proposición del Grupo Popular, que compartimos, como a las enmiendas que ha presentado el Grupo Socialista. Pero quisiéramos nosotros, y lo digo aquí en nombre de Coalición Canaria, que en ese Registro, que todavía está tan en precario (el portavoz del Grupo Popular ha hablado de cinco buques registrados en este momento; en el debate que tuvimos sobre la pregunta que este Diputado, en nombre de Coalición Canaria, le hizo al señor Ministro de Transportes la semana pasada él habló de siete registrados), en cualquier caso, vayan buques que estén construidos, de acuerdo con lo que dice la moción, en astilleros españoles, que es lo que nos hace falta.

Nada más y muchas gracias, señorías.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Mardones. ¿Grupos que desean fijar su posición? **(Pausa.)**

Por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Andreu.

El señor **ANDREU ANDREU**: Gracias, señor Presidente.

El debate de esta moción es de esos sorprendentes que hay en la Cámara en que, tras contrastes duros en la interpelación, se llega a mociones, que prácticamente son consensuadas por el conjunto de la Cámara. Y son más sorprendentes aún cuando mociones de características muy similares fueron rechazadas apenas hace dos meses por la mayoría, planteándose problemas y soluciones que eran de muy similares contenidos a las que se presentan por el grupo proponente.

¿Qué pasa con el grupo mayoritario? ¿Hay que llevarle con un ronzal detrás, poniéndole delante de los problemas reales que tiene la industria en nuestro país y, concretamente, la industria naval? ¿Es que no se daba cuenta hace dos meses de que hacía falta una ac-

tuación de apoyo público en el sector naval para que saliera adelante el conjunto del sector?

Es difícilmente comprensible la tozudez del grupo mayoritario, que tarda tanto en enterarse de estas situaciones. Por otra parte, nos hace tener la esperanza de que haya una actitud de mayor apoyo público al conjunto de nuestra industria.

En cualquier caso, la moción que presumiblemente se aprobará hoy consideramos que no es más que el marco del decreto-ley que saldrá el viernes. Ese decreto-ley es el que realmente creemos que debe ser objeto del debate, y habrá que ver si realmente puede favorecer las medidas que consideren que son necesarias los empresarios públicos y privados del sector, así como los sindicatos, para que se relance el sector naval.

Lamentamos que sea tan duro el conseguir que la mayoría de esta Cámara abra los ojos a situaciones que son reales, pero confiemos que estos esfuerzos tengan más frutos en el futuro.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Andreu.

Entiendo, señor Fernández de Mesa, que de su intervención se desprende la aceptación de la enmienda en términos claros y suficientes.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Señor Presidente, la enmienda se acepta en los términos expresados por el Grupo Parlamento Socialista, bien entendido que aquí no está recogido el que se aceptan los puntos números 1, 7 y 8 de la moción presentada por el Grupo Parlamentario Popular.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Fernández de Mesa, la moción del Grupo Socialista es de sustitución de los puntos 2, 3, 4, 5 y 6. Por tanto, no afecta a los restantes puntos de la enmienda presentada por el Grupo Popular.

El señor **FERNANDEZ DE MESA DIAZ DEL RIO**: Perfecto.

El señor **PRESIDENTE**: Vamos a proceder a la votación.

Moción del Grupo Popular, que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista.

Comienza la votación. **(Pausa.)**

**Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: votos emitidos, 252; a favor, 251; abstenciones, una.**

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la moción. El Pleno se reanuda mañana, a las cuatro de la tarde.

Se suspende la sesión.

**Eran las diez y quince minutos de la noche.**

**Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID**

**Cuesta de San Vicente, 28 y 36**

**Teléfono 547-23-00.-28008-Madrid**

**Depósito legal: M. 12.580 - 1961**